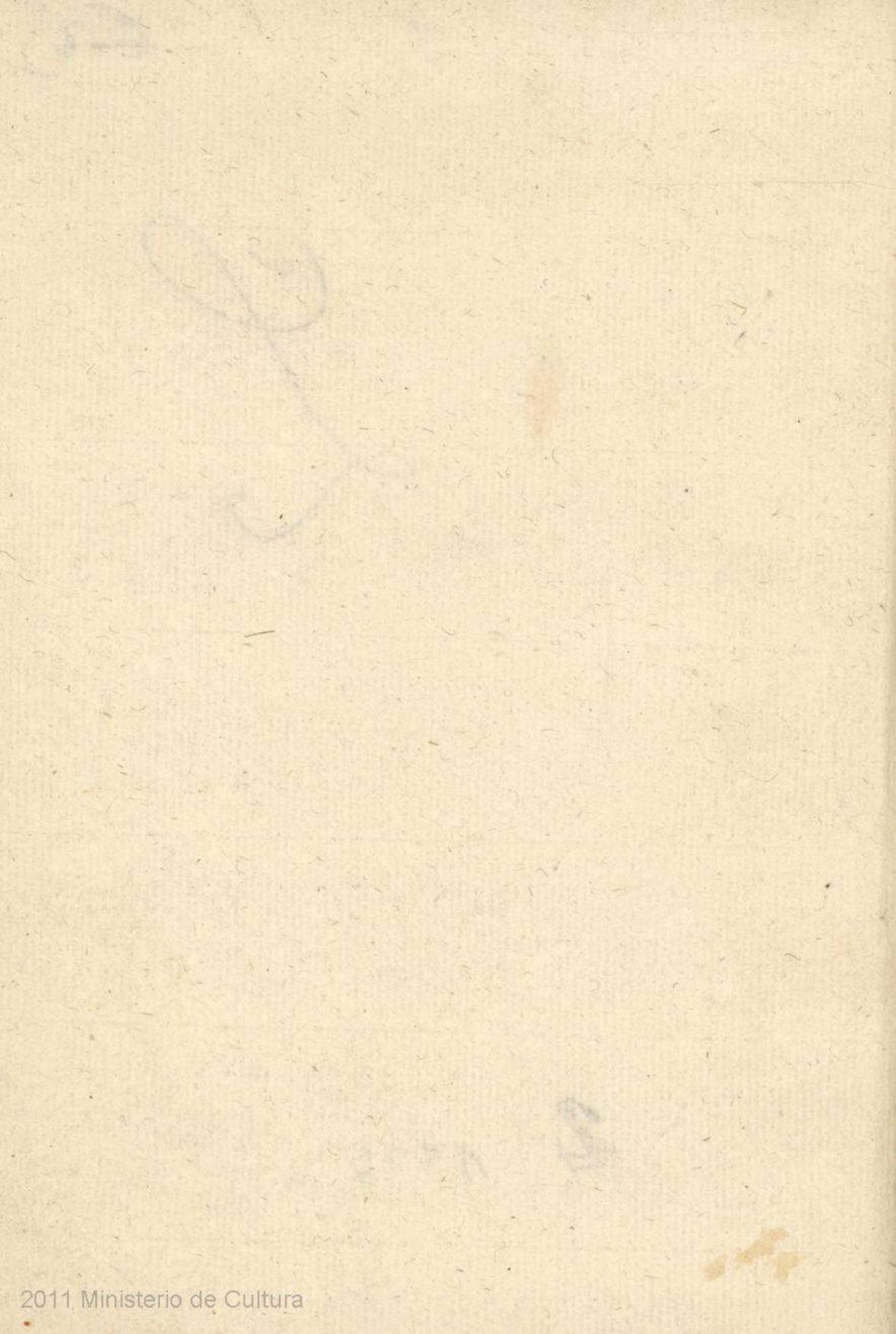


LEGITIMIDAD The Las Acresons 划其其 N. 数 4.5 多 五 数 A. A. A. COMPUTACIO THE RESIDENCE OF A PERSON ASSESSMENT LEFT CHRANTED TYPES THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH the enterior the two Chievers and the toch do. dep. SE-EXANCISCO - EREZ BAYER 2011 Ministerio de Cultura



# LEGITIMIDAD

DE LAS MONEDAS

HEBREO-SAMARITANAS,

# CONFUTACION

De la Diatribe DE NUMIS HEBRAICIS de D. OLAO GERARDO TYCHSEN Consejero del Ser. Duque de Mecklenburg Profesor de Lenguas Orientales y primer Bibliotecario de la Universidad de Rostóch &c. &c.

D. FRANCISCO PEREZ BAYER.





CON SUPERIOR PERMISO

EN VALENCIA, EN LA OFICINA

DE D. BENITO MONFORT,

M DCCXCIII.

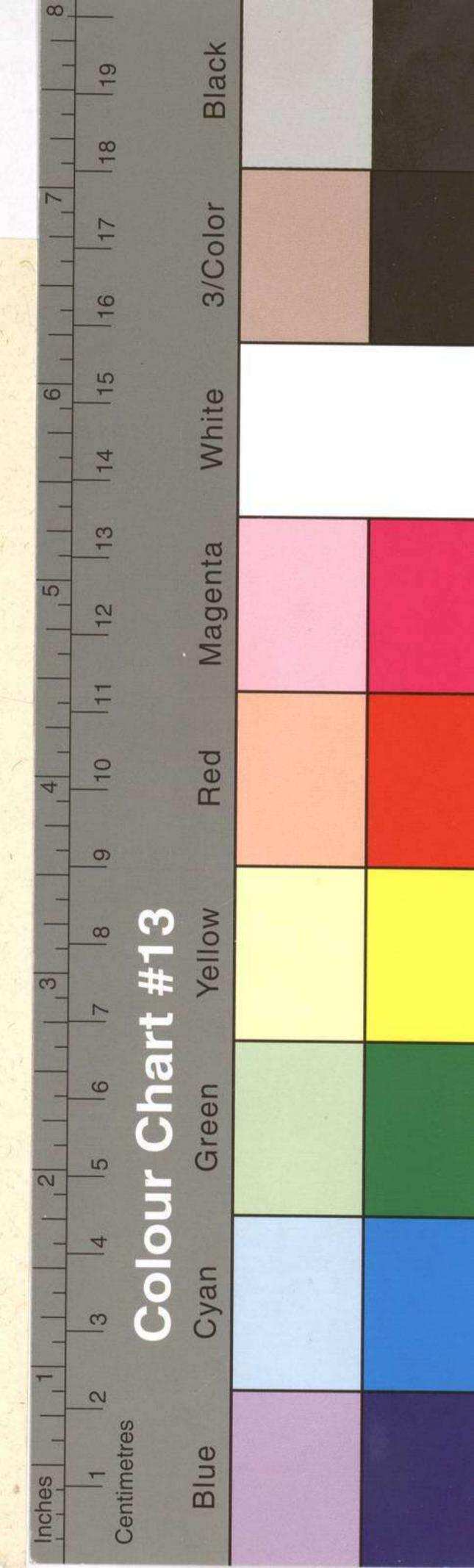


7.248

# PROLOGO.

I E presento, 6 Lector, un Escrito para el qual no he necesitado de hacer idea. La Diatribé que impugno me la ha puesto en las manos sin mas trabajo ni estudio que seguir las huellas de su Autor y examinar si sientan sobre firme. La misma me ha dado armas con que ofenderle, hoy mas que abandonado su primer sistema (con lo que dá por el pie á quanto desde el año 1779. habia escrito de monedas Hebreo-Samaritanas) muda enteramente de rumbo, y se abraza á una tabla votiva que le salve en su naufragio. En suma la Diatribe há hecho del todo la costa para su ruina. Tan cierto es como esto que nadie se daña sino por sí mismo!

El exemplar con que me favoreció el Autor impreso y firmado de su mano en Rostoch á 20. de Noviembre de 1791. recibí Yo en mi nueva Parroquia de Santo Tomas de Villanueva de Benicácim el 7. del pasado Octubre. Venia en pliego de un Sugeto encargado en Madrid de dirigirmelo, á quien imediatamente respondí dandole gracias por su cuidado, y diciendole que lo leeria para instruirme, sin pensar en otro por entonces. Daba aun el correo



algunas treguas, y habiendo en el entretanto tomado por mera curiosidad en las manos la Diatribe, hallé tal mies de equivocaciones, errores y defectos, que me obligaron á abrir la carta y poner en una de sus margenes lo que en aquella habia observado; y añadí, que formaria un Apuntamiento de quanto juzgasse que necesita de lima y correccion, para que francamente lo comunicasse al Autor.

Ignoraba Yo entonces que la Diatribe se habia reimpreso en Madrid; y aunque me lo aseguraron varios, no acabé de creerlo hasta que lo lei en nuestra Gazeta de 2. de Octubre. Vi con esto que el exemplar de Rostoch pudo y debió haber llegado á mis manos algunos meses antes: ví el motivo de haberseme retardado; y facilmente adiviné el fin ó fines con que se exe-

cutó la reimpresion.

Hize mis cuentas, acaloréme algo, y lo que ni me habia hasta alli venido al pensamiento, concluí conmigo que debia responder prontamente á la Diatribe y en vulgar Castellano para desengaño comun. Púseme desde luego á ello sin libros ni otra prevencion, fiado solo en que la Diatribe, segun lo que habia visto en ella, me prestaria materiales para impugnarla; y asi fue. A 19. de Noviembre conclui mi Apuntamiento, no ya para que lo viese otro alguno antes que el Publico (y asi lo avisé por el mismo correo al Sugeto que me envió el exemplar desde Madrid): víneme á Valencia: justifiqué las citas de varios Autores que quedaron pendientes: llené algunos claros: díle una revista, y me pareció que en cotejo de la Diatribe, sería en algun modo tolerable: solicité y obtuve el Real permiso para la impresion que se ha executado sin desgracia; y malo, bueno ó mediano asi se hace de golpe y se imprime, ó Lector, un libro; y no por ensalmo ó arte Magica.

Su verdadero titulo, esto es el mas ajustado á su contenido, es el de Apuntamiento &c. segun vá en su principio y segun su primera idea y concepcion; pero el de la Portada Legitimidad &c. ha parecido mas propio y mas correspondiente al decoro del Autor de la Diatribe y al mio.

Por la calidad del Escrito hubiera Yo suprimido de buena gana mi nombre; pero ademas de que cada pagina me habia de descubrir : el Sr. Tychsen no se detuvo en poner el suyo en su Diatribe, y he creido deberle imitar en esto.

No he copiado en Latin todos los lugares que impugno ó de que hablo en ella, por no alargarme; pero he procurado traIV

ducirlos al Castellano con la mayor fide-

lidad segun su letra y su espiritu.

No me acusa mas mi conciencia. La decision de la controversia principal y del merito ó demerito de mi trabajo pende hoy, ó Lector, en tu tribunal: juzga como estimáres justo, ó segun entiendas. Esta es y ha sido siempre la suerte buena ó mala de los libros; por lo qué se dixo

Pro captu Lectoris habent sua fata li-

belli.

#### ERRATA

CORR.

Pag. 22. lin. 9. Ycesa	y cosa.
pag. 25. lin. 20. tuveisen.	tuviesen
pag. 42. lin. 12. voi 6 decir.	. voi á decir
pag. 48. lin. 14. estado	Estado
pag. 68. lin. 1. Panteteucos.	. Pentateucos
pag. 85. lin. 14. A a toda	A toda
pag. 05: 1111. 14. 21 00 000000	ומחצי
pag. 112. in Not. יציר. ומרגעי. Ibid	Cap. XXX.
Ibid	

# APUNTAMIENTO

DE LAS INCONSEQUENCIAS, errores, falsedades y contradicciones que á la primera vista se han observado en la Diatribe DE NUMIS HEBRAICIS impresa en Rostoch en MDCCXCI. reimpresa en Madrid y anunciada en la Gazeta de 2. de Octubre del presente año 1792. Su Autor D.Olao Gerardo Tychsen Consejero del Serenis. Duque de Mecklenburg, &c. &c.

#### RESPUESTA

á sus argumentos contra la legitimidad de las monedas Hebreo-Samaritanas, é impugnacion de su nuevo sistema acerca de ellas.

## §. I.

En la Portada dice el Sr. D. Olao Gerardo Tychsen que en su Diatribe responde á las nuevas objeciones de D. Francisco Perez Bayer 1. Esto con su buena venia es falso. No responde á las principales, ni siquiera se hace de ellas cargo, como se justificará en lo que sigue.

A

yerli obiectiones respondetur. Distr. in front.

En el Prologo pag. 6. fin. me echa el Sr. Tychsen por la segunda vez en rostro haber Yo impreso la Carta que me escribió en 18. de Diciembre de 1785. á fin de hacerle odioso 1. Esto ultimo es tambien falso, como se verá luego. En su Vindicacion Latina me habia hecho ya este cargo 2; pero sin premeditar, Lo primero: Que Yo no publiqué la carta de que se trata sino despues de haber el Sr. Tychsen impreso, embiado y divulgado en Madrid y por España entre sus amigos y algunos mios su Refutacion Castellana de mi primer Tratado De num. Hebr. Samar. en la qual vana y temerariamente se jacta de haber demostrado la falsedad de las monedas Samaritanas 3; y las llama fantasticas 4, ridiculas 5; y á los

, Quod litteras meas sibi soli scriptas in publicum, cui omnino destinatae non erant, ad invidiam mibi procurandam proposuerit. Diat. Prol.p.6. 2, Res nova et subita, fateor (dice en su Vin-

dicacion Pag. 72. de mis Vindicias) in admirationem me rapuit nîl tale unquam cogitantem quòd, litterae meae bona fide scriptae me inscio in lucem et aspectum hominum protraherentur; non, quod contentorum pudor me capiat &c.

n. I. de su Refutacion... En mis Vind. pag. 18.) demostrando la falsedad de las monedas Samaritanas.

4 En el mismo n. 1. 5 En el n. 9. y 15.

siclos de los Macabeos supuestos 1; y á las monedas de Bayer hijas del embuste y artificio de algun monedero Italiano2; y despues tambien de haberme el mismo dirigido baxo de una simple cubierta sin carta, aviso ni noticia anterior alguna la dicha Refutacion impresa, habiendome hasta entonces escrito varias veces con mucha atencion y urbanidad. Lo segundo: Que Yo no imprimi la carta del Sr. Tychsen para hacerle odioso, como me imputa; sino á fin de desvanecer la general persuasion en que se estaba en Madrid de que la Refutacion era en la realidad suya; porque aunque lleva á la frente su nombre, habia muchos que lo tenian por postizo; y aun decian haberse aquella escrito é impreso en España; por cuya razon se imprimieron Refutacion y Carta juntas, para que por el cotejo de ambas se reconociese que no podian ser hijas de un mismo padre 3. En esto tenia Yo á la verdad mi interes, pero era incomparablemente mayor el del Sr. Tychsen en su reputacion y buen

En el n. 7. En el n. 23,

<sup>3,</sup> Nimirum ut una earum (litterarum, esto es la carta del Sr. Tychsen), cum edito libello (su Refutacion) collatio Te verum illarum parentem, libellum autem subdititiam falsoque Tibi appictam, prolem edoceret. Mi carta al Sr. Tychsen prid. Cal. Nov. 1786...Vindicias pag. 64.

nombre; porque, hablandolo en estilo llano, la tal Refutacion, por la jactancia con que está escrita, por los errores que contiene, por la falta de consequencia y aun de buena fé, y por las inepcias de que está sembrada (como todo se irá justificando): por qualquiera lado que se mire es en grado heroico estrafalaria y capaz de desacreditar á su Autor y á quantos hagan de ella aprecio. Sería pues delito en mí despues de un procedimiento tan irregular y estraño del Sr. Tychsen haber publicado sin su noticia una carta en que no hay reserva, secreto ni cosa indigna de un Varon sabio 1, como confiesa el mismo Sr. Tychsen en su Vindicacion Latina? 2 Con todo esto pues, y de haberle Yo mismo de buena fé dado la noticia de haber publicado su Carta por los motivos y al fin sobredicho, y embiadole algunos exemplares de ella, significandole la repugnancia que me habia costado imprimirla, y dandole mil sa-

, capiat. Vindicacion Lat. n. 1 ... Vindic. pag. 72.

2011 Ministerio de Cultura

<sup>,</sup> Praeterea nihil arcanum aut viro sapiente indignum in litteris quominus in lucem emitterentur
contineri aiebant (los amigos que me importunaban
para que imprimiese la carta del Sr. Tychsen), plus
nimio me scrupulosum dictitantes. Mi carta antes cit... Vindic. pag. 64.

Non quod contentorum in litteris pudor me

tisfacciones no debidas : no se aquieta aun su delicadeza ni acaba de quexarse del agravio. Con quanta mas razon pudiera Yo hacerlo!

# S. III.

En la misma pag. 6. dice: Que no tiene por agravio lo que Yo no sin contumelia suya escribo largo y tendido contra su Persona<sup>2</sup>. En lo primero, esto es en no tomarlo por agravio, hace muy bien y tiene razon, pero no en lo que se sigue. Yo al Sr. Tychsen ningun agravio ni contumelia le hago ni le digo en tener los elogios que de mí hace por sospechosos y por una disfrazada satira. El mismo en la glosa ó comentario que en su Vindicacion hace de las alabanzas que sobre mi merito me habia

que (esto es la Refutacion y la Carta del Sr. Tychsen)
typis committerem suadebant... Subverebar ego
tamen Te inconsulto privata inter nos colloquia in
publicum emittere, tuamque proinde veniam causabar exspectandam. Contrá illi, intempestivam
tunc atque inutilem apologiam fore dictitabant..Itaque litterae tuae, ut vides, uná cum libello Te inscio
typis editae sunt: quod ut aequo animo patiare pro
tuo in me studio ac voluntate quaeso atque obtestor. Mi carta antes cit... Vindicias pag. 64.

2, Nec conviciorum loco pono quae non sine
contumelia large et copiose in me coniecit. Diatr. pag. 6. refiriendose à lo que digo en mis Vindic. pag. 164.

dado en su Carta de 18. de Diciembre de 1785. 1 torciendolas ridiculamente ácia otro sentido muy diverso y desviandolas con mil metafisicas del natural y obvio: me enseñó á ser cauto y á tenerlas no solo por pura ironia y burla, sino por una reprehension tacita de que hubiese Yo perdido mi tiempo y derramado inutilmente mi caudal en haber descrito y hecho dibuxar y gravar con tanta proligidad unas monedas adulterinas y espurias que no merecen sino el desprecio. Esto le digo y no mas en el lugar que cita y parece que le punza, el qual está en mis Vindicias pag. 164. y se copia al pie 2; y en ello ningun agravio le hago y tengo derecho á decirle que no necesito de sus alabanzas 3. Pero hasta aqui son resentimientos personales que no pertenecen al asunto de que tratamos.

Nos cautiores hinc effecti postrema eius verba, quamvis longe diversum sonent, reprehensionem nostram ducimus, quod scilicet in spuriis et adulterinis numis describendis tamque accurate delineandis atque aeri incidendis male operam collocaverimus, oleumque et impensam miseré prodegerimus: tantum abest ut quicquam laudis eo nomine in nos collatum á D. Tychsenio putemus: de quo tamen alii iudicabunt. Mis Vindic. c. V. pag. 164.

cacion Latina.. En mis Vindic. cap. III. p. 74. 75.

En la pag. 8. dice 1: Que para dar por el pie desde el cimiento el sistema de Bayer acerca de las monedas Samaritanas se atreve sin duda ni ambiguedad alguna a afirmar, ó que las monedas, tanto las que se llaman Assiriacas (esto es las que llevan el caracter moderno usual Hebreo) como las Samaritanas ( ó escritas en el antiguo y primitivo) todas sin excepcion alguna son falsas; ó bien que si hubiese algunas genuinas, de ningun modo deben atribuirse à Simon Macabeo, el qual floreció dos siglos antes del nacimiento de Christo; sino á Simon Barcocheba, intitulado Pseudo-Messias: el qual en el segundo siglo Christiano habiendo sacudido el yugo de los Romanos y tomado a Gerusalen, fue elegido Rey y Principe de Israel, esto es de las doce Tribus; y obtuvo tres años y me-

thesin haud ambigue affirmare ausim vel numos, Hebraicos sive sic dictos Assyriacos sive Samaritanos, ad unum omnes, spurios esse; vel si qui dentur genuini eos nulla ratione Simoni Maccabaeo, qui saeculo II. ante Christ. Nat. floruit sed, Simoni Barcochebae Pseudo-Messiae, qui saeculo II. post Christ. Nat. excusso Romanorum iugo et capta Hierosolyma Rex et Princeps Israelis scil.duo-decim Tribuum electus 3½ annos imperium tenuit, et numos scripturâ Samaritana ad sibi horum Schis-

dio el Principado, é hizo acuñar monedas en caracteres Samaritanos, para atraer á sí los animos de aquellos Cismaticos con

esta especie de benevolencia.

EMPIEZA ya aqui á descubrirse el Sr. Tychsen y usa en ello de grande artificio. Vá, como veremos, á mudar su conclusion y sistema antiguo y á adoptar el nuevo y poco seguido de Mr. Henrion, el qual atribuye las monedas Samaritanas en que se lee el nombre de Simon y otras de su especie, no al Macabeo sino al Impostor Barcocheba á quien sin fundamento alguno bautiza, ó desbautiza por la primera vez con el nombre de Simon. Pero como este paso es de suyo tan aspero y tan contrario á lo que muchas veces tiene escrito é impreso: procura suavizarlo ingiriendo en la nueva disyunctiva su conclusion primera, esto es: Que las monedas Samaritanas sin excepcion alguna son falsas; no porque se cuide ya mas de ella ni quiera sostenerla, sino porque no se diga que abandona tan de golpe su sistema antiguo, y quanto acerca de él ha trabajado y dado á luz desde el año 1779: esto es, por no descubrir él mismo su insigne ligereza

<sup>,</sup> maticorum animos hac benevolentiae specie de-, vinciendos conflari curavit, unicé esse adscribendos. Diatr. Prol. pag. 8.

é inconstancia; y con esto se abre y allana al mismo tiempo el camino para abrazar con menos nota el sistema de Mr. Henrion: de suerte que muda insensiblemente la escena, y su assercion que antes era una y sencilla Las monedas Samaritanas sin excepcion alguna son falsas, hoy es ya doble y lleva esta añadidura: O si entre ellas hubiese alguna genuina, no pertenece à Simon Macabeo sino al llamado Barcocheba; y esta es ya la question del dia y muy diverso cantar que el primero: en buen Romance salirnos aora el Sr. Tychsen con una pata de gallo y un dilema implicatorio, cuyos miembros mutuamente se destruyen; porque si es cierto, como dice, que todas las monedas Hebreas tanto Assiriacas como Samaritanas sin excepcion alguna (ad unum omnes) son espurias: el segundo miembro: O si hubiese alguna entre ellas genuina &c. es del todo quimerico y mera hipotesi. Pero lo gracioso es que el Sr. Tychsen añade la clausula: O si hubiese entre ellas &c. como una cosa que puede, ó pudiera por alguna casualidad ó en algun tiempo descubrirse ó suceder, sabiendo tan bien como otro, que las hay en el dia y en gran copia, y habiendolas visto él mismo muchas veces en mi primer Tratado y Vindicias, y atribuyendolas como las atribuye hoy á Barcocheba. No es aun tiempo de internarnos en la disputa de á quien pertenecen las tales monedas; seame solo licito entretanto preguntar al Sr. Tychsen si despues de adoptadas y reconocidas, como las reconoce, por de este famoso Impostor, son aun fantasticas y ridiculas, y muy especialmente si las de Bayer son hijas del embuste y artificio de algun monedero Italiano, como vana y temerariamente las apellida en su Refutacion? I Si será aun verdad lo que escribe en su Vindicacion Latina: Que casi todas (las monedas Samaritanas de Bayer) provienen, sino se engaña, de una fabrica que à lo que parece se estableció en Italia en el siglo xvi. de Christo? 2 y lo que es aun mas: Que no quiere hablar de las monedas de Trajano sobreselladas con letras Samaritanas por Barcocheba, por parecerle tiempo perdido tratar aun ligeramente de unas monedas claramente falsas y por no ingerir bagatelas en asuntos serios 3. Si es-

I Num, I. XV. XXIII.

3, Nulla suberat causa (dice) cur hos Traiani, numos...in memoriam revocarem...nec operae pre-

<sup>2 ,</sup> Ex hac fabrica (dice) quae saeculo XVI.
, ut videtur in Italia (ex qua fere omnes numi Ba, yeriani... provenerunt) instituta fuit omnes numi...
, nî fallor prodierunt. Vindicat. Lat. n. 7... En mis
Vind. p. 77.

cribiria, digo, hoy asi el Sr. Tychsen? Aun se sacarian de sus escritos otras consequencias igualmente falsas y absurdas, si quisiesemos detenernos, y desmenuzarlos.

# bien dividirse en siclos y semigicles esta produce de la p

En el cap. 1. De numorum Hebraicorum divisione pag. 11. dice el Sr. Tychsen Que las monedas Assiriacas (esto es las escritas en letra Hebrea moderna) si la memoria no le engaña, todas sin excepcion son de plata. Seguramente le engaña la memoria. He visto muchisimas de metal y son las mas frequentes, y puedo enseñarle alguna.

En el mismo cap. y §. 3. afirma Que las Samaritanas, ó escritas en los caracteres asi llamados, son por la mayor parte de metal, en lo que tiene razon; pero no en lo que añade: aunque tambien, y no raras veces, se hallan de oro y de plata especialmente las llamadas siclos 2. Siclo ni moneda Hebreo Samaritana de oro, no creo se haya visto hasta ahora en el mundo, ni la

, Assyriaci, nisi memoria me fallat, ad unum omnes, ex argento. Diatr. cap. I. §. 3. pag. 11.

<sup>,</sup> leviter tangere ne difficiles nugas in re seria ne-, ctere me velle viderer. En la Vindicacion n. 7... y pag. 77. de mis Vind.

<sup>,</sup> Licet aurei quoque et argentei, praesertim, ii qui siclorum nomine veniunt non raró repe, riantur. Diatr, uhi supr. et pag. 12.

hé hallado citada sino en Wasero, que las

sono despierto.

Lo mismo dice en el §. 4. p. 12. esto es: Que las monedas Samaritanas pueden tambien dividirse en siclos y semisiclos tanto de oro como de plata y metal 1: lo que en quanto á los siclos y semisiclos de oro es igualmente falso.

## §. VI.

En el §. 5. del mismo cap. 1. pag. 12. dice el Sr. Tychsen Que los siclos Samaritanos ó no tienen epoca, ó la tienen dudosa? Falso. Quantos hé visto originales y sus copias tienen el N Alef, ó el De Schin Beth Samaritanos sobre el caliz, que señalan sin duda alguna el año primero ó segundo del Principado de Simon (sea por ahora el Barcocheba si asi lo quiere el Sr. Tychsen). Si en alguno no se hallasse, será ó defecto del cuño, ó haberse borrado por casualidad ó de proposito.

## S. VII.

En el §. 7. del mismo cap. 1. cuyo titulo es: De numorum Hebraeorum divisione p. 13. coloca el Sr. Tychsen las mo-

, in siclos et semisiclos tam aureos quam argenteos, et aereos. Diatr. c. 1. §. 4. p. 12.

2, Samaritani (sicli) vel nullam vel dubiam, aeram adscriptam habent. Diatr. c. 1. §. 5. p. 12.

nedas que afirma haberse acuñado en el reynado del Pseudo-Messias Barcocheba ó Bencoziba en el siglo segundo de Christo, de las quales, dice, hacerse memoria en los Talmudes Babilonico y Gerosolimitano cu-

yos lugares cita 1.

ESTAS monedas peculiares de Barcocheba ó Bencoziba son imaginarias. Seguramente nadie las ha visto hasta ahora ni sus copias; ni las describe Autor alguno conocido. El mismo Sr. Tychsen habla en este lugar de ellas como de cosa ya perdida, y ni aun sabe, bien que juzga, que estuviesen en letras Samaritanas. Mr. Barthelemy no cree que Barcocheba acuñasse monedas peculiares y propias; y afirma, que los Gefes de , los Judios partidarios de Barcocheba á fin , de entretener las esperanzas que su Nacion , tenia de sacudir de sí el yugo de los Ro-, manos, no hallaron por el pronto otro me-, dio que gravar sobre la moneda corriente , el nombre de Simon<sup>2</sup>, y esto en letras Samaritanas, como se vén en las monedas de

Aliud etiam (dice) datur numorum Hebraicorum genus hactenus neglectum...ad quod referendi sunt numi sub imperio Pseudo-Messiae Barcocheba seu Bencoziba saeculo post Chr. N. secundo
procusi, qui in utroque Talmude Babylonico et
Hierosolymitano memorantur. Diatr. c.1. §.7. p.13.

2 , Sous Hadrien (dice) les Juifs entreprirent de
secouer le joug des Romains...Des circonstances semblables devoient inspirer le même espoir, et pour

14 plata sobreselladas de Trajano: á las quales, y no á monedas propias de Barcocheba habrá quien refiera la mencion que de la moneda Cozibea y Samaritana se dice hallarse en los dos Talmudes; pero Yo ni aun esto creo, ni que el sobresello ó segundo cuño de las tales monedas sea de Barcocheba, ni puesto por su orden, ni acaso en su tiempo (porque para eso habia de haberse puesto en las monedas de Adriano con quien tuvo la guerra); y que el atribuirse las tales monedas sobreselladas á este Impostor es mera patraña é invencion nacida de no haber los Antiquarios hallado por el pronto otro Sugeto á quien atribuirlas. Por todo lo qual juzgo (mientras el tiempo no nos descubre otra cosa) que la memoria que de la moneda Cozibea y Samaritana se halla en los dos Talmudes debe referirse á algunas piezas ó planchas de oro plata ó metal, cortadas en redondo como las monedas, en las que en caracteres Samaritanos tomados de las acuñadas por Simon Macabeo, ó de otro monumento antiguo que tuviesen á mano, estuviese gravado ó de relieve el nombre ó algun sim-

<sup>,</sup> l'entretenir dans la Nation, ses Chefs ne trouve-, rent pas de meilleur moyen que de graver sur la , monnoie courante le nom de Simon. En su carta é mi de 20, de Abril 1790... Vind. pag. XIV.

15

bolo que señalasse ó perteneciese á Barcocheba: de las quales piezas ó planchas se sirvieren los Judios y especialmente sus partidarios de amuletos ó preservativos, como se dirá adelante.

## S. VIII.

En el cap. 11. seccion 1. cuyo titulo es: De numorum Hebraeo-Assyriacorum inscriptionibus pag. 15. describe el Sr. Tychsen un siclo escrito en el caracter moderno Hebreo en que se lee: Hierosolyma sancta; y le tiene, y á otros que dice haber de su especie, como oraculos Delficos. El mismo Senor en el cap. IV. De numis Hebraicis iudicium, argum. VIII. n. 3. pag. 47. impugna á los siclos Hebreo-Samaritanos que tienen, y porque tienen esta misma mismisima inscripcion; y dá la razon porque Gerusalen en las Sagradas Letras nunca se llamó CIUDAD SANTA sino CIUDAD DEL SAN-TO Ó DEL SANTUARIO por razon del Templo 1. Concierte quien sepa y pueda estas medidas.

<sup>,</sup> Hinc (dice) de numorum (Hebraeo-Sama-, ritanorum) quibus artifex ex inadvertentia Simo-, nem Principem Israelis dixit falsa conditione fa-, cile iudicare licet. Pari modo Ierusalem in Sacris, Litteris nunquam Vrbs sancta, sed Vrbs sancti, seu, sanctuarii, quo in ea Templum exstructum erat, appellatum fuit. Diatr. pag. 47. n. 3.

En el S. 11. del mismo capitulo pag. 16. describe una moneda que presenta la efigie de Saul sin inscripcion alguna, de la qual dice que se habla en el Talmud Gerosolimitano; y otras dos de que hay memoria en el Babilonico con la inscripcion Hebreo-Assiriaca, el primero: David y Salomon, y en el reverso: Gerusalen ciudad del Santuario; el segundo con esta letra: El viejo y la vieja en la haz, y en el reverso: El mozo y la moza; y prosigue en el §.3. describiendo quatro siclos ó monedas de Abraham, Josué, David y Mardocheo, de las quales afirma hallarse mencion en el Bereschith Rabbáh ó Cronico grande de los Hebreos; y otro de Mardocheo y Estér con sus efigies, citado en el Midrásch Rabbáh ó volumen grande de Estér: Todos los quales (prosigue) sin excepcion alguna ó sus originales, sean ó no genuinos, se justifican y fortalecen con firmisimos testimonios de la Antiguedad y de la Historia 1; y ultimamente en el S. 4. asirma: Que ademas de estos siclos ó monedas se hallan otras con varias epigrafes de las quales nada ha leido en los escritos de los Hebreos.

rum archetypi genuini, sive mera figmenta sint, firmissimis Antiquitatis et Historiae testimoniis sunt communiti. Diatr. c.II. sect. 1. §.3. pag.17.

17

confieso que he extractado este parrafo con suma repugnancia y tedio, viendo al Sr. Tychsen ocupado en escribir é imprimir tales inepcias, perdiendo miserablemente su tiempo y obligando á que lo pierdan los que las lean, y haciendo merito de unas monedas que son la verguenza y oprobio de las gentes, el descredito y burla de la sagrada Historia de los antiguos Patriarcas y de quantos han hecho uso de ellas: obra de ayer y de quatro falsarios impostores, y propiamente hijas del embuste y artificio de algun monedero Italiano (Aleman, Frances ó Turco) con cuyo elogio honró el Sr. Tychsen á las Samaritanas que publiqué en mi Trat. De num. Hebr. Samar. y lo que es ann mas, sin acordarse que en el Prologo de su Diatribe pag. 8. dá todas estas monedas Assiriacas por falsas y espurias 1. Pero puesto ya en ello, quiero preguntar al Sr. Tychsen, por qué razon no describió en este capitulo (pues era su lugar propio) las monedas Assiriacas de Adan y Eva, las de Abel y Caîn, las de Isaac y Rebeca, todas con sus efigies y alguna de ellas con su peinado y bucles á la Fran-

B

Hebraicos sive sic dictos Assyriacos, sive Sama, ritanos ad unum omnes spurios esse. Diatr. Prol. pag. 8. Y aun mas claro en su Refutacion n. XXI.

cesa; y las de Moyses con sus cuernos de carnero retorcidos y tales que se las puede apostar á los Filipos y Alexandros y al mismo Jupiter Ammon? 1 Dexo de hablar de la moneda Assiriaca del Salvador del mundo y en el reverso: Christus Rex venit in pace &c. por reverencia de su santisimo nombre. Pues todas ellas y otras de que no hago memoria las hallará en Wagenshelio, Kircher, Blas Ugolino, y especialmente en Froelich al fin de sus Anales de los Reyes de Siria; y algunas enseñaré yo al Sugeto que me señale en Madrid para que le informe; pero volviendo al asunto.

Prosigue el Sr. Tychsen en el J. 4. diciendo: Que en todas estas menedas (Assiriacas) de nota antigua se muestra maravillosamente el genio de su artifice, tanto en las letras como en los simbolos: su caracter (dice) en cada clase es el mismo: los simbolos se conforman exactamente con la Historia; y la sencillez de la remota antiguedad reluce como en un espejo tersi-

simo 2.

I Una de estas tengo entre mis monedas y lleva el nombre de Moises en la frente en letras Assiriacas. , In omnibus his antiquae notae numis genius , artificis tam in litteris quam in symbolis mirè se , prodit. Idem est cuiusque classis character : sym-, bolae Historiae exacte respondent, et remotae an-

<sup>,</sup> tiquitatis simplicitas tanquam in extersissimo spe-, culo relucet. Diatr. c. II. sect. I. S. 4. pag. 17.

Aun dice mas en el cap. IV. cuyo titulo es De numis Hebraicis iudicium, esto es: Que los simbolos de los siclos Hebreo-Assiriacos, es á saber, el turibulo que humea con la palma verde y su epigrafe sin abreviaturas resplandecen mucho sobre la de los Samaritanos, y sobre quanto en ellos ocurre 1: cotejo á la verdad que las paginas y el papel mismo se averguenzan de contener.

vuelvo á decir con toda ingenuidad que para escribir asi es menester valor y aun mas. El Sr. Tychsen dice de sí que es impacientisimo 2. Yo por mi desgracia le excederé tal vez en esto. Seguramente no tengo paciencia para impugnarle en este punto, y la impugnacion me costaria igual verguenza que haberlo escrito é impreso. Tal es ello! Pero ciñendome á lo que el Sr. Tychsen dice que las monedas Hebreo-Assiriacas y sus simbolos se conforman exactamente con la Historia, quisiera que me dixese, con qué Historia pueden conformarse, ó á qué Historia pueden oponerse

<sup>,</sup> Symbola siclorum Hebraeo-Assyriacorum nimirum thuribulum fumigaus et palmae frons viri, dis, necnon epigraphe quae abbreviaturis caret,
, super ea quae in siclis Hebraeo-Samaritanis oc, currunt.. multum eminet? Diatr. c. IV. §. VIII.

n. 3. circa fin. pag. 50. et 51. fin.

2 Diatr. Prol. pag. 5.

unas monedas que por lo regular no contienen sino dos figuras, esto es dos mamarrachos, varones ó varon y hembra, sin mas inscripcion que sus nombres al pie, los quales como se dicen ser David y Salomon, Isaac y Rebeca, pudieran igualmente llamarse Anton Martin y Mariblanca, Ali Baxá y el Cid Campeador? Ni se oponen ni se desoponen: ni se conforman ni se desconforman con Historia alguna del mundo, ni consigo mismas, ni con cosa criada. Pero demos que se conformen con la Historia, pregunto: y se conforman tambien con la Ley de Moyses? Con el capitulo digo xx. del Exodo y la palabra de Dios Non facies tibi sculptile et omnem similitudinem? Se hermanan con este precepto las figuras humanas de las tales monedas? Reluce en ellas la sencillez de la remota antiguedad? Cotéjelas el Sr. Tychsen con las Hebreo-Samaritanas de que disputamos; y qué digo con las Hebreo-Samaritanas? Ni aun en las Latinas de los intrusos Principes de la Judea de la raza de Herodes el Magno hallará asomo siquiera de figura viviente quanto menos de humana. La serpiente de metal elevada por Moises en el desierto, las efigies de los Cherubines sobre la Arca, los doce bezerros que sustentaban el baño llamado mare aeneum de Salomon y si otras figuras de cosas vivientes se hallan en las sagradas Letras, se sabe quantas dudas y dificultades han causado á los interpretes por solo este capitulo.

Creo que esto baste para hacer ver la poca premeditacion con que escribe el Sr. Tychsen y la falsedad de sus asertos; por cuya razon y por no perder mas tiempo no me empeñaré en lo succesivo, como hasta aquí en justificar hasta el extremo su confutacion; sino apuntaré ligeramente los reparos que me ocurran sobre mi palabra y sin fiador, créame ó no el Sr. Tychsen: los imparciales me creeran.

## J. IX.

En el cap. 11. Secc. 11. cuyo titulo es De numorum Hebraeo-Samaritanorum epigraphe desde la pag. 17. hasta la 23. de su Diatribe describe el Sr. Tychsen muy menudamente los siclos, semisiclos y monedas Samaritanas; pero sin poner un atomo de caudal propio, ni hacer mas que copiar los simbolos é inscripciones de las descritas y publicadas por mí en mi primer Tratado y en las Vindicias; y otras tres de Juan Hircano, de Mathatias ó Antigono, y de Jonathán (Iehochanán) ó Alexandro succesores de Simon Macabeo cu-

yas copias me embió el Sr. Barthelemy en su Carta de 9. de Julio de 1790... y van tambien en mis Vindicias pag. III. Cotéjese con ellas y con mi primer Tratado la enumeracion: no se hallará mas ni menos; de suerte que quanto dice, sobre ser la cartilla ó el A B C de los principiantes en este estudio, no es mas que extractarnos ó trasladarnos á la letra. Y cosa muy impropia que el Sr. Tychsen, que acaso no ha visto en su vida sino las copias de las monedas Samaritanas (segun parece por una de sus Cartas 1) nos vuelva ahora con la descripcion é indice de ellas, despues de haberla hecho el Sr. Barthelemy y Yo con toda exactitud en vista de sus originales. Toda la Seccion es lo que llaman actum agere, ocupacion ociosa, que me traxo luego á la memoria el sabido: Est ardelionum Romae &c. de Fedro.

En el S. 1. de la misma Seccion II. pag. 8. hablando de los siclos Hebreo-Samaritanos repite: Que algunos no tienen epoca; y lo mismo en principio de la pag. 19. Falso Díxose de esto antes.

En el S. 11. n. 1. letra C. hablando de las monedas ó siclos que llevan el nombre de Simon, dice de uno de ellos: Que le hay de

En mis Vind. pag. 86.

plata y de oro 1. Falso que le haya de oro. Tambien se dixo antes.

#### §. X.

En el cap. III. De numorum Hebraeorum origine §. I. pag. 23. refiere el Sr. Tychsen sobre la fé de Athanasio Kircher en su Edipo, que el Autor del Cronico Samaritano afirma que los de Samaria tienen monedas acuñadas por los Reyes de Israel escritas en caracteres Samaritanos 2; y que de este sentir fueron tambien algunos Sabios, pero añade: Careciendo sus asertos de apoyo en las sagradas Letras y en los Talmudistas y asi de fé historica, juzgo que no merecen aprecio alguno 3.

Pues este mismo Cronico Samaritano, cuya falta de credito y de fé historica reconoce en este lugar el Sr. Tychsen, y su autoridad y testimonio, es uno y el primero de los fundamentos que el mismo tiene para atribuir, como atribuye mas ade-

1 , Argenteus (dice) et aureus est. pag. 20.

, Retulit quidem (dice) Samaritici Chronici auctor Samaritas quoque numos á Regibus Israë - lis cusos habere scriptura Samaritica. pag. 23.

<sup>3 ,</sup> Sed cum eorum asserta neque sacrarum Lit, terarum neque Talmudistarum testimoniis super, structa sint, ideoque side historica destituantur,
, suis omnino auctoribus iure merito relinquenda
, existimo, Diatr. c, III. §. 1. pag. 24.

lante, las monedas Hebreo-Samaritanas de que disputamos (á las que llama Cozibeas) á Barcocheba, ó á los de Samaria, segun veremos. Está este lugar muy dudoso en el Sr. Tychsen, y asi copio sus palabras segun están en su Diatribe: Siendo asi (dice) que los Samaritanos mismos en su Cronico asirman que tuvieron moneda propia, de cuya opinion son tambien los Talmudistas, justa cosa es que les atribuyamos estas monedas Cozibeas; y asi vuelva al dueño lo que antes fue suyo 1.

vo en este lugar, si se coteja con lo que se ha dicho en el cap. 111. §. 1. esto es, con el testimonio del Cronico Samaritano de Kircher y el juicio que hace de él el Sr. Tychsen, hallo mas embrollos y contradicciones que palabras. Para justificarlo es preciso aclarar primero lo que el Sr. Tychsen nos quiere decir en esta clausula AEquum est ut hos numos Cozibaeos EIS (esto es á los Samaritanos) assignemus quo redeat &c. porque segun suenan á primera vista y lo que las precede, esto

<sup>- 1 ,</sup> Quum ipsi Samaritani'in Chrenico suo loc. cit. propriam se olim monetam habuisse narrent, et Talmudistas consentientes habeant, aequum est , ut hos numos Cozibaeos EIS assignemus, quo red-, eat ad Dominum quod fuit ante suum. Diatr. c.IV. en la que se intitula CONCLVSIO Summa Summar. pag. 63.

es: Que los Samaritanos dicen en su Cronico que algun tiempo tuvieron moneda propia, y que esto lo confirman los Talmudistas: parece que las atribuye á los de Samaria como moneda propia de su Nacion y acuñada á su nombre: lo que si fuese asi serían las tales monedas á un mismo tiempo de dos dueños, esto es Cozibeas ó de Bencoziba y de los de Samaria, y una implicacion manifiesta; para evitar lo qual y por lo que el Sr. Tychsen añade á continuacion, es á saber: Que dexa en problema si hicieron acuñar estas monedas los de Samaria ó si los Judios mismos 1: me inclino à creer que en la antedicha clausula solo atribuye estas monedas á los Samaritanos en quanto á su fabrica, quiero decir, como á artifices ú obreros de ellas, y no como á moneda propia que tuveisen, ni como acuñadas á nombre de su Nacion, sino al de Bencoziba.

Sea lo uno ó lo otro, saquemos consequencias. Si el Sr. Tychsen las atribuye á los Samaritanos como á moneda propia y peculiar suya, ademas de la notoria implicación de que en tal caso serían á un mismo tiempo de dos dueños: acredita aho-

Nihilo tamen secius (dice) promiscuum ha, beo sive Samaritanos .... sive ipsos Iudaeos.... hos
, numos cudi curasse idoneis argumentis statuatur.

Diutr. c. IV. en su CONCLVSIO §. 2. pag. 63.

ra en ello al Cronico Samaritano del qual en el cap. 111. S. 1. antes citado dixo: Que en lo que asirma que los Samaritanos tuvieron algun tiempo, ó tienen moneda acunada por los Reyes de Israel, carece de fé historica; y asi abiertamente se contradice. Si las atribuye, como Yo juzgo, a Bencoziba, y solo quiere que los Samatitanos fuesen sus artifices: á qué proposito viene hacernos antes de afirmarlo la impertinente salva: Siendo asi que los Samaritanos resieren en su Cronico que algun tiempo tuvieron moneda propia &c. quiero decir, amagarnos ázia un lado con el golpe para descargarlo en otro? Qué conexion tiene el referirse en el Cronico que los Samaritanos tuvieron algun tiempo moneda propia, ó el haber fabricado las de que se disputa, con que pertenezcan y se atribuyan á Bencoziba? Confieso que no entiendo esta Logica. Muestra ademas de esto el Sr. Tychsen tambien aqui su inconsequencia en poner en este lugar al testimonio del Cronico Samaritano (cuya falta de autoridad y credito tiene, como hemos visto, confesada poco antes), por uno y por el primer fundamento en que apoya su nuevo sistema de pertenecer las monedas Hebreo-Samaritanas de que tratamos á Bencoziba ó Barco-Diatr. c. IV. en su CONCLVEIO 5. 2. pdg. 03.

27

Pero lo gracioso es ver por qué giros y regiros, y propiamente hablando por qué cavilaciones y acertijos tan raros hace el Sr. Tychsen á continuacion de lo antes dicho, ya á los Samaritanos ya á los Judios mismos autores, esto es fabricantes de las tales monedas. Pasma á la verdad la fecundidad de su imaginativa en este genero. De todo se hablará en su lugar.

# S. XI. amichamos et a

En el cap. 111. S. 2. pag. 24. repite el Sr. Tychsen lo que ya en dos lugares de su Refutacion Castellana (num. v. y x.) me habia objetado es á saber: Que en la version Siriaca del Libro I. de los Macabeos cap. xv. v. 6. en lugar de: Permitto tibi facere percussuram proprii numismatis in regione tua (como esti en la Vulgata y en las versiones Griega y Arabiga) se lee asi: Et tibi decreta pro libitu faciendi et leges sanciendi potestatem concedo; y á continuacion (p. 25. y 26.) pone quatro razones en prueba de que la version Siriaca es mas fiel y de mayor autoridad que la Vulgata, Griega y Arabiga: las quales vamos brevemente á examinar, pero advirtiendo que el Sr. Tychsen antes de proponerlas entra suponiendo (p. 25. fin.) que la version Siriaca se hizo por el texto Hebreo, y lo mismo repite en la razon quarta (pag. 26.) y en su Refutación (n.x.): lo que es incierto y dicho voluntariamente.

Esto asi supuesto arguye:

I. , Si el Interprete Siro hubiera he, cho su version por el texto Griego, es, preciso que fuese muy novicio en este, idioma; porque en tal caso (dice) hubiera, ignorado el significado de estas voces Griego, gas comunisimas κόμμα, νόμισμα, χώρα. p. 25. fin. seq.

RESP. Aun hubiera sido mas novicio en el idioma Hebreo si trasladando del texto original de esta Lengua su version Siriaca (como supone el Sr. Tychsen) hubiese ignorado lo que significan las voces Hebreas γην macháts: γυν κεσιτάh: γυν έτετε que corresponden al κόμιμα, κόμισμα, χώρα Griegas; por la mayor hermandad de la Lengua Siriaca con la Hebrea que con la Griega.

Añado: Que esta razon no hace al proposito de autorizar la version Siriaca sobre la Griega; si solo á probar lo que poco antes dexó supuesto, esto es que

se hizo por el original Hebreo.

II. , Siendo asi que Antioco solo repi-, tió y confirmó (en su Tratado con Simon) , los privilegios que su padre Demetrio ha, bia concedido á los Judios, en que ni , palabra ni mencion hay del de acuñar mo- , neda, no pudo (en la version) hablarse

, de tal privilegio. pag. 26.

vacion ó confirmacion del primero, sino peculiar y muy diverso; y contiene otros capitulos, como puede verse por el cotejo. Ya esto nos lo embocó el Sr. Tychsen en su Refutacion n. VIII.

III., En la Lengua Hebrea no habia, voces ó palabras que significasen moneda, ni acuñar monedas; porque (los Hebreos, en sus contratos) examinaban siempre su

, metal al peso. pag. 26.

del mundo voces ni palabras que significasen moneda hasta que en sus Pueblos la hubo acuñada; y cómo habia de haber voz ó palabra que significasse lo que no existia? Son sueños. Las voces siclo, talento, drachma &c. con que segun su mayor ó menor peso se distinguian al principio las piezas de metal informe, despues que se introduxo y comenzó á usar la moneda se trasladaron á significar las especies que habia de ella segun era su peso. Hoy dia llamamos onzas de oro y absolutamente onzas á los doblones gruesos. Tomos segun era su peso. Hoy dia llamamos onzas de oro y absolutamente onzas á los doblones gruesos.

breo vale lo que en Latin pendit, appendit, preterito. De ai שקר scékel, Lat. siclus, esto es pondus. An thalah Hebr. Latine suspendit: de ai Tánartor Graece, Latinè talentum, Español talento, todas por el peso; y nuestras voces talante y talente (como decian en lo antiguo) esto es propension, inclinacion azia alguna cosa; porque mi amor es mi peso. הלי theli llaman los Judios à la aljaba, y חלה thaléh, á cierto amuleto que traen al cuello, porque penden; y las voces Españolas talí ó tahalí: talega: talabarte: talisman &c. juzgo que tienen el mismo origen y la misma razon; y basta de esto.

IV. , El mismo Josefo nada absoluta, mente dice de este derecho de acuñar mo, neda (concedido por Antioco á Simon): in, dicio claro que ni él ni el Interprete Siro
, hallaron en el texto Hebreo (del libro
, primero de los Macabeos) mencion algu, na de moneda. pag. 26.

RESP. De esto se hablará en otro lugar. Entretanto no es cierto que Josefo nada absolutamente diga de monedas ni del derecho de acuñarlas concedido á Simon. Supónelo quando dice que el siclo era moneda de los Hebreos. Ademas de que todas las monedas de que se disputa se

acuñaron de hecho por Simon sin esperar el tal privilegio, como se reconoce por sus epocas; y asi esta concesion en la realidad fue aerea y se puso en el Tratado ó capitulacion solo para paliar la Soberania de Antioco y la dependencia de los Judios de los Reyes de Siria; por

cuya razon acaso la omitiria Josefo.

A lo que ultimamente el Sr. Tychsen (pag. 26. fin. y 27.) dice, esto es: Que aun dado que la leccion del texto Griego sea sola la verdadera, no se infiere de ella que los Hebreos usasen del derecho que les con. cedió Antioco, se responde: Que no es eso necesario, ni que el Autor del libro de los Macabeos ni Josefo lo digan expresamente: que hay otras razones que lo prueban, y el juicio que han formado generalmente los doctos en la Numismatica de su legitimidad.

EN MIS Vindicias cap. v. pag. 129. expongo las razones que hay para tener en mas las versiones Vulgata, Griega y Arabiga que la Siriaca: la qual sin duda alguna es mas moderna que la de la Vulgata y Griega, ni se le sabe Autor, ademas de ser singular. Pero como ya antes de ahora me habia el Sr. Tychsen objetado esta version: hice alli algunas reflexiones para responderle, una de las quales es saca-

da de la version Arabiga del lugar sobre que disputamos (I. Machab. xv. v. 6.) en que se expresa que Antioco concedió á Simon Macabeo la facultad de batir moneda; pero añado que la voz Arabiga de que se valió el Interprete para explicarlo, segun su propiedad y energia indica en aquel idioma acuñarla á golpe de mazo ó de martillo, lo que concuerda maravillosamente con el percussura de la Vulgata, y el xóuua de la version Griega que significan lo mismo; y que las Leyes y Decretos que en la version Siriaca se dice que Antioco permitió hacer á Simon Macabeo no se hacen ni se acuñan, como las monedas á golpe de mazo ó de martillo, ni son xóuua ni percussura 1.

La otra reflexion es, que habiendose la facultad de que se trata concedido por Antioco á Simon en el año CLXXIII. de la Era de los Seléucidas segun el Libro de los Macabeos 2, esto es en el año quarto de su

The vox Arabiga suena en nuestras letras Dharab, 6 Zaráb; Arabicae versionis verba (digo en mis Vind. cap. V. pag. 130.); intelligenda esse de numis mallei ictu percussis, exigente id energia verbi Dharab, quod verberavit, icit, percussit Latiné valet...Synonyma autem fere his sunt Graeci textûs verba: ποιδοαι κόμμα, id est, facere percussuram, numismatum scilicet non legum; quippe quas non ficri aut cudi, neque qui eas ferunt factores aut cusores, sed latores et conditores dicimus &c.

2 I. cap. XV. 6.

Principado, si hubiera sido solo para hacer leyes y decretos, como dice la version
Siriaca, ó para dar leyes y administrar
justicia, como el Sr. Tychsen en su Refutacion n. x. fuera muy absurda y ridicula;
por suponer que hasta entonces no la habia Simon tenido, y que hasta el año quarto de su Principado habia sido un Rey de
palo como el que dió Jupiter á las ranas 1.

A ninguna de estas dos reflexiones satisface el Sr. Tychsen en su Diatribe, como parecia justo que hubiese hecho, ni siquiera las mienta; y mientras esto escribo me ocurre otra de no menor peso, y conspira á justificar que la permision de hacer leyes y decretos y administrar justicia de la version Siriaca de que se habla en el verso 6. del Libro I. de los Macabeos c. xv. puesta entre las grandes concesiones que hizo Antioco á Simon contenidas en los versos quinto que antecede y septimo que se sigue en el mismo capitulo, hubiera igualmente sido absurda y poco correspondiente.

I , Iam vero (digo c.V. p. 132.) si Arabica verba...de ferendarum legum iuraque populo administrandi potestate intelligenda essent: quid absurdius quam quod Simon solido post initum Principatum Israëlis quadriennio ea potestate caruerit,
precariamque demum ab Antiocho acceperit? An
non eatenus Simon aeque Israëlis Princeps magnusque Iudaeorum Dux existimandus esset, ac tigillum ranis olim á Jove pro Rege datum?

Tychsen á mi argumento á favor de las monedas Hebreo-Samaritanas tomado del lugar de Josefo: Siclus Hebraeorum numus &c. dice al n.3. p.31. Que el siclo pudiera con razon llamarse moneda de los Hebreos en tiempo de su Republica y estando unidas las XII. Tribus; pero despues de la separación de las x. se llamaria bien (recte, que aqui equivale á mejor) moneda de los Judios 1.

Incúlcase maravillosamente en esta reflexion, repitiendola en varios lugares de la Diatribe; y para salir de todos de una vez, los iré poniendo á la letra sin traducirlos.

Hebraicis iudicium & vII. hablando de los artifices ó falsarios, como los llama, de las monedas de Bayer y contandolos por su orden, dice del quarto de ellos (habiendo antes puesto solo tres): Que en una moneda de Antigono mutato inepto Principis, Israëlis titulo in magis accommodatum Principis Iudaeae ingeniose dicavit. pag. 45.

<sup>1 ,</sup> Νόμισμα Ε'βραίων dici potuit florente Rep. , et duodecim Tribubus unitis. Νόμισμα Ιδυδαίων recte , audiret post secessionem factam á X. Tribubus. Diatr. c. III. §. 3. n. 3. pag. 31.

2. En el J. vIII. del mismo cap. IV. hablando de las notas ó señales de la falsedad de los siclos, al n.3. pone una de ellas que es ex scriptione; y prosigne dando la razon: Nam siclus Hebraeo-Samaritanus, si sub Simone cusus statuatur, siclus Israëlis post abductas x. Tribus dici non potuit, sed siclus Indaeae dici debuit. pag. 47.

3. En la que intitula conclusio, Summa summarum cap. IV. J. III. n. 3. hablando de la buena harmonia que habrá entre la Historia y las monedas de que se trata si se atribuyen á Bencoziba, dice: Simon Macc. titulo Principis Iudaeae non autem Israëlis ornatus erat, nec ornari poterat.

pag. 67.

En el mismo lugar al n. 6. dice: Epigraphe in numis Anno primo redemtionis Israël nullo modo ad Principem solius Iudaeae, sed ad Regem et Messiam Israëlitici populi spectat; nam Principes Iudaeae, Principes Israëlis non erant. pag.68. fin. 69.

En el mismo lugar n. 7. dice: Multifaria numorum symbola et ipsa condita moneta... in Messiam Israëlis, magis quam in Principem Iudaeae quadrant. pag. 69.

HASTA aqui el Sr. Tychsen y no sé si habré omitido otro lugar. Pues todo ello no es mas que un trampantojo y propiamente un sueño. El Pueblo de los Judios se

36 llamó promiscuamente con este nombre y con el de Pueblo de Israel no menos despues que antes de la separacion de las diez Tribus. Esto es mas claro en las sagradas Letras que el Sol de medio dia, y apenas habrá pagina del viejo Testamento en que no se halle. Llamose tambien el Pueblo de los Judios y se llama Israel sin mas añadidura; y Israel se llama la Plebe del Señor en los Canticos de Zacarias y de Simeon tantos siglos despues de la separacion de las diez Tribus, y hoy dia los Judios se saludan mutuamente diciendo Paz sobre Israel, como en el Psalmo 124. Llamóse ultimamente con otros varios nombres ó prenombres como La Casa: La Iglesia: La Semilla: La Virgen de Israel, y, lo que hace mas á nuestro proposito, con el desnudo nombre Los Hebreos (11. Machab. cc. VII. XI. XV.); y asi pudo Josefo con gran razon y sin ofensa del Sr. Tychsen Îlamar al siclo moneda de los Hebreos. Es ocioso que se haga la aplicacion de esta doctrina á los siclos y demas monedas en que se lee el nombre de Israel; pero à lo menos á los semisiclos y á las demas en que no se halla esa voz, ya perdonará en lo succesivo el Sr. Tychsen por este capitulo.

Me voy insensiblemente extendiendo y omito aun mucho que me ocurre quando

esto escribo. Por lo que sin detenerme en disputas Gramaticales sobre la significacion del pasticipio Griego de presente &, el qual aunque de suyo sea comun al presente é imperfecto, si le precede ó le sigue, esto es si le gobierna ó le dirige verbo en tiempo presente como aqui séxera, debe traducirse por el mismo tiempo: digo que la interpretacion que en el cap. III. §. 3. n.I. pag. 28. dá el Sr. Tychsen al lugar de Josefo: Siclus autem qui Hebraeorum nomisma erat; y la glosa ó exposicion que ingiere de sus ultimas palabras, es á saber: qui Hebraeis loco numi cusi erat 1, o: el qual siclo para los Hebreos estaba en lugar, ó servia, ó era lo mismo que moneda acuñada: no solo no es ajustada ni fiel, sino falsa y contraria á la letra y á la mente de Josefo: asi como lo sería notoriamente la del otro lugar del mismo Autor (Antiq. 11. c. 111. §.3.) que el Sr. Tychsen alega poco despues en el mismo numero 2 y traduce Iudas autem qui et ipse erat silius Iacobi, si sus ultimas palabras: erat filius Iacobi se glosasen asi: qui Iacobo erat loco filii, esto es: el qual le era à Jacob como hijo, ó: lo tenia en lu-

<sup>,</sup> Sielus autem (inquiens) qui Hebraeorum no-, misma erat, (seu Hebraeis loco numi cusi erat) qua-, tuor drachmarum pondus habebat. c. III. §.3. p.28.

<sup>2</sup> Ι' ούδας δ'ε καὶ ἀυτὸς τον Ι'ακόβου παίδων. p. 29.

38 gar de tal, que es puntualmente como el Sr. Tychsen glosa el lugar de que tratamos; y lo mismo sucederia en el otro del mismo Autor (Antiq. v. c. 11. §. 8.) que pone á continuacion pag. 29. si sus palabras Levita...qui é tribu Ephraimi erat 1 se interpretasen asi: qui quasi tribulis, ó loco tribulis Ephraimi erat, esto es el qual era como de la tribu de Efraim, ó estaba tenido por Efraimita, o en lugar de tal; porque el esse loco filii, esse loco tribulis, dice no ser en la realidad hijo, ni tribul ó de la Tribu (lo que sería abiertamente contra la letra del texto y la mente de Josefo) sino tenerse en lugar de tal. En Terencio el: Si te in fratris dilexi loco (cuyo lugar me viene ahora á la memoria) significa que el sugeto con quien habla no era hermano del que lo dice, sino que lo amaba ó tenia en lugar de tal. Para abreviar, Yo el: Siclus qui Hebraeorum nomisma erat, ó siclus Hebraeorum numus, lo entiendo ni mas ni menos que en el verso de Horacio

Rettulit acceptos regale nomisma Philippos las palabras regale nomisma: las quales corresponden puntualmente á las de Josefo Hebraeorum numus; y en este lugar no ad-

τ Λευίτης ανήρ των δημοτικωτέρων της Ε'φραϊμου πληρουρχίας &c. pag. 29.

39

miten la glosa: quod (nomisma) loco numi cusi erat; porque los Filipos, de que Horacio habla, eran moneda efectiva llamada asi por Filipo Rey de Macedonia. Hoy dia en Milan se llaman tambien Filipos los pesos duros de España por nuestros Reyes Felipes, Señores de aquel Ducado; y en Francia los Luises por la misma razon; y baste de esto.

#### S. XIII.

En los S. IV. y tres siguientes del cap. III. desde la pag. 31. á la 35. trata el Sr. Tychsen de los siclos Hebreo-Samaritanos que R. Moyses Ben Nachman Autor del siglo XIII. R. Moyses Aleschar del XV. y poco despues R. Azarias de Rubeis refieren haber visto en varios parages, y afirma ser todos falsos. De estos Autores y de otros mas antiguos que trataron de los siclos y de sus letras é inscripciones, como Salomon Iarchî llamado entre los Judios Raschî, y Moyses Maimonides, vulgarmente Rambam, los quales pertenecen al siglo XI. y al XII. ó muy á los principios del XIII. de Jesu Christo, dixe Yo algo en mi Tratado De num. Hebr. Samar. pag. 5. y 6. en las Notas. Del siclo que Moyses Ben Nachman refiere haber visto en Accon de Palestina pudiera Yo decir mucho á favor de su legitimidad,

sea ó no verdadera la relacion que nos dá de él; pero aun quando los siclos de que hablan dichos Autores fuesen falsos, nada importaria. Se ha aclarado despues de sus tiempos mucho la antorcha de la Critica y el conocimiento de la Numismatica, con lo que se han descubierto algunas verdades ocultas en los primeros siglos.

#### S. XIV.

En el cap. IV. cuyo titulo es: De numis Hebraicis iudicium, comienza el Sr. Tychsen diciendo: Los argumentos que sino desvanecen enteramente la fé de las monedas Hebreas que se venden por antiguas y genuinas á lo menos la debilitan, y á mí me ocurren de pronto, son los siguientes I.

Tychsen en su Refutacion y en varias partes jactádose de haber demonstrado la falsedad de las monedas Hebreo-Samaritanas, y dadolas por fantasticas, ridiculas &c. muda ahora mucho de tono, contentandose ya con proponer algunas razones de las quales dice que quando no las dén por el pie, de-

Argumenta quae numorum Hebraeorum qui antiqui et genuini iactantur fidem si non elevant saltem debilitant, sequentia in promtu mihi occurrunt. Diatr. c. IV. init. pag. 36.

bilitan 6 enflaquecen su fé y credito. Pareceme, digo, que esto es baxar mucho la punteria.

Hemos visto ya que este Señor se desentiende á algunos argumentos y reflexiones con que Yo impugno sus asertos, lo que se verá aun mas claro en lo succesivo; y que sin responder ni hacerse cargo de ellas pone solo en su abono una larga serie de congeturas y razones que hacen á su proposito: en lo que quiere parecerse á aquellos mercaderes que en sus libros de cuenta escriben solo las cantidades que se les deben sin hacer mencion del caudal ageno que tienen á su cargo. Asi lo practica el Sr. Tychsen en este capitulo el qual se lleva la mitad de su Diatribe, y pone en él xv. argumentos de los que, si exceptamos uno que aunque negativo tiene algun fundamento, los demas apenas merecen el trabajo de que se les responda y á muchos de ellos se ha satisfecho ya en mis Vindicias.

Antes de proceder á su examen se hace preciso prevenir que el Sr. Tychsen en este mismo capitulo al fin de él, se declara abiertamente por su nueva conclusion que en cierto modo favorece á las monedas Hebreo-Samaritanas tan desacreditadas por él mismo hasta aqui; y no se detiene ya en afirmar que se acuñaron en el siglo segundo de

Será malicia mia lo que voy ó decir; pero segun toda apariencia leyó el Sr. Tychsen en mis Vindicias la carta que en 20. de Abril de 1790. me escribió el Sr. Barthelemy, y en ella por la vez primera el sistema de Mr. Henrion acerca de las tales monedas y sus fundamentos, y con eso vió el cielo abierto, como dicen, para salir por el pronto de su empeño y apuro; por cuya razon, ó bien porque le agradasse la novedad, se detuvo muy poco en abrazarlo. Sea ello lo que quiera, lo cierto es que ni en la Refutacion, ni en las Cartas, ni en la obra Alemana del Sr. Tychsen se halla la menor noticia de Barcocheba ó Bencoziba ni de sus monedas. Pero vamos á examinar brevemente sus xv. argumentos.

- The not have described by the April 2 to the district of the control of the con

the second of the constitution of the first of

I. Habiendose vedado enteramente á los Judios ya desde el tiempo de Esdras el uso de la escritura Samaritana ó Fenicia, carece del todo de verosimilitud (dice el Sr. Tychsen) que algunos siglos despues de esta prohibicion se cuidasen de acuñar con autoridad publica estas monedas en letras Samarita-

nas. Diatr. c. IV. J. 1. pag. 36.

RESP. Si es inverosimil que algunos siglos despues de haberse prohibido la escritura Samaritana á los Judios acuñasen estos con autoridad publica monedas en letras Samaritanas en tiempo de Simon Macabeo: mucho mas inverosimil será que las acunasen en tiempo de Bencoziba o Barcocheba, tres siglos ó cerca de ellos despues. Quántas cosas del todo inverosimiles vemos cada dia suceder! Esta sería una, si fuese cierto que Bencoziba ó Barcocheba acuñó monedas peculiares á su nombre, ó sobreselló las que vemos de Trajano con doble cuño y letras Samaritanas; pero uno y otro es falso como se irá justificando. El precepto de Esdras fue una prohibicion civil y meramente politica que no comprehendió al Principe, y pudo este alterarle ó derogarle especialmente por causa de utilidad ó conveniencia publica, ó por puro capricho ó antojo. Este argumento vá ya por la tercera vez.

S. Ibidem á continuacion pag. 36. Origenes y San Geronimo afirman (dice el Sr. Tychsen) que los Griegos en lugar de leer IEHOVA en el frontal del Sumo Sacerdote, leían IIIII, esto es PIPI, por la semejanza de sus letras leidas de la izquierda á la derecha como las Cuisaras

cha como las Griegas.

RESP. Esto debe referirse á los tiempos de dichos dos Autores en los quales apenas se conoceria aun entre los Judios (quánto menos entre los Griegos!) la escritura Samaritana; y por eso en las copias ó imagenes del Sumo Sacerdote que entonces se presentarian á la vista, el nombre inefable de Dios ó el Tetragrammaton se escribiria en letras Assiriacas, las que pudieron ocasionar que los Griegos leyesen mini, o pipi. Hago memoria de una Disertacion muy docta acerca de esto en Souciet, y otra hay antigua de un cierto Evagrio; pero en los tiempos de Moyses y de Aaron en que se labró el frontal primitivo, la escritura Samaritana era la usual y vernacula del Pueblo Hebreo; y en ella, esto es en letras Samaritanas (que son las primigenias Hebreas) se escribió en el frontal del Sumo Sacerdote el nombre de Dios, del qual escrito en

dichas letras quise Yo dar una idea en la plancha que vá al fin de mis Vindicias. Ni pudo el original ó primitivo escribirse en letras Assiriacas, las quales en los tiempos de Moyses y Aaron no se conocian en Judea ni en la tierra de Canaan, segun lo pruebo en las mismas Vindic. c. IV. pag. 103. y siguientes.

§. Ibid. á continuacion pag.37. En los Hexaplos de Origenes (prosigue el Sr. Tychsen) el texto Hebreo escrito en letras Assiriacas, como las vernaculas (ó usuales de los Hebreos) se halla colocado en la prime-

ra coluna.

RESP. Eran ya las letras Assiriacas en tiempo de Origenes, y muchos siglos antes, vernaculas de los Judios; y por ser la escritura mas conocida entonces y la unica no solo entre los de su Nacion sino tambien entre los Escritores Latinos que cultivaron el estudio de la Lengua Hebrea, se dió á la escritura Assiriaca el primer lugar en los Hexaplos.

S. Ibid. á continuacion pag. 37. Lo que nos refieren los Talmudistas acerca de las severas leyes caligraphicas de las letras Assiriacas; y su alto silencio del uso de las Samaritanas despues de Esdras, ponen (dice)

á cubierto la verdad de este hecho.

RESP. Como el Sr. Tychsen no expresa

qué leyes sean estas de los Talmudistas no podemos responder. Las caligraphicas, segun la propiedad de esta voz, pertenecen á la hermosura de la letra, no á la prohibicion de la escritura. Entretanto nada prueban, como ni tampoco el alto ni el baxo silencio de los mismos acerca del uso de las letras Samaritanas despues de Esdras. Quando hablaron de las monedas Cozibeas (que el Sr. Tychsen cree que son las que Bencoziba acunó á su nombre) tampoco expresaron si estaban escritas en letras Samaritanas, puesto que él mismo duda de ello en la Diatr. c. 1. §. 7. pag. 13. Las sobreselladas de Trajano seguramente lo estuvieron y lo están, hayan hablado de ellas ó callado los Talmudistas. Todo son congeturas miserables.

## S. XVI.

II. Es constante opinion de los Judios que sus mayores no tuvieron moneda acuñada antes de la destruccion del Templo segundo, sino que examinaron siempre el oro, plata ó metal á cierto peso definido por la ley y por el uso... por cuya razon siendo tan supersticiosos en la observancia de las leyes y costumbres de sus mayores, sería (dice el

Sr. Tychsen) cosa como maravillosa que en el imperio de los Hasmoneos Principes ortodoxos, pensasen en novedades y se aplicasen y ocupasen en labrar una moneda de que no habia necesidad é inutil, asi para su comercio como para manifestar al mundo la grandeza y magestad de su Estado. Diatr.

pag. 38.

RESP. Asi lo dice el Sr. Tychsen y sin duda lo tendrá estudiado; pero Yo quisiera que nos hubiese dicho en qué libros se hallan estas noticias. Dexandonos de salvas. Es falso. Yo he estado en la Sinagoga de Roma, y en las principales del Estado Pontificio: en las de Venecia, Florencia, Liorna, Mantua, Turin, Aviñon &c. he tratado á los Rabinos y Judios doctos de ellas: en Roma á un Doctor Fiani, en Liorna al Doctor Abraham de Vargas originario Español, en Venecia á otros cuyos nombres no tengo presentes ni á mano el Diario de mi viage donde es natural se hallen: á todos he enseñado mis monedas Hebreo-Samaritanas: todos las han visto y observado con mucha atencion: todos han hecho de ellas grande aprecio: algunos las han aplicado á sus labios y hecho besar y adorar á sus mugeres é hijos y familias, como un monumento autentico de

48

la felicidad y grandeza de los Judios en el gobierno de los Macabeos, y hecho en memoria del floreciente estado de los Israelitas en los antiguos tiempos de su Republica y Monarquia, esto es antes que las diez Tribus se separasen de las de Judá y Benjamin; y protesto que á nadie de ellos he oido que los Judios nunca tuvieron moneda acuñada. Ley que lo prohibiese seguramente no huvo; y asi tampoco sería maravilla ni cosa estraña que Simon Macabeo para facilitar el comercio de su Pueblo, ó para manifestar su estado floreciente, ó por imitar á los Reyes de Siria y de Egipto sus vecinos, los quales y casi todo el mundo entonces conocido usaba ya de moneda acuñada, siguiese su exemplo; con lo que se muestra quan falso es lo que el Sr. Tychsen añade, que la tal moneda acuñada era superflua é inutil. Si asi fuese, tambien hubieran sido superfluas é inutiles en caso de haberlas acuñado Bencoziba, como pretende el Sr. Tychsen. De la prohibicion de la escritura Samaritana, se dixo poco antes que fue puramente politica.

# S. XVII.

III. Notorias son las gravisimas ques-

tiones de los Doctores Mischnicos qui vel seculo post Chr. N. priores sunt (asi está en la Impresion y en la Reimpresion) ó que florecieron en el mismo siglo ó poco despues, acerca del verdadero peso del siclo Judaico en su peculiar tratado: las quales si se les hubiesen presentado siclos acuñados, ó si á lo menos se les hubiesen traido á la memoria, no se hubieran detenido tanto en su decision, esto es, se hubiera declarado facilmente su justo peso...siendo asi que los mismos Doctores hicieron mencion de las monedas acuñadas por Barcocheba y de otras Hebreo-Assiriacas. Diatr. pag. 38. seq.

RESP. Dos siglos ha que se disputa no solo entre los Eruditos sino entre los Medicos(á quienes importaba aun mas la averiguacion del justo peso de la drachma Attica para las dosis de sus medicinas) á la vista de centenares de drachmas, didrachmas y tetradrachmas, esto es monedas de plata asi llamadas por su peso y acuñadas en Atenas que nos presentan los Museos; y no se ha acabado aun, ni es tan facil de aclarar el punto. Dispútanlo ademas de Cleopatra, S. Epifanio y otros antiguos, Lucas Peto, Pedro Chacon, Arias Montano, Villalpando, el Pavordre Pasqual Sala, Eisenschmidio, Mr. Barthelemy, Luis Savoto, y nuestros Medicos Válles y Tovar y quantos han tratado De ponder. et mens. Veter. de lo que hube yo tambien de decir algo en mi Trat. De num. Hebr. cap. 11. Not.

A lo que añade al fin, de la mencion que hacen de las monedas acuñadas por Barcocheba los Doctores Mischnicos: díxose antes que las tales monedas son imaginarias, y que su mencion debe referirse à algunas planchas de metal cortadas en redondo en que estuviese escrito el nombre de este Impostor, ó huviese algun simbolo relativo à èl, las quales planchas sirviesen à los Judios de amuletos, à lo que inclina tambien el Sr. Tychsen en la glosa de su segunda Conclusion c. Iv. pag. 64. init.

S. Ibid. á continuacion, Ni es creible (dice el Sr. Tychsen) que los mismos Santos Padres hubiesen dexado de decir algo en sus Comentarios de los xxx. siclos dados á Judas el traidor, si hubiesen visto siclos acuñados, ó si hubiesen sabido algo de cierto

acerca de ellos. pag. 39.

mente un pronostico. Qué sabemos, ó cómo podremos adivinar lo que en tal caso hubieran dicho ó dexado de decir los Santos Padres en sus Comentarios? O qué prueba hará este futuro contingente

para la verdad de lo que se disputa, esto es de un hecho que si en la realidad le hubo há cerca de dos millares de años que sucedió? A Judas no es probable que se le diesen siclos ni monedas Hebreas por precio de su maldad, sino treinta monedas de plata de peso de quatro drachmas Atticas de los Reyes de Egipto, ó de Siria, ó de las ciudades de la Grecia que tenian derecho de acuñarlas; porque esas monedas eran entonces las mas frequentes en Gerusalen. El vulgo cree que fuesen de los Rhodios.

S. Ibid. á continuacion: El mismo S. Geronimo, que conocia bien las monedas Samaritanas como lo acredita lo que escribe de la
figura de ellas, se reconoce (prosigue) que
jamas vió siclo acuñado ni tuvo de él la menor noticia; porque unas veces dice que pesaba una onza, otras que media, otras que
veinte óbolos. pag. 39.

RESP. No es buena consequencia ni Logica. Si S. Geronimo no vió los siclos acuñados, menos veria las monedas de Trajano sobreselladas, segun se dice, por Barcocheba. Diremos por esto que no las hubo? Por el contrario: Ni el Sr. Tychsen, ni otro alguno del mundo, ha visto monedas peculiares de Barcocheba, esto es acuñadas á su nombre; y sin em-



bargo de esto sostiene que las acuñó, y las coloca en la clase de las monedas Hebreas c. 1. §. 7. de su Diatr. pag. 13.

## S. XVIII.

IV. El silencio de Josefo de las monedas acuñadas de los Hebreos, especialmente de los siclos y otras monedas de los Hasmoneos y de sus inscripciones, es (dice el Sr. Tychsen) de grandisima consideracion; porque como este Autor vivió antes y despues de la destruccion del Templo...es claro indicio que jamas vió ni tuvo noticia de tales monedas: lo que á la verdad es increible (asi está) de referirse 1. Porque una moneda (como los siclos) recien fabricada y su admirable leyenda y simbolos de los demas, eran muy dignos de ser contados con gran diligencia para gloria de su Nacion, la qual Josefo tuvo siempre muy en su corazon, como lo muestran los exemplos que á cada paso se hallan en sus escritos. Diatr. pag. 39. seq.

RESP. En este lugar es menester pedir la venia para hablar al Sr. Tychsen. Su argumento es fundado, y en mi juicio el unico de consideracion que se hace contra la legitimidad de las monedas Hebreo-Samaritanas. A mí quantas veces se me presenta confieso que me hace fuerza, y

1 Quod sane memoratu incredibile est. pag.40.

que me conturbaria sino hubiese lo que hay en contrario. Creen muchos que se satisface á él con decir que es negativo (lo que se dice presto), y que por eso prueba poco; y añaden: que Josefo para no hablar de los tales siclos ni monedas pudo tener alguna razon ó motivo oculto: que escribia en Roma estando cautivo, y que sabria bien acomodarse al tiempo y servir á la necesidad. Pero lo primero es mas huir la dificultad que responder, y nos dexa siempre con la misma espina en el cuerpo; lo segundo, adivinar. Yo para darme paz en este punto no hallo otro medio sino cotejar este silencio de Josefo, cuyas causas ignoramos, con tantas y tan poderosas razones y argumentos como hemos visto que hay á favor de la legitimidad de los siclos y monedas de que se trata, las quales siendo igualmente poderosas y eficaces deben en buena critica estimarse de mayor autoridad por ser positivas. Pero lo que especialmente aquieta mi animo es la vista de los siclos y monedas originales que he poseido y manejado en gran copia, y su atenta y madura consideracion de muchos dias y años sin preocupacion ni espiritu de partido: la qual vista disipa todas mis dudas en la question presente,

y la disiparia aunque no hubiese otra razon; porque hago juicio de que el que viendolas y considerandolas con reflexion no las tenga por antiguas y genuinas (sean por ahora de Simon Macabeo ó de Barcocheba) es muy novicio en la Numismatica ó un leño. No quiero omitir lo que á este proposito dice el Sr. Barthelemy, Prefecto cerca de quarenta años del Real Gavinete de Francia, hablando de estos siclos ó monedas: , Si , l'on doutoit de leur authenticité, il fau-, droit douter de celle des médailles Grec-, ques, et des Romaines. Tous les grands , cabinets de l'Europe contiennent des , médailles Samaritaines: celui du Roy en , particulier par les nombreuses acquisi-, tions qui se son faites de mon temps, , en conserve plus de 80. Partout elles , ont eté scrupuleusement examinées par , des Antiquaires á qui une longue expe-, rience avoit apprîs á discerner les pie-, ces vrayes d'avec les pieces fausses. Par-, tout on a deposê en leur faveur 1. Y prevengo que en lo que sigue me valdré y referiré al lugar copiado de este Sabio para satisfacer á otros argumentos. Lo mismo sienten Adriano Relando, Juan

I En su carta á mí de 9. de Julio de 1790. A fin de mis Vind. p. VI.

Bautista Otio, Ezequiel Spanhemio y otros famosos Antiquarios; y el primero de estos no se detiene en pronunciar contra Sperlingio: Pero donde las cosas hablan, qué necesidad hay de palabras? O las quatro monedas (Samaritanas) de que tratamos son genuinas, ó no hay ninguna en el mundo: su vista sola persuade facilmente á qualquiera.

## S. XIX.

V. En este numero con motivo de decir Yo en respuesta de lo que me habia objetado el Sr. Tychsen, esto es, que hasta el siglo XIII. de Christo no se habian visto jamas siclos ni monedas Hebreo-Samaritanas, que tampoco hasta entonces ni hasta mucho tiempo despues se sabe que se hubiesen visto monedas Romanas ni Griegas, y muchisimo menos de los Reyes de Egipto, Siria, Macedonia &c ni se tuvo de ellas noticia; y que eso no impidió ni impide que se hayan tenido y tengan por genuinas: se hace cargo de esto el Sr. Tychsen y dice asi: A esta objecion es facil la respuesta. Puédese esto conceder, pero no hace al caso (nihil ad rhombum); porque todas aquellas Gentes (esto es los Siros, Egipcios y Macedonios) ha mucho

<sup>1</sup> Diss. I. de num. Samar. pag. 27.

tiempo que se acabaron; pero la de los Judios persiste aun, y no se aparta ni un apice de las leyes é institutos de sus mayores.

Diatr. pag. 41.

RESP. Ignoro qué influxo ni conexion tenga el no existir ya los Siros, Egipcios y Macedonios con que no se hayan descubierto las monedas de sus antiguos Reyes, ni que se haya tenido noticia de ellas hasta despues de tantos siglos. Tampoco creo, ni es posible que la verdad de un hecho dexe jamas de serlo, descúbrase tarde ó temprano. Si hubieran de haberse descubierto dichas monedas ó de darse noticia de ellas precisamente por las gentes ó por los naturales de aquellos Imperios extinguidos, tendria este efugio algun viso de verosimilitud. Pero por qué no pudieran los Romanos, los Griegos u otras gentes descubrirlas y tratar y darnos noticia de su existencia y contenido, dos, quatro, diez ó mas siglos antes de el en que vivimos? Los Romanos existen hoy y sus monedas, que no caben ya en los Museos y son tan vulgares, apenas se conocieron ni acaso se tuvo de ellas noticia en el mundo, seguramente no se comenzaron á apreciar y á guardar con cuidado en los Museos, hasta el siglo XV. de Christo, en tiempo de

los Medicis de Florencia y de Alfonso Rey de Aragon y de Sicilia y Napoles; porque hasta entonces no se cultivó ni se conocia el estudio de la Numismatica; y esta general falta de conocimiento y de aprecio de las monedas antiguas asi Romanas y Griegas como de otros Pueblos y Naciones, es la verdadera causa de no haberse visto, ni tratado de ellas los Escritores hasta estos ultimos siglos; y no el haberse extinguido ó permanecer aun las Gentes y los Imperios donde se acuñaron, como ha creido el Sr. Tychsen. Pero en medio de tanta tardanza, de ningunas monedas se sabe que haya habido antes noticia que de las Hebreo-Samaritanas, sean de quien fuesen: puesto que de ellas, segun afirma el Sr. Tychsen, hay memoria en los dos Talmudes, y de las mismas y de sus letras é inscripciones trataron en los siglos XI. y XII. de Christo Salomon Iarchî, R.Maimonides y Moyses Kimchî: en el XIII. R. Ben Nachman, y en los siguientes R. Básula ó Bésola, R. Azarias, R. Alásker ó Aleschar, Postelo y otros, como se dixo antes de ahora.

VI. Supuesto (dice el Sr. Tychsen) que

58 por lo arriba dicho en el cap. III. es conforme á la verdad establecer que en el original Hebreo del libro I. de los Macabeos cap.xv. v. 6. (este es el lugar en que en la Vulgata y en las versiones Griega y Arabiga se permite por Antioco á Simon Macabeo el batir moneda, ó la percussura proprii numismatis) no se descubre ni puede vestigio alguno del derecho de acuñar moneda, como lo atestigua la version Siriaca...conviene decir que el Interprete Griego ingirió en la suya ese soberano derecho por no haber entendido bien las palabras Hebreas; (y de aqui) no puede dexar de concluirse que las monedas atribuidas á Simon Macabeo no fueron fabricadas en su tiempo ó durante su vida. Diatr. pag. 41. seq.

RESP. Este argumento se funda en dos supuestos falsos. Uno es, que la version Siriaca se hiciese por el texto original Hebreo: otro, que segun este original en el lugar citado del libro I. de los Macabeos c. xv. v. 6. no se concedió por Antioco á Simon Macabeo sino el derecho de hacer leyes y administrar justicia á su Pueblo, y no el de batir ó acuñar moneda: lo que se dixo antes y se justificó ser falsisimo; añadiendo que á las pruebas con que esto se convence en mis Vindicias nada responde el Sr. Tychsen ni se hace

de ellas cargo; y no obstante nos vuelve á objetar este argumento por la tercera ó quarta vez. Ni aun Jacobo Basnagio, el mas fuerte impugnador de las monedas Hebreo-Samaritanas, se atreve á negar, antes bien dice abiertamente, Libro VI. c. 24. n. 23. de su Hist. de los Judios, que Antioco permitió y concedió á Simon Macabeo el privilegio de acuñarlas I.

#### S. XXI.

VII. Tres artifices á lo menos (dice el Sr. Tychsen en este argumento ó numero pag. 42.) que le parece que trabajaron al principio en inventar y vaciar las monedas de Bayer 2.

ocupase prolijamente en contarlos y en adivinar quanto pudo cada uno de ellos contribuir á la fabrica de dichas monedas, esto es, en una impertinente sarta de acertijos ridiculos. Discúrrase qué hará, ó qué deshará la tal narrativa á su proposito, esto es para debilitar la legitimidad de las monedas de que se trata, el que sus artifices sean

En mi Trat. De num. p. 52. seq. in Not.

yerianis excogitandis et conflandis initio insudas-, se. pag. 42.

tres ó trescientos; y que unos hayan contribuido á su fabrica en esto, y otros en estotro? Pero es ya preciso dexarnos llevar

y contar de raiz la historia.

Habia el Sr. Tychsen en su Refutacion de mi tratado De num. Hebr. Samar. 1 echado á volar por la primera vez un invento nuevo, esto es una vision que debió de tener en sueños acerca de la epoca de las monedas de que tratamos, en que se le representó que los años primero, segundo, tercero y quarto que se señalan en ellas, no deben contarse desde el CLXX. de la Era de los Seleucidas y primero del Principado de Simon Macabeo, sino desde el clxxIII. que corresponde al quarto de su imperio en que Antioco Sidetes Rey de Siria le concedió el privilegio de acuñar moneda. Cal-, zose al instante que dichos quatro años senalados en las monedas no son los quatro primeros sino los quatro ultimos de los ocho que imperó Simon: con lo que creyó haber descubierto la verdadera causa porqué habiendo este Principe imperado ocho años, no se hallan monedas suyas sino de los quatro que diximos; y se complació tanto en su sonado descubrimiento que trata de ciegos y deslumbrados á los defensores de es-

Num. XIV. y XV...En mis Vind. pag. XXI. XXII.

tas ridiculas monedas, y señaladamente á los que con Bayer quieren reducir arbitra-riamente el año primero que se expresa en ellas al CLXX. de la Era de los Seleucidas I.

Ví desde luego el engaño é ilusion del Sr. Tychsen: opúsele en mis Vindicias un lugar de Josefo y dos del libro I. de los Macabeos, en que expresisimamente se afirma que el año primero del gobierno de Simon es el CLXX. de los Seleucidas: mostréle con los testimonios de Eusebio y de Userio que Simon no solo vivió quatro años despues de la concesion del privilegio de Antioco, como piensa el Sr. Tychsen, sino cinco y muy cumplidos: metile, como dicen, por los ojos el texto de los Macabeos en que se expresa que Simon visitando las

<sup>,</sup> Esta es (dice) la verdadera causa porque no se hallan monedas acuñadas pasado el quarto año en que murió Simon. Los defensores de estas ridiculas medallas, cegados con el sistema que siguen, no han hecho esta observacion que se pre-, senta desde luego al que no està preocupado; y , asi se quiebran la cabeza en averiguar la razon porqué no se encuentran monedas pasados los qua-, tro primeros años del gobierno de Simon, sin ad-, vertir que los años señalados en las medallas, no son , los quatro primeros del gobierno, sino los quatro ul-, timos de su vida. En efecto (prosigue) es preciso que se hallen muy embarazados en señalar la , causa de esta suspension los que con el Sr. Bayer quieren reducir arbitrariamente el primer año de dichas monedas al 170. de los Seleucidas. Refutacion n. XV ... En mis Vindic. pag. XXII.

ciudades de Judea baxó á la de Gericó con su hijo Matatias y con Judas en el año ciento setenta y siete de los Seleucidas, en el mes onceno ó penultimo, que es el llamado Sabath 1: ultimamente desprecié é hice abierta burla de su dichoso hallazgo, cotejandolo con las casillas ó castillejos que hacen los niños de juncos y pajuelas, como puede alli verse 2. Todo en vano. Hoy dia en su Diatribe hablando del primero de los tres artifices ó inventores de las monedas de que tratamos, sostiene que pudo este haber contado los quatro años señalados en ellas desde el privilegio concedido por Antioco á Simon, y que por eso no pasó del quarto año; y persiste aun, contra el expreso texto antes copiado, en que Simon fue muerto á la mitad del año clxxvi. de los Seleucidas 3. Contra un encaprichamiento de esta clase no son poderosas autoridades ni razones; pero el

Jericho ipse et Judas anno centesimo septuagesimo septimo (de los Seleucidas) mense undecimo: hic est mensis Sabath. I. Mach. XVI. v.14.

2 Vindic. cap. V. pag. 139.

3, Nisi magis arrideant (dice) quae olim proposui, nimirum artificem aeram ab Antiochi privilegio inchoasse, ideoque numos suos tantummodo quatuor integris annis, scil. á medio anni
CLXXIII. usque ad medium anni CLXXVI. quo
Simon interfectus fuit, signasse. Diatr. c. V. argum. VII. pag. 42. seq.

caso es que ni los Aprobantes, ni el Editor de la Diatribe se han detenido tampoco en

este granito de anís.

Del segundo artifice de estas monedas, dice el Sr. Tychsen pag. 43. que, gober-, nandose por la version Griega y aderien-, do tenazmente á su letra, le pareció bas-, tante atribuir las monedas que él mismo , habia fingido á Simon Macabeo á quien , Antioco expresamente concedió el derecho , de acuñar moneda.

Del tercero, pag. 45., que en memoria , de Juan Hircano y de Jonatan forjó unas , monedas del todo nuevas y desconocidas , hasta entonces tanto en los simbolos como , en las letras.

El quarto (concluye pag. 45. sin haber puesto en el titulo mas que tres), dedicó , al ultimo Principe de los Hasmoneos An-, tigono monedas en dos Lenguas (Hebrea , y Griega) mudando ingeniosamente el , inepto titulo de Principe de Israel en el

, mas propio de Principe de Judea.

Yo a todo este globo de congeturas y acertijos en que el Sr. Tychsen funda su argumento vII. y piensa adivinar las maniobras de los operarios de las monedas de que se trata, consieso que no sé que decir, ni entiendo este lenguage. Para responder fundadamente convendria consultar al Co64

legio de los Aruspices, de quienes decia Ciceron festivamento que quando se encontraban por las calles de Roma era imposible que pudiesen contener la risa. Pero entretanto no acabo de maravillarme de que por el Sr. Tychsen se coloque entre los argumentos con que pretende debilitar el credito de las monedas Hebreo-Samaritanas este amasijo de especies sueltas é inconexas, que no tienen mas fundamento que en su imaginativa; y lo que es mas que son agenisimas del asunto de que se trata.

#### §. XXII

VIII. Los siclos (dice el Sr. Tychsen pag. 45. seq.) sin excepción alguna, bien sean acuñados ó vaciados consta ser de reciente edad.

I. Por la rudeza y crasitud de sus letras &c.

Schin Beth: W Schin Ghimel sobre el caliz, las quales se inventaron ultimamente por los Rabinos en los siglos baxos. Y prosigue sin interrupcion: Primeramente parece que los siclos Samaritanos se acuñaron sin letras sobre el caliz al modo de los siclos Assiriacos. Testigo es el siclo que se conserva en el Museo de la Universidad

de Gottinga, con la inscripcion SICLO DE ISRAEL y GERUSALEN SANTA: el qual, bien se atienda á las figuras de sus letras minusculas, ó á la forma del caliz y de la flor, ó á lo espacioso de su area ó plano, y, lo que es de maravillar, á los puntos que en él se vén entre diccion y diccion, es

digno de especial memoria 1.

Prosigue despues en la misma pag. 45. n. II. asi: Basta haber observado que los siclos Bayerianos ademas de las letras Alef, w Schin Beth puestas sobre el caliz tienen el margen ó cepillado (esto es liso, luciente, segun Yo entiendo la voz laevigatum) o distinguido con puntos; y que el siclo de la Universidad de Gottinga, el qual (nótense estas palabras) presenta el & Alef sobre el caliz y la inscripcion Ge-

r VIII., Siclos ad unum omnes, sive sint cusi , sive flati, recentioris esse aetatis liquet. I , E litterarum ruditate crassitie &c.

II. ,Ex abreviaturis N, DW, super calice, quae , sequiori aevo á Rabbinis demum excogitatae fue-, runt. Primum videntur sicli Samar. sine litteris su-, pra calicem ad modum siclorum Assyriacorum cu-, si fuisse. Testis est siclus in numophylacio Aca-, demiae Goettingensis asservatus, et inscriptione Si-, clus Israëlis et Ierusalem sancta ornatus : qui si-, ve litterarum minutarum figuras, sive calicis et flo-, ris formam, sive areae amplitudinem, et quod mí-, reris, punctum inter unamquamque dictionem at-, tendas, memoratu cum primis dignus est. Pag. 45. , 46. nn. 1. 2.

rusalen Santa, tiene un margen espacioso, elevado y adornado con globulos ó puntillos &c. 1.

Prosigue despues desde la pag. 47. hasta la 50. ingeriendo varias reflexiones sueltas, inconexas y del todo impertinentes á lo que se trata, y forma de ellas un Sorites, esto es un cumulo ó monton de especies sin travazon ni atadero alguno, como se

justificará en su analisi.

Pero cinéndome por el pronto á lo que se copió poco antes, véase la mies de falsedades y contradicciones que contiene el citado numero. Establece en él el Sr. Tychsen I. Que los siclos sin excepcion alguna son falsos: II. Afirma Que le parece que los Samaritanos se acunaron sin letras sobre el caliz, y trae por testigo de esto al siclo de la Universidad de Gottinga tres veces ó por tres razones falso. Primera, porque segun su conclusion ó argumento lo son generalmente todos: Segunda, porque en esse siclo se lee Gerusalen Santa, cuya inscripcion para el Sr. Tychsen es otra

Justificit annotâsse siclos Bayerianos praeter litteras No Dus supra calicem collocatas, marginem vel laevigatum vel punctis distinctum; siclum vero Academiae Goettingensis, qui Alef supra calicem et Ierusalem sancta exhibet, marginem latum, elevatum, globulisque ornatum habere &c. Pag. 46. 47. n. 2.

67

nulidad como se dixo arriba §. VIII. pag. 15. y se repetirá luego. Tercera, porque el siclo de Gottinga, si tiene, como afirma el mismo Sr. Tychsen, puntos entre diccion y diccion, es falso ó por lo menos está retocado y ayudado del buril. Tal interpuncion ó ingerimiento de puntos no se ha conocido jamas en la ortografia Hebrea, ni en la Griega antigua. Véanse en Chishull la inscripcion Sigea, la de la Estatua de Jupiter Urio, los monumentos Milesio, Adulitano, Teio &c. 1. En los juicios son solo falsos los testimonios; aqui lo es tambien el testigo. Pero no es aun esto lo mas ridiculo, sino que el siclo de Gottinga que alega el Sr. Tychsen en prueba de su enunciativa Que los siclos Samaritanos se acuñaron sin letras sobre el caliz, presenta sobre él la letra N Alef, segun se dixo poco antes y reconoce él mismo: lo que destruye enteramente la proposicion que habia de justificar.

VINIENDO á las razones, la primera con que prueba el Sr. Tychsen pag. 46. n. 1. la falsedad de los siclos se apuntó antes y es: Por la rudeza y crasitud de sus letras y su figura quadrada, la qual acercandose mucho á la moderna escritura Sa-

E 2

2 Antiquit. Asiaticae Londin. 1728.

maritana (de los Panteteucos que se conservan en este caracter) se aparta mucho de la sutileza ó delicadez de las letras Fenicias que vemos frequentemente en las monedas.

RESP. Tambien las letras de las monedas é inscripciones de los Emperadores Romanos desde la mitad del siglo segundo, y aun mas las del tercero y siguiente, distan mucho muchisimo de las que vemos en las monedas é inscripciones del tiempo de Augusto, Tiberio, Cayo &c. y no por eso son falsas, ni se llamarian bien recentioris aetatis, como el Sr. Tychsen llama á los siclos. Ni la letra ó caracter de estos tiene nada de rudeza, ni de crasitud: su figura sí, es quadrada y en todo semejante á la de las letras de las monedas coetaneas de los Reyes de Egipto y Siria vecinos de la Judea, y esto acredita mas su antiguedad, como se dirá en su lugar.

La segunda, ibid. n. 2. Por las abreviaturas Alef, w Schin Beth, w Schin Ghimel sobre el caliz, las quales (dice, como vimos, el Sr. Tychsen) se inventaron posteriormente en los siglos baxos.

RESP. Esto es falso. Ni hay tampoco en los siclos abreviaturas ó voces abreviadas, sino letras solitarias numerales. En las monedas Samaritanas hay de uno y de otro; y lo mismo en las monedas Griegas coetaneas de los Reyes de Egipto y Siria, y en las de Atenas, Efeso y otras ciudades autónomas de Grecia y de Asia, como vemos á cada paso en Spanhemio, Vaillant, el Cardenal Noris, Pelerín &cc. con lo que se convence que las abreviaturas ni son sequiori aevo, ni demum, ni á Rabbinis excogitatae, como nos quiere embocar por su palabra el Sr. Tychsen.

La tercera pag. 47. n. 3. Ex scriptione (esto es por la sentencia ó contenido); porque el siclo Hebreo Samaritano (dice el Sr. Tychsen) si lo ponemos acuñado en en el imperio de Simon Macabeo, esto es despues de la separación de las X. Tribus, no pudo con verdad llamarse Siclo de Israel, sino Siclo de Judea. Ni el mismo Simon se llamaba Principe de Israel sino de la Judea segun el L. 1. de los Macabeos cap. XIII. v. 42. 1.

preciable es esta reflexion, y que no tiene lugar en los semisiclos; porque en ellos no se lee la palabra *Israel*, y son seguramente de un mismo tiempo y aca-

<sup>,</sup> Nec ipse Simon Princeps Israëlis, sed Iu-, daeae nominabatur, ut I. Mach. XIII. 42. &c. cla-, re legitur. Pag. 47. n, 3.

so de una misma fabrica que los siclos como se dirá adelante.

Lo que alega en confirmacion el Sr. Tychsen esto es, que Simon se intitulaba Principe de Judea, es falso. Simon en el lugar que cita del libro de los Macabeos se intitula Principe de los Judios, no de Judea; y en el mismo verso 42. y en el antecedente dá á la Judea el titulo de Israel, y Pueblo de Israel; y en el cap. v. del mismo libro I. vv. 3. 9. 46; llama á los Judios Israelitas.

S. En la misma pag. 47. prosigue el Sr. Tychsen: Igualmente Gerusalen en las sagradas Letras jamas se llama Ciudad Santa, sino Ciudad del Santo, ó del Santuario, por razon del Templo edificado en ella 1.

rusalem sancta. En el I. de los Mach. x. 31. Et Ierusalem sit sancta... y en el cap. xv. 7. Ierusalem sanctam esse... Lo particular es que segun el Sr. Tychsen como se dixo en el s.viii.pag.15. la inscripcion Ierusalem sancta no daña á los siclos Hebreo-Asiriacos (al del turibulo, digo, que humea), pero daña á los Hebreo-Samaritanos.

, Pari modo Terusalem in sacris Litteris nunquam Vrbs sancta, sed Vrbs sancti, seu sanctuarii, quod in ea Templum extructum erat, appellatum [appellata] fuit pag. 47.

J. En la pag. 48. n. 4. se lee lo siguiente: Refiriendonos Teseo Ambrosio haber visto en Roma una moneda, con la esigie del Salvador del mundo, y la inscripcion Samaritana Messias venit cum pace, Deus homo factus est: paréceme (dice el Sr. Tychsen) que no me apartaré mucho de la verdad, si establezco que esta moneda (Yo no hallo otro á quien referir esta clausula) es simbolo del caliz que usó Jesu Christo en la sagrada Cena; y la flor, ó el ramo de tres flores en un pie o pezuelo, de la Santa Trinidad y Unidad; porque (prosigue) ni el ramo de tres flores tiene la figura del baculo de Aaron, ni el caliz de la urna en que se guardo el Manna 1.

RESP. Todo este S. ademas de que ni debilita la fé de las monedas Hebreo-Samaritanas ni prueba la falsedad de los siclos, que es de lo que tratabamos, no tiene ni asomo siquiera de consequencia ni de Logica, como se verá lue-

disse testetur numum Salvaioris mundi effigie, et inscriptione Hebraeo-Samaritana Messias venit, cum pace, Deus homo factus est: videor mihi á vero non longe aberrasse, si calicis in sacra Cœ-na à Christo adhibiti, et florem trifidum in petiolo sanctae Trinitatis et Unitatis symbolum esse, statuam. Nam neque flos trifidus baculi Aaronis, neque calix urnae qua Manna recondita fuit formam habet. Pag. 48.

go. Pero prevengo antes que en lo que afirma Teseo Ambrosio que en la moneda del Salvador del mundo la inscripcion Messias venit &c. está en letras Samaritanas puede haber equivocacion. Aseguro que habré visto treinta ó mas de su especie, y que las he podido comprar por poquisimo dinero: una hay en la Libreria del Escurial, otra va impresa en Froelich al fin de sus Anales de los Reyes de Siria: todas sin excepcion alguna en letras Asiriacas; pero esto nada importa; lo substancial es que el Sr. Tychsen de la descripcion que Teseo Ambrosio hace de la moneda que vió en Roma, en la qual ni hay caliz ni ramo de tres flores ni seña la mas remota de ello, saca su congetura ó acertijo é infiere que en el tal caliz y ramo de tres flores (simbolos propios de los siclos y semisiclos) se significa o se alude al caliz que usó Jesu-Christo en la sagrada Cena y á la Santa Trinidad y Unidad que veneramos. Esto es sacar agua de las piedras y aun ê pumice segun el proverbio. Yo no sé hacer estos milagros ni atar cabos tan inconexos y distantes. Seguramente quando el Sr. Tychsen escribió esto estaba muchas leguas del asunto que tratamos.

S. Ibid. baxo del mismo num. 4. prosigue el Sr. Tychsen: Relando, Ottio, Spanhemio, Wise, Woide y otros que tuvieron á la vista muchos siclos, atestiguan unanimemente que jamas vieron algunos que tuviesen señas de indubitable legitimidad.

Diatr. Pag. 48. y sig.

RESP. Relando ningun siclo Hebreo-Samaritano vió, segun afirma de sí él mismo 1. Este argumento va ya por lo menos de segunda vez. Yo respondiendo en otra ocasion á él, dixe por chufleta que tampoco habia Yo jamas visto siclo ni moneda que llevasse consigo Notario y testigos que depusiesen de su legitimidad 2. Ahora digo seriamente, que importa muy poco que los Autores sobredichos no los hayan visto: todos son ya antiguos menos el Sr. Woide que puede aun vivir. Despues de sus dias se ha descubierto y adelantado mucho en la Numismatica. Mr. Barthelemy, como no há mucho se dixo, afirma que en el Gavinete Real de Francia hay ochenta entre siclos y monedas Hebreo-Samaritanas: que todas han sido escrupulosamente examinadas por Antiquarios

p. 153. Not. 2 En mis. Vind. pag. 153. init.

74

á quienes una larga experiencia há enseñado el arte de discernir las piezas verdaderas y separarlas de las falsas, y que
todos unanimemente han testificado á su
favor; y añade: Qualesquiera dificultades que se les objeten, no contrapesarán
á las pruebas que justifican su legitimidad sacadas de su inspeccion. Esto escribió este Sabio en el año 1790. y lo
habrá leido el Sr. Tychsen mas de una
vez, y con harto dolor de su corazon;
pero quiere entenderlo?

Quanta sit &c. no solo me zahiére, sino se burla abiertamente el Sr. Tychsen, pero sin venir al caso, de mi falta de discernimiento de las monedas falsas y verdaderas.

RESP. Tiempo habrá queriendo Dios para responder á este argumento. Guardo la satisfaccion para cerrar con ella este escrito, donde se descubrirá de lleno su caracter.

S. Ibid. en la misma pag.y numero vers. Symbola siclorum &c. dice el Sr. Tychsen: Que los Simbolos de los siclos Hebreo-Asiriacos, es á saber el turibulo que humea, la hoja de la palma verde, y su epigrafe en que no hay abreviaturas, sobrepujan y exceden mucho á quanto ocurre en los siclos Hebreo-Samaritanos. Hasta aqui ya este lugar

se traxo á otro asunto. Prosigue ahora y dá la razon: Porque los siclos que no tienen epoca ó año, pueden comodamente referirse á los tiempos en que las XII. Tribus obedecian á uno; y podian con razon llamarse siclos de Israel.

RESP. Sobrepujan y exceden de tal suerte á quanto ocurre en los siclos Hebreo-Samaritanos, que Othon Sperlingio, el principal Patrono del antiguo sistema del Sr. Tychsen, canoniza los siclos en que los tales simbolos se hallan por puras patrañas y abortos (como los llama) de los siglos baxos, fingidos para engañar á los Christianos. Es cosa muy graciosa el chasco que en este lugar se toma el Sr. Tychsen por su mano. Como Othon Sperlingio fue uno de los mayores impugnadores de las monedas Hebreas en general, el Sr. Tychsen en el argumento XV. y ultimo contra la legitimidad de las Hebreo-Samaritanas pag. 60. de su Diatribe, me objeta el pasage de este Escritor que se copia al pie, 1 crevendo de bonisima fé que en

<sup>1 ,</sup> Otho Sperling vir rei numariae et antiqua, riae peritissimus in Diss. De numis non cusis cap.
, XVI. p. 102. Edit. Amstelod. 1700. 4. Sicli igitur
, Iudaici (scribit) qui bodie supersunt cum virga
, Asronis et thuribulo, ego offutias meras iudico
, et sequioris aevi ε'κτρώματα ad Christianos deci-

él habla de los siclos Hebreo-Samaritanos; y es mas claro que la luz del mediodia que alli habla de los Hebreo-Asiriacos; y que á estos y no á aquellos dá los honrosos titulos de patrañas y abortos, como se demuestra por los simbolos que dice contenerse en ellos, esto es por la vara de Aaron y el Turibulo, que son peculiares de los siclos Asiriacos (segun el mismo Sr. Tychsen en su descripcion pag. 15.) y en el lugar presente pag. 49. y por no hallarse ni haberse jamas visto el turibulo en alguno de los siclos, ni en los semisiclos, ni en las monedas Hebreo-Samaritanas; ó si lo halla, muéstrenoslo el Sr. Tychsen, á quien juzgo que en esta ocasion sucede lo que al tordo, de quien dice el proverbio que sibi malum &c.

Lo que añade: Que los siclos que no tienen epoca ó año pueden comodamente referirse á los tiempos en que las XII. Tribus obedecian á uno, y podian con razon llamarse siclos de Israel, sería el desatino mas enorme. Ni antes de la separacion de las diez Tribus tuvieron los Hebreos moneda acuñada, ni era, ó apenas era, conocida en el mundo. El mis-

<sup>,</sup> piendos à Iudaeis oberrantibus ficta et obtrusa, quin, et à Christianis ipsis &c. Ap. D. Tychsen Diatr., pag. 60.

mo Sr. Tychsen se responde y se contradice en su conclusion primera pag. 62. en que establece que los Judios antes del nacimiento de Christo no tuvieron moneda propia. Pero pregunto: pertenecerian entonces los tales siclos á Barcocheba?

(dice el Sr. Tychsen) las letras & Alef y w Schin Beth colocadas sobre el caliz se dice que significan la Era del primero y segundo año (de Simon); pero dudo si con verdad; porque en tal caso debiera la letra w Schin, esto es, now Schenat, anno, anteponerse á la letra & Alef. Porque la Alef tomada por abreviatura de ningun modo puede significar anno primo; antes bien al contrario qualquiera otra palabra que comience con esta letra, & Alef. Pag. 50.

RESP. Despues de varias dudas que huvo entre los Antiquarios y Eruditos quando comenzaron á descubrirse los siclos y
monedas Hebreas acerca del significado de
las letras N Alef y D Schin Beth sobre el
caliz: todos se convinieron unanimemente
en que el N Alef es letra numeral, y
que significa lo mismo que en Latin la
I. ó Primus; y esto se sacó por las inscripciones de las monedas del año primero de Simon en que están las letras ar-

canas, y otras en que el año primero se lee con todas sus letras nas sus Schenath acháth, y por las lerras su Schin Beth que se hallan en los siclos y otras monedas del año segundo, el qual año en varias está escrito sin abreviatura, num schenáth schetáim, anno secundo; y este es hoy y ha sido desde entonces el consentimiento uniforme de los Doctos.

§. Ibidem sin interrupcion vers. De meo sensu &c. Si he de juzgar por mí (prosigue el Sr. Tychsen) creeria que el que qui-so expresar en la moneda el baculo de Aaron tuvo en su pensamiento á este Sumo Pontifice, (esto es, para indicarlo con la Alefinicial de su nombre.) Pag. 50. Not.

de Arias Montano creyó algun tiempo lo mismo del & Alef del siclo que le presentó en Trento el Arzobispo de Lestrigonia, el qual se guarda hoy en la Real Biblioteca de San Lorenzo del Escurial; ó á lo menos, que refiere este Autor en sus Antiguedades Judaicas que algunos en el & Alef leian Aaron. Pero yo creo que si como la letra es & Alef hubiera por exemplo sido w Schin, lo hubiera el Sr. Tychsen atribuido á Saul; puesto que en el Talmud Gerosolimitano se cita una moneda de este Rey con su efi-

gie entre las Hebreo-Asiriacas, á las que Yo por desprecio llamo de la Valentía; segun nos lo asegura el mismo en el c. 11. sect. 1. §. 2. de su Diatribe. Confirmará-

lo lo que se sigue.

RESP. Esta es la segunda vez que el Sr. Tychsen en su Diatribe dá á Barcocheba el nombre de Simeon ó de Simon. Con el mismo lo bautizó por la primera en el Prologo pag. 8. y despues al fin del cap. IV. n. 9. pag. 71. donde lo llama Simon Bencoziba. Podré yo aqui decir, como en alguna ocasion me ha dicho á mi el Sr. Tychsen, Rara salida! I En tal caso (digo) las dos letras w Schin Beth iniciales de las dos voces שמעון בן Scimhón bên, ס שמעון בר Scimhón bar, no significarian sino Simon hijo sin decir, de quien; y asi no dirian si de Coziba ó de Cocheba, y en suma nada querian decir. Pero dexando estas inepcias, Bencoziba ó Barcocheba se llamó en la realidad Simon, ó es postizo este nombre? El Sr. Tychsen en el cap. 1v. de su Diatribe cerca del fin Pag.68. describiendo la buena armonia que los siclos y monedas de que tratamos tienen con la Historia de Barcocheba, pone esta nota que se resiere

I En su Refutacion n. IV ... Mis Vind. pag. XIX.

al n.3. Qual fuesse el prenombre (el nombre debiera decir) de Bencoziba, solo está escrito en las monedas, no en los libros; y añade: Pero qué necesidad hay de libros quando tenemos claros testimonios en las monedas? 1.

YO entiendo que las monedas á que en este lugar se refiere el Sr. Tychsen son las dos de plata de Trajano sobreselladas con letras Samaritanas, cuyas copias me envió el Sr. Barthelemy y van en mis Vindicias, y si otra alguna se halla de esta especie. Pero á mí las tales monedas no acaban de aquietarme. En la primera en cuyo reverso hay una lira, solo se vén dos letras Samaritanas, Vau Nun, que suenan ON; en la segunda tres Hain Vau Nun, que se leen HON; y no tengo duda en que aquellas y estas son las con que acaba el nombre de Simhon. Si este se leyese entero en alguna moneda de las dos sobreselladas de que hablamos ó en otra alguna, me satisfaria en esta parte, y entonces me quedaria solo la duda de si el nombre Simhon se refiere al Ma-

numorum, non litterarum monumentis est consignatum... Sed quid opus est litterarum monumentis ubi clara numorum testimonia adsunt? Diatr., pag. 68.

cabeo ó á Barcocheba. Porque pudo muy bien este Impostor para animar y esperanzar á los Judios trayendoles á la memoria los tiempos felices de su Nacion, haber renovado las monedas de este Principe, resellando las de Trajano (ú otras entonces corrientes) por alguna que conservasse original ó del primitivo cuño con el nombre de Simon, y su antigua inscripcion, tipo y simbolos; y esto lo hace en algun modo verosimil, el hallarse en las dos sobreselladas de que hablamos la misma epigrafe, la uba ó racimo, la lira y las trompetas que vemos en algunas monedas de Simon, como lo reconoce el Sr. Tychsen en varios lugares de su Diatribe 1. Pudo tambien otro algun qualquiera (segun son diversos los caprichos de los hombres) y especialmente algun Judio, cercano ó distante de los tiempos de Trajano, el qual tuviese ó hubiese encontrado porcion de monedas de plata

Light with the rest of the contract of the con

, Numi Traiani typo Samaritano recusi...Qui cum iisdem ac sic dicti Hasmonaeorum numi epi-graphis symbolis ac typo gaudeant. Cap. I. §. 7. pag. 14.

Horum numorum recusorum, typum eorum qui sub Simonis et Hasmonaeorum nomine venduntur exacte repraesentantium ope, impostores manifesto facinore deprehendantur. Cap. IV. arg. XIV. in

fin. pag. 58.

de este Emperador que son tan comunes, y guardasse en sus gavetas alguna de las originales y primitivas de Simon, resellarlas con su nombre, inscripcion, tipo y simbolos, ya fuese por mera curiosidad ó por devocion ó para que sirviesen de amuletos, de lo que dá algun indicio estar ambas taladradas como vemos. Lo cierto es, que sus tipos ó simbolos, y lo que hace mas á nuestro proposito, sus letras son en su figura, crasitud y tamaño ello por ello las mismas que vemos en las monedas de Simon Macabeo, y especialmente en las de los numeros 2.3. y 4. de la Tabla vi. de mi Trat. De num. pag. 141. como se reconocerá hecho el cotejo; y no es verosimil que sucediese asi si las hubiese sobresellado Barcocheba con cuño propio ó diverso del de Simon, ó si se hubiese esta maniobra hecho en su tiempo, esto es tres siglos ó cerca despues de Simon Macabeo; porque en tal caso las letras estarian muy desfiguradas, como vemos que lo están las de las monedas de sus succesores Juan Hircano, Antigono y Jonatan, tan cercanas á su tiempo. Por otra parte parece imposible que Barcocheba (el qual aunque Impostor se trataria y sería tratado de los suyos como Principe) hiciese acuñar unas mone-

83

das tan estropeadas é infelices como son las de que tratamos: las quales se reconoce desde luego ser obra de algun particular, y de un artifice imperitisimo y barbaro. Ademas de esto hace mucha disonancia que las monedas sobreselladas descubiertas hasta ahora sean todas del Emperador Trajano como se reconoce por los vestigios que en ellas quedan de su impresion primera, y no de su succesor Adriano de quien parece que debieran ser, puesto que con él y no con Trajano fue la guerra, y una vez declarada lo mismo importaria á Barcocheba que en las monedas reselladas quedasen vestigios del cuño de Adriano que de el de Trajano.

Todo este conjunto hace creible que las tales monedas no se resellaron por Barcocheba, ni por su orden, ni acaso en su tiempo; y que si se descubriese alguna con el nombre entero de Simon debe referirse al Macabeo; y ultimamente, acercandonos á nuestro proposito, que no estan cierto, y que no hay tan claros testimonios en las monedas de que Barcocheba se llamasse Simon como afirma el Sr. Tychsen. Mejor prueba fuera si se llamasse con este nombre por algun Escritor antiguo. Mr. Barthelemy en su Carta á mí

84

de 20. de Abril 1790. asirma no haberlo hallado hasta ahora, y asiente á ello el Sr. Tychsen en su Nota que se copió antes, la qual se puso donde está con grande estudio y prevencion contra este argumento. Nada afirmo entretanto ni puedo de pronto comprobarlo: donde quiera que la verdad se halle me rendiré á ella. Pero: y si el Sr. Tychsen quando asirma que el haberse Barcocheba llamado Simon está muy claro en las monedas entendiese por estas las Hebreo-Samaritanas de que disputamos? No creo que este Señor piense asi; porque esto sería una petulancia increible, y sentenciar por sí mismo su pleito; y con esto se acaba el infinito argumento vIII. de la Diatribe.

### S. XXIII.

IX. Dá gran sospecha de ficcion (dice el Sr. Tychsen pag. 50. y 51.) la admirable variedad que hay en las monedas Hebreo-Samaritanas en los simbolos, en los caracteres, en las areas (ó planos), en las margenes hecha en el breve espacio de quatro años &c. y prosigue hablando sin termino de las letras que contienen quadradas, redondas, inversas, transversas, supinas, insolentes, esteganograficas: de los scifos (ó

vasos) citaras, ruedas, ubas, pampanos, cidras, ya derechas ya vueltas al reves, palmas, colunas, urnas con asas ó sin ellas, ya con su cobertera ya descubiertas, cestas llenas de datiles, cornucopias, frontispicios, ancoras: de suerte (prosigue) que mas que simbolos de la Judea pueden creerse de la piedra Filosofal ó de los Esfinges; y añade: Todo lo qual Bayer con grande igualdad de animo, (esto es con gran sorna ó pachorra) lo considera como testimonios de la antigua escritura Hebrea, y de la Historia y ritos de su Nacion I.

no baxar mi cabeza, no sea que me alcance algo; y si el Sr. Tychsen me lo permite, decir que la misma variedad habrá en dichas monedas siendo, como cree, de Barcocheba que siendo de Simon Macabeo; y á lo de haberse todas hecho en el breve espacio de quatro años en que se dicen acuñadas por Simon: que aun tuvo Barcocheba menos tiempo, pues su rebelion é imperio solo duró tres años y medio segun la cuenta de los Judios 2, y aun menos segun el Cronico mayor de

<sup>(1) ,</sup> Quae tamen Ill. BAYERIUS ut testes veteris Hebraicae scripturae, historiae, rituum Diss. , p. 53. magna animi aequitate considerat. Diatr. p. 51. (2) Mr. Barthelemy en su Carta á mí de 20. de Abril 1790... Mis Vind. pag. X.

los mismos como veremos; y que esta cuenta de tres años y medio (que á la primera vista parece mas ajustada á los quatro años que se notan en las monedas de Simon Macabeo) fue la principal y acaso la unica razon que tuvo Mr. Henrion para establecer su poco acreditado sistema, y atribuirlas á Barcocheba; pero en su lugar se examinará á la luz de la critica el tiempo fixo que duró la rebelion y guerra de este Impostor.

## S. XXIV.

X. En muchas de las monedas de metal (dice el Sr. Tychsen pag. 51.) faltan algunas letras, y á veces dicciones enteras, ó quedan cortos vestigios de ellas; y ademas de esto frequentemente están corregidas á fuerza y borrando (vi et liturà) á fin de ocultar sus defectos.

das de todas las Naciones del mundo y no las quita su legitimidad; ademas de que lo mismo las sucederá sean de Barcocheba ó de Simon Macabeo. Lo segundo es falsisimo. Ninguna moneda de las publicadas por mí está corregida ni retocada ni ayudada del buril. No gasto Yo esa mercaderia. Los dos siclos Sama-

ritanos que he tenido uno por dudoso y otro por falso, por tales los vendo en mis Vindicias c. 11. p. 49.

### S. XXV.

XI. Las monedas que tiran ácia cierto y estraño desacostumbramiento (in peregrinam quandam insolentiam deflectentes, esto es infrequentes, desacostumbradas) y que en su reverso tienen letras esteganograficas ó magicas, dan (dice el Sr. Tychsen pag. 52. y sig.) un testimonio evidente de su falsedad.

RESP. Habla el Sr. Tychsen en este lugar de las dos monedas del año primero de Simon en cuyo reverso se hallan las nueve letras arcanas de que se trata en mi Diss. primera De num. Hebr. c.11. pag.90. Yo creo que las mismas letras esteganograficas ( esto es de escritura disfrazada y oculta) y magicas tendrán siendo de Barcocheba que de Simon Macabeo. La sola vista de sus originales convence de su legitimidad á los Sabios y experimentados en este conocimiento, y aun á los Criticos mas escrupulosos. Por tales las tuvieron y explicaron Harduino, Souciet y otros que habian visto mas monedas Hebreas que el Sr. Tychsen. Es menester contenernos. §. Ibid. á continuacion. Cree el Sr. Tychsen haber acertado la causa por la qual estas dos monedas se escribieron con los tales caracteres; y añade haberle servido para eso la combinación de la Cábbala llamada Tsiruf, y los Alfabetos Atbásch y Achbí en que

las letras se permutan. pag. 53. y sig.

resp. He visto en Buxtorsio De abbreviaturis Hebraeorum los Alfabetos de que habla el Sr. Tychsen y en que las letras se permutan, invencion de algunos Judios desocupados; no asi el Tsiruf ni la combinacion de la Cábbala. No se trata en estas monedas de permutacion ó trueque de letras, sino de la estrañeza y, digámoslo asi, de la desconsiguracion de su ordinaria forma, y de ignorarse á qué letras de las conocidas y usuales Samaritanas corresponden. Pero todo esto á qué proposito? Es mas que tender, como dicen, el paño del pulpito?

XII. La gran muchedumbre de monedas Hebreas (Samaritanas) que son por la mayor parte antiguas (dice el Sr. Tychsen pag. 54. y sig.) tanto ha de causar mas novedad á qualquiera que mire las cosas sin preocupacion, que siendo como son las monedas que llevan inscripciones menos conocidas poco á proposito, fuera de su novedad, para atraer á los compradores, no se puede dudar que (sus Autores) tuvieron otras cau-

sas para fingirlas las quales hoy ignoramos 1. Y poco mas adelante en el mismo
numero XII. prosigue: Casi lo mismo siente
Bayer (Vind. pag. 29.) acerca de las monedas Hebreo-Assiriacas; pero pasa en silencio ó calla las causas de tantas monedas
Hebreo-Samaritanas adulterinas de antigua
nota, las quales no puede él mismo negar;
no obstante que la ficcion de estas era digna
de mayor atencion á causa de sus desacostumbrados ó estraños caracteres.

resp. A lo primero: No hay tanta ni tan poca abundancia como el Sr. Tychsen piensa de monedas Hebreo-Samaritanas adulterinas. Lo que añade Qui maximam partem antiqui sunt, y poco despues Antiquae notae, confieso que no lo entiendo. Las tales monedas Hebreo-Samaritanas adulterinas son extremadamente raras. Sesenta años que he visto y leido algo y manejado monedas antiguas de todas clases: Hebreo-Samaritanas mas há de quarenta; y aseguro que

<sup>,</sup> Ingens adulterinorum numorum Hebr.qui ma-, ximam partem antiqui sunt, multitudo, cuilibet , aequa lance omnia iudicanti admirationem tanto , magis moveat necesse est, quod cum parum co-, gnitis epigraphis instructi, exceptà novitatis et , insolentiae gratia, ad emtores allectandos inido-, nei erant, alias fictionis suae caussas hodie igno-, ratas habuisse dubitari nequeat. Diatr. arg. XII. c. IV. pag. 55. seq.

no he visto moneda Hebreo-Samaritana seguramente falsa, sino un siclo que me envió de Cadiz el Sr. D. Josef Antonio Mosti, y una ú otra dudosa (no pasan de tres). Por cuya razon (y esto es á lo segundo) hablando en mis Vindicias pag. 29. de las causas de haber tantas monedas Hebreo-Assiriacas adulterinas (estas si que lo son sin excepcion alguna ad unum omnes segun la frase del Sr. Tychsen) nada digo de la falsedad de las Hebreo-Samaritanas, y asi ni de sus causas, porque no hay sugeto. Tambien es de poquisima consideracion este que el Sr. Tychsen llama por mal nombre argumento.

# obou 5. XXVII.

nedas Hebreo-Samaritanas de cobre dá tambien no ligera sospecha (dice el Sr. Tychsen pag. 55. y sig.) de que son fingidas. Porque como es de poca consideración el costo de su fabrica, su corto ó ningun precio (en la venta ó despacho) podria ser de poco perjuicio al artifice; y al contrario soplando la fortuna favorablemente podria venderlas á buen precio... De aqui proviene pues como de una clarisima fuente (concluye) la abundancia que hay de estas monedas (Hebreo-Sama-

ritanas) por la mayor parte espurias.

RESP. Todo esto es falso y fundado sobre igual cimiento. No hay abundancia de estas monedas Hebreo-Samaritanas de cobre como supone el Sr. Tychsen, y asi no puede mover sospechas contra su legitimidad. Son sumamente raras, aunque no tanto como las de plata. Puedo asegurarlo por mi larga experiencia; y sino diga el Sr. Tychsen, llegan muchas de estas monedas Hebreo Samaritanas de cobre á las regiones Boreales? La conclusion De aqui proviene &cc. y lo que sigue por la mayor parte claramente espurias, lo son sin comparacion mas; porque no tienen padres, ni mas fundamento que afirmarlo el Sr. Tychsen. Tambien la supuesta abundancia de estas monedas de cobre moveria sospechas contra su legitimidad atribuyendolas á Barcocheba. Esto es tambien otra tela de araña y no argumento.

S. XXVIII.

XIV. Que estas monedas Hebreo-Samaritanas tenidas ó reputadas por genuinas, se hayan acuñado en diferentes tiempos, lo aseguran unanimemente (dice el Sr. Tychsen pag. 56.) sus mas fuertes defensores; y cita en comprobacion de esto á Mr. Woide

92

y al Sr. Barthelemy, cuyos lugares copia. RESP. Los dos Autores citados hablan en los lugares que alega el Sr. Tychsen de las monedas acuñadas por Simon Macabeo, y de las de plata de Trajano sobreselladas (segun se cree vulgarmente) por Barcocheba; y de esas dos clases de monedas con verdad pueden afirmar, de las primeras que se acuñaron, de las segundas que se acuñaron y se sobresellaron en diferentes tiempos. Lo que Mr. Woide añade en el lugar que se le copia, esto es: Asi parece que son tambien mas antiguas aquellas monedas en las quales el numero de los años (esto es su epoca) se expresa con palabras y no con letras numerales (pag. 56.) es igualmente incierto: asi porque los siclos y semisiclos del primer año de Simon lo señalan con la letra numeral & Alef, y ninguna moneda puede haber mas antigua que ellos; como porque en las de los años tercero y quarto, que son las postreras de Simon, los años ó su epoca está con todas sus letras, como se vé en las planchas de las de dichos dos años en mi Tratado De num. Hebr. Samar.

S. Ibid. sub num. XIV. pag. 57. Que los artifices monetarios volviendo al cuño, esto es resellando, las monedas á fin de ocultar el artificio ó engaño, hayan sobresellado con el tipo Samaritano monedas Griegas y Romanas, lo ponen fuera de duda (dice el Sr. Tychsen pag. 57.) las monedas de Alexandro, Antigono y Trajano; y sobre esto y el modo ó modos y el fin con qué y para qué lo hacian; y las causas por qué en unas monedas quedaban vestigios del cuño antiguo y en otras no; y el modo de remediar con la lima las faltas de las monedas asi sobreselladas, se dilata mucho y lo desmenuza todo de tal suerte, que no pudiera decir mas si se hubiera ocupado algunos años en esta maniobra.

RESP. Si el Sr. Tychsen se refiere en este lugar á las monedas de plata sobreselladas de Trajano, de que se habló antes, no hay duda alguna en lo que afirma; pero si lo infiere de las monedas de Alexandro y Antigono (de las dos hablo cuyas copias me envió el Sr. Barthelemy y van en mis Vindicias) lo dudo muchisimo y lo tengo por falso; ni puedo creer que si las tales monedas estuviesen retocadas ó ayudadas de la lima, buril ú otro instrumento me las hubiese enviado este Sabio, ni que hubiese hecho aprecio de ellas. Pero esto tambien será argumento?

dat order of other orders and orders and

XV. Este numero lo emplea todo el Sr. Tychsen en contarnos que no solo en los antiguos tiempos sino tambien en los mas recientes se han fabricado monedas de todas clases (no dice si espurias ó legitimas) unas toscas, otras con sumo artificio é ingenio; y añade: De aquellas de que hay memoria en los dos Talmudes nadie puede dudar, ó todos vén, que son de indubitable antiguedad. Pag. 58. y sig.

una de las que llamamos de Pero Grullo. A lo segundo, si es verdad como nos lo asegura el Sr. Tychsen [c. 11. sec. 1. ]. 11. pag. 16.] que en los dos Talmudes se hace memoria de los siclos y monedas Assiriacas, de la del turibulo que humea, de las que llevan las efigies de Saul, de David y Salomon y otras de esta ralea: digo que es tan falso como las dichas monedas, que es hasta donde puede llegar la falsedad.

nos dá el Sr. Tychsen la buena noticia de cierto Paroco de Joachimsthal llamado Juan Mathesio insigne falsario ó protector de los de este Arte; y añade el lugar ó autoridad de Othon Sperlingio que se copió an-

tes; y que este Escritor conoció á otro falsario que vivia en su tiempo en Holsacia y no quiso nombrarlo porque no le parasse perjuicio. Pag. 60.

noticias y tan oportunas al assunto que sin embargo de que nos las dió ya el Sr. Tychsen en su Vindicacion Latina n. 7. (Vindicias pag. 78.) nos vuelve aqui á regalar con ellas. Será sin duda para que imitemos este ilustre exemplo de conservar el honor del proximo.

sig. cierra el Sr. Tychsen su argumento XV. copiando el lugar ya antes citado de Jacobo Basnagio [lib. v1. de su Hist. de los Judios] en que habla de las dos clases de falsarios de las monedas Judaicas, de que en otra ocasion se dixo.

RESP. Que entre tantos falsarios, habrá tambien habido uno ú otro artifice que con autoridad publica haya fabricado monedas genuinas; y que de esta clase son las Hébreo-Samaritanas cuya legitimidad y defensa hemos tomado á nuestro cargo; y baste ya de esto.

el Sr. Tychsen intenta destruir ó enflaquecer la legitimidad de las monedas Hebreo-Samaritanas, á continuacion del qual en el 96 mismo cap. IV. pag. 62. establece su nueva conclusion ó conclusiones, y descubre como veremos el cuerpo que hasta este punto habia estado retirado; pero antes de llegar á ellas es preciso hacer una crisi o juicio general del merito de los XV. argumentos que preceden, y de mis respuestas; por las quales sin otra comprobacion se reconoce la falsedad de unos, la impertinencia de otros, la repeticion de muchos, y si exceptuamos el del silencio de Josefo, la debilidad y miseria de todo su conjunto; y esto sin contar los que se vuelven con igual fuerza contra su Autor: en suma que todo el capitulo IV. de la Diatribe el qual tiene una resma de papel, no es mas que lo que se llama Farrago, y propiamente una folla de especies sueltas incoherentes y de poquisima substancia. Con esta salva nos iremos acercando á las conclusiones y luego á su impugnacion: en lo que mas claro que el Sol de mediodia se descubrirá la ligereza é inconstancia del Sr. Tychsen, que abandonada su primera conclusion, contraria del todo á las monedas Hebreo-Samaritanas, adopta ahora el nuevo sistema que afirma pertenecer al impostor Barcocheba ó Bencoziba, el qual por los años 132. de Christo intentó sacudir de sí y de la Nacion Judia el

yugo de los Romanos y se intituló Messias y Rey de Israel.

## J. XXX.

Las conclusiones o sistema nuevo del Sr. Tychsen es qual se sigue. Diatr. pag. 62., CONCLUSIO

, Summa Summarum (dice) haec mihi est,

y luego pone tres conclusiones.

I. Los Judios antes del nacimiento de Christo no tuvieron moneda propia 1.

A esta conclusion sigue una como glossa ó explicacion que dice: De aqui es, ó se infiere, que las monedas anteriores á esta Era, bien sean Hebreo-Assiriacas y se nombren en el Talmud Gerosolimitano, ó Hebreo-Samaritanas, deben tenerse por espurias. Ibid.

Bencoziba o Barcocheba 2.

G

, Tudaei ante Christum natum propriam mo-

Post Chr. Nat. numi imperante Pseudo-Mes-, sia Bencoziba seu Barcochba, qui in Talmude Ba-, byl. numi Cozibaei, et in Talm. Hierosol. moneta , Samaritana dicuntur, excusi fuerunt. Pag. 62 y sig, Sigue á esta conclusion la glosa de que ya se habló en otro lugar: Siendo asi que los Samaritanos mismos en su Cronico afirman que algun tiempo tuvieron moneda propia, de cuya opinion son tambien los Talmudistas: justa cosa es que LES atribuyamos é adjudiquemos estas monedas Cozibeas y asi vuelva al dueño lo que antes fue suyo 1.

Sigue aun: sin embargo para mí (dice el Sr. Tychsen) es indiferente, si se estableciere con idoneos argumentos, ó que los Samaritanos bien enseñados á servir al tiempo, tanto para captar la benevolencia de aquel á quien tenian por Messias, como la de los Judios; ó bien que los Judios mismos para conciliarse ó hacerse mas amigos á los Samaritanos cuidaron de acuñar estas monedas (Cozibeas)<sup>2</sup>.

Sigue aun mas: Pero finjamos que los

, Quum ipsi Samaritani in Chronico suo 1. cit. propriam se olim monetam habuisse narrent, et Talmudistas consentientes habeant, aequum est ut hos numos Cozibaeos eis assignemus quo redeat ad Dominum quod fuit ante suum. pag. 63.

Nihilo tamen secius promiscuum habeo, sive Samaritanos tempori servire probe edoctos tam ad eius quem Messiam esse putabant, quam Judaeo-rum captandam benevolentiam; sive ipsos Judaeos ad conciliandos sibi Samaritanos amiciores, hos numos cudi curasse idoneis argumentis statuatur.

Judios acuñasen estas monedas, y las señalasen ó escribiesen con letras ó escritura Samaritana, de la qual seguramente no usaron en el siglo segundo, despues del nacimiento de Christo &c. 1; y tras esto viene una retahila ó farandula en que entran Dinamarqueses, Ingleses, Olandeses, Franceses: se habla de las monedas de estas Naciones acuñadas en Europa pero en caracteres Malabaricos, Arabigos y del Mogol: de la Historia de R. Akiba consejero ó consultor de Bencoziba, y de las razones que tuvo para aconsejarle que escogiese para sus monedas la escritura peregrina, esto es la Samaritana; y otras que me trageron á la memoria el:

Cetera de genere hoc, adeo sunt multa, loquacem Delassare valent Fabium...

Sigue al fin la tercera conclusion que es: III. Estas monedas Cozibeanas, segun apunté ligeramente arriba (dice) son las mismas mismisimas que corren con el nombre de Simon Macabeo; y las que han movido hasta aqui las disputas y riñas imaginarias entre los Doctos 2.

2 , Numi hi Cozibaeani, ut supra primis digi-, tis attigi, ipsi iidem sunt qui sub nomine Simeo-

<sup>,</sup>Fingamus autem Iudaeos hanc monetam ador-, nâsse et numos scripturâ Samaritana, qua saeculo , post Chr. N. secundo, testantibus actis certó non , usi sunt signasse &c. Diatr. pag.63.

Despues de la qual asirma de sí el Sr. Tychsen: Que aunque no haya tenido hasta ahora (ni tampoco el Sr. Schlaegero varon exercitadisimo en la Antiquaria y Numismatica, y que habia manejado centenares de monedas Samaritanas) la fortuna de haber visto una que tenga las sessas ó notas de legitima: no obstante eso sobre mi palabra y la del Sr. Barthelemy en que asirmamos que lo son, no quiere estar mas en suspenso; y que juzga que es de su obligacion manifestar con nuevos argumentos (dexando intactos los ya alegados) que de ningun modo pueden referirse dichas monedas á Simon Macabeo 1.

sen y, por decirlo en su propia voz, otro embrollo para confundir á los que no lo entienden y se pagan de la muchedumbre de palabras. Todo ello se dixera breve y clarisimamente en esta unica y sencilla conclusion:

nis Maccabael veniunt, et plumbeas iras pugnasque, ut suo exemplo comprobatum dedit ill. Bayerius, inter doctos adhuc conciverunt. Pag. 64.

1 , Quamvis quidem nec mihi nec Schlaegero
nostro, viro supra quam credi potest in re numaria et antiqua exercitatissimo, qui aliquot centenos numos Samaritanos sub examen revocaverat, contigerit esse tam felicibus ut vel unum
numum Hebraeo-Samaritanum probitatis notis instructum videremus; nixus tamen &c. pag. 64.

, Las monedas Hebreo-Samaritanas te, nidas hasta ahora por espurias y re, cientes, se acuñaron efectivamente en
, el siglo segundo de Christo imperando
, el Pseudo-Messias Bencoziba ó Barcoche, ba, y á este pertenecen y deben atri, buirse,

sin meternos en Talmudes ni en Cronicos ni en problemas sobre los artifices ó fabricantes de ellas ni en otras historias impertinentisimas; y esta confesion lisa y llana del Sr. Tychsen expuestos despues los fundamentos y razones que haya tenido para mudar ó modificar su antiguo sistema (sean ó no probables, que eso perteneceria á otro examen) le haria en mi juicio mas honor que el andar traveseando con mil giros y rodeos, que no tienen mas objeto que ocultar que abandona de golpe su primitiva conclusion Las monedas Hebreo-Samaritanas sin excepcion alguna son espurias. Pero omitiendo otras reflexiones.

do satisfaciendo á mi argumento fundado en la gran conformidad que hay entre las monedas Samaritanas y la Historia, Crononologia y Ritos de los Hebreos; y dice pag. 66: Que no halla conformidad entre la Historia y dichas monedas, atribuyendolas á Simon Macabeo, que no haya con mayor ra-

zon si se adjudican á Simon Barcocheba 1; y pone en prueba de ello á continuacion nueve argumentos, los dos primeros tomados como dice del Sr. Barthelemy, los otros de propia invencion de que se dirá en su

lugar; pero entre tanto

Cotéjese la rumfla de conclusiones, historias y acertijos que anteceden, en que nos vá el Sr. Tychsen desmenuzando y dando como dicen á pistos su nuevo sistema, con la lisura y sencillez de la conclusion unica que propuse poco antes; pero muy especialmente con el primer miembro del dilema que nos pone en el Prologo de su Diatribe Que las monedas Hebreas tanto las llamadas Assiriacas como las Samaritanas sin excepcion alguna son espurias 2; y se verá la diversidad y aun la abierta contradiccion: cotéjese con quanto en su primitiva Obra Alemana, en su Refutacion, en su Vindicacion y en sus Cartas há escrito en descredito de las monedas Hebreo-Samaritanas: cotéjese con haberse antes desdeñado de hablar aun ligeramente de las

, Numos Hebraicos sive sic dictos Assyriacos, sive Samaritanos, ad unum omnes, spurios esse. Prol. p. 8.

<sup>,</sup> Nullam me inter Historiam et numos Simoni Maccabaeo assignatos reperire convenientiam, quae non maiori iure ad Simonis Barcochbae historiam et numos sit referenda. pag. 66.

monedas de plata de Trajano sobreselladas segun se dice por Barcocheba, por creerlas abiertamente falsas: las quales no solamente abraza hoy por legitimas de ese Impostor, sino que le atribuye propia y peculiar moneda esto es acuñada á su nombre 1. Con todos estos Escritos dá de golpe al traste el Sr. Tychsen con su nuevo sistema: todo papel perdido,

Ut thuris piperisque sint cuculli.

si nos pusiesemos á inquirir las causas de una tan repentina y estraña mudanza, se adivinarian á poca costa. Vióse el Sr. Tychsen precisado en cierto modo á responder á mis Vindicias porque no se dixese que abandonaba el campo y nuestra disputa antigua. Veriase acaso tambien hostigado de alguna de las razones que expuse en aquel Escrito á favor de las monedas Hebreo-Samaritanas. Vió en el mismo (y segun toda apariencia por la primera vez ) las copias de las monedas de Trajano sobreselladas: el nuevo sistema de Mr. Henrion que las atribuye á Barcocheba: sus fundamentos y razones, cotejados con los de la opinion antigua que adjudica las

<sup>,</sup> Aliud etiam datur numorum Hebraicorum, genus hactenus neglectum... Ad quod referendi, sunt numi sub imperio Pseudo-Messiae Barcoch, ba seu Bencoziba saeculo post Chr. N. secundo pro, cusi &c. Diatrib. c. 1. §. 7. pag. 13.

Hebreo-Samaritanas en general á Simon Macabeo: todo está alli masado, como dicen, y heñido en la carta de Mr. Barthelemy que me escribió en 20. de Abril de 1790; y es natural que pareciese al Sr. Tychsen, que no era para desaprovechada la ocasion que adoptado el sistema de Mr. Henrion se le venia á las manos de salir por el pronto

de su apuro.

Fundase mi sospecha en lo que se apuntó antes de ahora, es á saber, que ni en la primitiva Obra Alemana del Sr. Tychsen, ni en su Refutacion, ni en sus Cartas se halla la menor mencion de las monedas sobreselladas de Trajano; ni en su Vindicacion, sino muy ligera y para despreciarlas altamente y aun para desdeñarse de hablar de ellas; pero de Barcocheba ó Bencoziba ni memoria, ni asomo siquiera de tales nombres se halla en todos sus Escritos. Cómo es pues creible que quien hasta que publicó su Diatribe no há dado la menor muestra de haber visto dichas monedas ni de tener noticia del sistema de Mr. Henrion, sin un motivo muy robusto ó sin obligarle á ello la necesidad, lo haya de repente abrazado, declarandose á favor de Bencoziba ó Barcocheba y de sus monedas tan desacreditadas por él mismo entonces, y con tanto empeño que toda la Diatribe está empedrada de ellas; y que igualmente la convendria el titulo De numis Cozibaeis ó Cozibaeanis, que el De numis Hebraicis que la dió el Sr. Tychsen? No se hacen tales y tan repentinas mudanzas sin impulso y fuerza superior

Eveniunt... non haec sine numine Divûm

TAMBIEN puede ser que se acertasse el motivo por qué habiendonos el Sr. Tychsen tantas veces dicho, que las monedas de Trajano sobreselladas segun se dice por Barcocheba, y las que corren con el nombre de Simon Macabeo, se acuñaron en los tiempos de aquel Impostor y en el siglo segundo de Christo: jamas por jamas las haya dado en su Diatribe el nombre de genuinas (como lo son en la realidad, aun concedido que unas y otras pertenezcan á Barcocheba ó Bencoziba), siendo asi que á las anteriores al nacimiento de Jesu Christo no se detiene en llamar abiertamente espurias? 1 No nos detengamos tampoco nosotros. La razon es, porque estas proposiciones: se acuñaron en tiempo de Barcocheba: se acuñaron en el segundo siglo de Christo, aunque para nuestro caso significan lo mismo que: son antiguas, son

I En su primera conclus. pag. 62.

legitimas, son de los sugetos cuyos nombres llevan á su frente: no son tan declaradamente contrarias al primer sistema y conclusion del Sr. Tychsen: las monedas Hebreo-Samaritanas sin excepcion alguna son espurias, como lo sería si nos dixese ahora de golpe: son genuinas; y la confrontacion ó conflicto de estas dos voces opuestas entre sí habria precisamente de dar en ojo á quantos lo leyeran, y ocasionarle algun rubor.

Con el mismo artificio sospecho Yo que el Sr. Tychsen haya dividido su nuevo sistema en tres conclusiones; porque puesto como era natural ponerlo en una, con facilidad podria confrontarse con la antigua y con el primer sistema que dá por el pie enteramente á todas las monedas Hebreo-Sama-

ritanas, de esta suerte:

I.

Las monedas Hebreo-Samaritanas sin excepcion alguna son espurias.

II.

Las monedas Hebreo-Samaritanas que corren con el nombre de Simon Macabeo se acuñaron en el siglo segundo de Christo imperando el Pseudo-Messias Bencoziba ó Barcocheba, y á este pertenecen y deben atribuirse

las quales son por lo menos subcontrarias.

MORP FORFICE IN TISSERS

Quisiera pasar ya á la impugnacion de las nuevas conclusiones del Sr. Tychsen; pero es preciso satisfacer brevemente antes á los nueve argumentos con que al fin del cap. Iv. intenta probar que es mayor la conformidad de las monedas Hebreo-Samaritanas con la Historia si las atribuimos á Bencoziba ó Barcocheba, que si se adjudican á Simon Macabeo.

S. El primer argumento es: Simon Macabeo obtuvo ocho años el Principado; las monedas no pasan del año quarto. Pag. 67.

RESP. Está satisfecho este argumento en mis Vindicias c. v. pag. 137. diciendo, que Simon Macabeo no acuñó sus monedas despues del año quarto de su Principado, segun se hace verosimil, por no ex-, asperar mas el animo de un Rey tan po-, deroso como Antioco: el qual se habia , apartado ya de su alianza y amistad; y , por no perder del todo la esperanza que , aun tenia de volver à hacer con él la paz. Esto es por lo descubierto hasta ahora de monedas. Se ignora lo que el tiempo puede aun dar de sí. Pero demos que quisiera decir Yo ahora por mera diversion al Sr. Tychsen, que las monedas Hebreo-Samaritanas que no llevan epoca ó año

señalado, tengan ó no el nombre de Simon, pertenecen á los años quinto y siguientes hasta el octavo del imperio de este Principe. Estariamos en tal caso fuera del argumento. Con quánto pues mayor colorido de verdad pudiera Yo hacerlo (puesto que todas las monedas de Simon Macabeo son de una ó de poco diversa fabrica, de un mismo corte, letras, genio &c.) que lo que el Sr. Tychsen afirma, segun poco há se dixo, de los siclos Hebreo-Assiriacos, es á saber que los que carecen de epoca comodamente pueden referirse à aquellos tiempos en que las doce Tribus obedecian á uno (esto es á los de los Juezes y Reyes de Israel anteriores á Geroboam, quando ni en Israel ni apenas en el mundo se conocia moneda acuñada) y que por derecho propio podrian llamarse siclos de Israel? I

Este argumento vá ya satisfecho por la segunda vez y aun se repetirá en el n. 5. S. El segundo: En las monedas atribuidas á Simon Macabeo no se halla el titulo de Sumo Sacerdote, el qual era muy superior al de Principe. pag. 67.

Dux, con el qual y juntamente con el

<sup>1</sup> Diatr. c. IV. argum. VIII. pag. 50.

de Sumo Sacerdote se intituló Simon en el primer año de su Principado y CLXX. de la Era de los Seleucidas: Sub Simone Summo Sacerdote, Magno Duce et Principe Iudaeorum (I. Mach. XHI. 42.) Et suscepit Simon et placuit ei ut Summo Sacerdotio fungeretur, et esset Dux et Princeps Gentis Iudaeorum (I.Mach. xIV. 47.) Estos dos argumentos son los del Sr. Bar-

thelemy.

S. El tercero: Simon Macabeo tenia el titulo de Principe de Judea, y no el de Israel ni podia tenerle. A Bencoziba como á Messias y Rey le competia por derecho el titulo de Principe de Israel. pag. 67. y sig.

RESP. En el num. XII. de este Escrito satisfize á cinco ó mas argumentos de esta clase, de que está sembrada la Diatribe. Lo mismo es á nuestro proposito Israel que Judea. Con ambos nombres se llamó el Pueblo de Dios tanto despues como antes de haberse separado las diez Tribus de la de Judá y Benjamin, como alli se dixo.

A Lo que anade: Pero á Bencoziba como á Messias &c. respondo: Que es dicho al ayre y mala verguenza.

S. El quarto: En Josefo ni en los Talmudistas, nada se lee de monedas acunadas por Simon Macabeo (porque no las habia); al contrario de las monedas de Bencoziba hacen los Talmudistas muy expresa mencion.

pag. 68.

RESP. En Josefo no hay sino memoria general, pero expresa de la moneda de los Hebreos. De las de Simon Macabeo en especial es cierto que nada se halla en dicho Autor. En los Talmudistas asegura el Sr. Tychsen que tampoco se hace de ellas memoria; pero lo que añade: Al contrario de las monedas de Bencoziba se hace en sus libros muy expresa mencion, ocurre mucho que decir. La memoria que en los dos Talmudes se hace de las monedas de Bencoziba, segun el Sr. Tychsen (c. IV. pag. 23. sig. y c. I. §.7. pag. 13.) es llamarse en el Babilonico monedas Cozibeas; y en el Gerosolimitano moneda Samaritana. Si no hay mas de esto prueba muy poco. Pueden ambos Talmudes en los lugares en que se citan referirse á algunas piezas ó planchas de metal cortadas en redondo á manera de monedas escritas en letras Samaritanas en que estubiese el nombre ó algun simbolo que perteneciese ó indicasse á Bencoziba: las quales les sirviesen de amuletos como se dixo en el S. xx. Añado que ni ha habido ni hay en el mundo moneda acuñada peculiar de Bencoziba; y de las de plata de Trajano sobreselladas, afirmo, por las razones expuestas en el citado s. que lo mismo pertenecen á Bencoziba que al Gran Turco. Aun se dirá algo de esto; y asi respondo que no es cierto que los Talmudistas hagan mencion tacita ni expresa de las monedas acuñadas y peculiares de Bencoziba.

S. El quinto: Bencoziba reynó quatro años menos seis meses. Tambien las monedas Hebreo-Samaritanas se publicaron en el espacio de quatro años. Simon Macabeo fue Principe de Judea ocho. Ni podria saberse (prosigue) si comenzó á labrar moneda en el principio ó en el medio tiempo de su imperio; ni por qué razon se ocupó solo quatro años en fabricarla. pag. 68.

nedas Hebreo-Samaritanas de que las monedas Hebreo-Samaritanas de que tratamos se atribuyan á Barcocheba, no hallo otra conveniencia entre ellas y la Historia, que el haber la rebelion, guerra é
imperio de este Impostor durado, segun
la opinion de los Judios que sigue el Sr.
Tychsen, tres años y medio: los quales
en tal caso se ajustarian muy bien á los
quatro años que en dichas monedas se señalan; ni creo que Mr. Henrion tuvie-

Diatr. Prol. p. 8.

se otra razon para inventar su nuevo sistema. Pero véase quan poco seguro es el

cimiento en que lo funda.

El Cronico grande ó Séder holám rabbáh de los Judios afirma expresamente que la guerra de Bencoziba duró solo dos años y medio 1. De este Cronico dice Basnagio que su Autor es mas exacto que sus Comentadores; porque no dá mas quedos años y medio de reynado á Bencoziba 2; y poco despues combate la opinion de los Judios que afirman que la guerra duró tres años y medio 3. Eusebio pone el principio de la rebelion y guerra de Barcocheba en el año cxxxIII. de Christo, xvi. del imperio de Adriano; y su fin en el cxxxv. de Christo, xvIII. de aquel Emperador 4; y Buonaroti presenta una moneda del mismo acuñada en su año xvIII. en la que se menciona su victoria y la destruccion de los Judios 5. San Geronimo afirma expresamente que estos comenzaron á revolverse en el año cxxxIII.

צא ומרחמת בן כוויבא ב שני ומהצי bellum Bencozibae duorum annorum et dimidii (fuit). Séder holam rabbah CXXX. p. 91. ex edit. Ioann. Meyer Amstel, 1699.

Hist. des Juifs L. VII. c. XII. n. 11.

3 Ihid. c. 19. 4 Chron. ad hunc ann. pag. 167.

Ap, Basnag. L. VII. c. XII. n. 19.

113

y que la guerra se concluyó con la ruina entera de su Nacion en el cxxxv.de Christo I. Petavio pone el principio de la rebelion, esto es los primeros movimientos de los Judios, en el año cxxxII. de Christo; pero la guerra que les hizo Julio Severo, en el cxxxIII. y su fin en cxxxv. 2 en cuyo espacio de tiempo no caben los tres años y medio que se atribuyen á Bencoziba; y asi es falso de todo punto quanto sobre este dato afirma el Sr. Tychsen.

A lo que añade: Que ni podria saberse quando se acuñaron &c. Digo, que antes bien todo al contrario. Hoy se sabe por la epoca de las monedas que la llevan escrita, haberse acuñado en los quatro primeros años del principado de Simon Macabeo; y si estas se atribuyesen á Barcocheba, los quatro años que en ellas se señalan se ajustarian muy mal á los dos años y medio que como se ha dicho duró solo la rebelion y guerra de este Impostor; y sería todo una confusion y disputa interminable.

S. El sexto: La epigrafe de las monedas anno primo redemtionis Israël de ningun modo pertenece al Principe de sola la Judea, sino al Rey y al Messias de todo el Pueblo Is-

H

In Chron. ad bunc ann. pag. 166. 167.
Doctr. temp. L. XIII. T. II. p. 387.

raelitico; porque los principes de Judea, no eran principes de Israel. Pag. 68.69.

RESP. Está ya satisfecho en el num. 3.

que antecede.

S. El septimo: La gran variedad de los simbolos de las monedas, y la moneda misma, la qual con mas razon debiera llamarse oficina de téseras ó amuletos, conviene mas al Messias de Israel que al Principe de la Ju-

dea. pag. 69.

RESP. De qué lugar de los Topicos de Aristoteles o de los libros De Inventione de Ciceron habrá el Sr. Tychsen sacado este argumento? O qué Autor habrá tratado la question, si la variedad de los simbolos de las monedas Hebreas conviene mas al Messias de Israel que al Principe de Judea? Estas voluntariedades parece que el Sr. Tychsen las estudia en sí mismo. El Principe de Judea y de Israel, segun se ha dicho mas de una vez, para el asunto de que se trata son equivalentes: lo mismo conviene à aquel que à este. El titulo de Messias tan falso como quien lo usurpó, ningun derecho verdadero pudo dar á su Autor.

Ibid. á continuacion: Porque el Messias (dice el Sr. Tychsen) sin contradiccion alguna podia mudar las antiguas leyes, ritos y costumbres, y aumentarlas y abrogarlas;

pero al contrario, no estaba en la potestad del Principe hacer, o introducir novedades. pag. 69.

RESP. La razon que aqui dá el Sr. Tychsen de convenir mas la variedad de simbolos en las monedas al Messias que al Principe, es otra voluntariedad y mero sofisma, bueno solo para salir por el pronto de un apuro en el Teatro de una Escuela, ó para un Sermon Gerundial. Para nuestro asunto no sirve

mas que

Praesicarum naeniae ad excitandos mortuos. Porque no diga el Sr. Tychsen que me desentiendo á su argumento, respondo: Que Simon Macabeo era no solo Principe, sino Sumo Sacerdote y Gran Capitan de Judea y de Israel; y si no me contuviera lo vergonzoso del cotejo añadiria: que el verdadero Messias Jesu Christo dixo de sí: Que no habia venido á disolver ni abrogar leyes sino para cumplirlas.

J. El octavo: El paracronismo entre la Historia y la inscripcion de las monedas anno secundo libertatis Isiaël: no puede soltarse si las monedas de que hablamos se atribuyen á Simon Macabeo, y se confrontan con la Historia Sagrada. Pag. 69.70.

RESP. No hay tal paracronismo sino en

la aprehension del Sr. Tychsen. Disuélvese enteramente el que lo parece á la primera vista con lo que digo en mi Trat. De num. no solo en la pag. 118. que cita el Sr. Tychsen sino en las tres siguientes. Acábelas de leer y de entender si quiere: puesto que alli aprendió el reparo ó argumento que Yo mismo

me propuse y ahora me objeta.

LO QUE anade à continuacion el Sr. Tychsen acomodando las inscripciones de las monedas de que tratamos á los hechos é historia de Bencocheba es, como suele decirse, á gusto de su paladar: seguramente se afirma sin apoyo: en una palabra es falso de quaxo. Habiendo este Impostor (dice pag. 70.) sido aclamado Messias y Principe de Israel, el Pueblo Israelitico que de todas partes habia concurrido á la eleccion, pudo concebir de buena fe alguna esperanza de la redencion de Israel, y una vez concebida fomentarla. De aqui es (prosigue) que la epigrafe Redemtio Israelis convenia muy bien á las monedas acunadas en los principios de su reynado. Recobrada (despues) Gerusalen, la inscripcion Libertas Hierosolymae las quadraba (tambien) egregiamente. Pero repetido (esto es, restablecido) en el monte de Sion el culto Levitico, que era lo principal, y lo que parece haberse solemnemente executado en el segundo año del Imperio de Bencoziba, con justa razon debió mudarse la antigua epigrafe de las monedas en Libertas et redemtio Sionis, sin llegar, como era debido, á su epoca. Hasta aqui el Sr. Tychsen 1.

tiempo, paciencia y separarlos. I. Gerusalen no se recobró jamas por Barcocheba, ni aunque se hubiese recobrado hubiera sido asunto para que en memoria del suceso se acuñasen monedas. Era en su tiempo un monton de piedras segun la prediccion de Christo, y no quedaban de ella sino las tres torres Hípico, Fasaelo y Mariamne edificadas por Herodes el Magno, las quales hizo conservar Tito para memoria de su

Jeres James James

grandeza antigua como dice expresamente Josefo De bell. libr. VII. c. I. Ni Barcocheba hizo merito alguno de Gerusalen para su mansion ni defensa; ni se sabe que la reparasse ó fortificasse, si solo á su vecina Bitér, á la que hizo capital de su reyno y su plaza de armas donde pereció con los suyos..II. Barcocheba al mismo tiempo que entró en Gerusalen ocupó á Sion, esto es al sitio donde en lo antiguo estuvo su alcazar; porque ya entonces nada habia de este ni aun del Monte llamado de su nombre como se dirá en su lugar; y asi aun dado que fuese cierta la soñada restitucion del culto Levitico en Sion, sería falsa la distincion de tiempos que entre este suceso y la toma de Gerusalen introduce el Sr. Tychsen.. III. Tambien lo es la que establece entre las inscripciones Redemtio Israëlis y Redemtio Sionis en quanto al tiempo. Ambas se hallan en un mismo año en las monedas del segundo de Simon, como puede verse en la plancha segunda de mi tratado De num. Hebr. pag. 95. IV. La inscripcion Redemtio Israëlis dice el Sr. Tychsen que se ajusta bien [ optime sibi constabat] y que conviene à las monedas que supone que acuñó Barcocheba en los principios de su reynado. La misma pues se halla en las del segundo año de Simon en la citada plancha, nn. 2. 3.4. y asi tambien esto es falso.

La repeticion ó restitucion del culto Levitico en el monte Sion, que el Sr. Tychsen dice que le parece que se executó solemnemente en el segundo ano del imperio de Bencoziba, es otro sueño. Si como consta por el Libro I. de los Macabeos (XIII. 51.) que el alcazar de Sion se rindió y entregó à Simon el año segundo de su imperio, se le hubiera rendido en el año tercero ó en el quarto: pareciera al Sr. Tychsen que el tal culto se habia restituido en qualquiera de los dos ultimos. Esto acomodaria entonces; y no hay mas razon para afirmar lo uno, que hubiera en tal caso para lo otro. En tiempo de Bencoziba, como se apuntó antes, ni habia alcazar ni monte de Sion, ni aun vestigios. Simon Macabeo hizo demoler y allanar á aquel y á este, á fin de que no se recogiesen alli los enemigos y dañasen al Templo, como otras veces se habia experimentado; y asi el Pueblo trabajando sin cesar noche y dia por espacio de tres años continuos arrasó y allanó á ambos é hizo de ellos campo: de suerte que el Templo, dominado has-

ta entonces del alcazar y del monte, quedó del todo superior á uno y á otro como resiere Joseso Antiq. XIII. c. VI. y De bell. v. c. Iv. n. I. Hago tambien memoria de que el mismo Autor afirma en otro lugar, que en el sitio donde estuvo antes el alcazar de Sion edificó Herodes el Magno un palacio; y que en la expugnacion de Gerusalen estando ya los sol. dados Romanos dentro del tercer recinto de la muralla, los Judios se fortificaron é hicieron en él alguna aunque debil resistencia. Este palacio pereció como todo lo demas de la ciudad: dónde pues se restituiria por Bencoziba este culto Levitico? Para abreviar.

I. En caso de haberse el tal culto restituido, correspondia que esto se hubiese hecho en el monte Moria, sitio del Templo, habitacion de los Sacerdotes y Levitas; no en el monte Sion, guarnicion y

presidio que era de Soldados.

II. La inscripcion Libertas y Redemtio Sionis, y las voces Hebreas non charáth non Gheuláth que en las monedas propiamente equivalen á recuperacion, ó recobro, de ningun modo significan ni tienen conexion ni alusion alguna con la restitucion del culto Levitico; y asi de ningun modo la indicarian, ni vendrian al intento.

III. Ni atendido el caracter de Bencoziba se ha de creer de él que pensaria ó se acordaria de restituir este culto,
como hicieron los religiosos Principes Macabeos Judas y Simon, cuyo primer cuidado fue siempre purgar las contaminaciones y la profanacion del Templo, y de
los altares y vasos sagrados violados por
los Gentiles.

IV. Seguramente (y sea lo ultimo) si Bencoziba no reynó sino dos años y medio, como se dixo poco antes, no pondria la inscripcion Redemtio Sionis, ni otra alguna á las monedas que están señaladas

con el año quarto.

S. El noveno: Las causas que obligaron á Bencoziba para que reconociendo su impostura no solo acuñasse monedas en una Lengua peregrina, sino para poner en ellas su nombre al principio entero, despues abreviado (deinde defective) despues por geroglificos, y ultimamente para omitirlo del todo, no concurrian en Simon Macabeo. Pag. 70. y prosigue alli mismo dando la razon de esto, y razones.

coziba jamas acuñó moneda alguna ni en su lengua propia ni en otra peregrina; ni aun reselló ó mandó resellar, como vulgarmente se há creido hasta ahora, las

monedas de plata de Trajano. Tambien es falso que el nombre de Simon se halle abreviado en las monedas sobre que disputamos, como supone el Sr. Tychsen;

y baste de esto.

diciendo: Estos argumentos, aun pesados en el peso con que se pesa el oro (si vel aurificis staterà examinentur) deben en mi juicio tenerse por de tanta consideracion, que nos conduzcan llanamente á decir que las monedas que corren con el nombre ó epoca de Simon, de ningun modo son de Simon Macabeo sino de Simon Bencoziba. Pag.70. seq.

RESP. Que el merito ó demerito de los tales argumentos puede inferirse de las respuestas que se dán á ellos. El juicio de su estimacion y valor no pertenece al Sr. Tychsen, ni á mí, que podemos estar preocupados. Aliorum esto.

## S. XXXII.

Impúgnase el nuevo sistema del Sr. Tychsen.

Vamos ya á la impugnacion de las conclusiones ó mas bien contra la que resulta de las tres que se copiaron antes, y es esta: Las monedas Hebreo-Samaritanas, que son las que corren con el nombre de Simon Macabeo, se acuñaron imperando el Pseudo-Messias Bencoziba, y á este pertene-

cen y deben atribuirse,

suponiendo antes que en esta conclusion no se habla de siclos ni de semisiclos, sino solamente de numis, tomada esta palabra por las monedas llamadas especialmente con este nombre; porque aunque la voz Latina numus de suyo es general, y no solo en la portada sino en varias partes y en el mismo capitulo IV. de la Diatribe comprende tambien á los siclos y semisiclos, segun se reconoce por los lugares que van al pie 1; pero como en el citado cap. IV. en el argumento vIII. de los xv. con que el Sr. Tychsen impugna la legitimidad de las monedas de que tratamos dá por falsos ó por de reciente edad los siclos, sean acuñados ó vaciados, sin excepcion alguna 2: estamos ya fuera de la duda de que la conclusion habla solamente de las monedas, contraponiendolas á los siclos; y en efecto despues de las tres conclusiones antedichas,

2 VIII. Siclos ad unum omnes sive sint cusi sive flati recentioris esse aetatis liquet. c. IV. arg. VIII.

pag.45. seq,

Numos Hebraicos... Cap. I. De numor. Hebraeor. divisione...Ibid n. 3. Numi qui siclorum nomine veniunt. Ibid. n. 4. Samaritani (numi) dividi possunt in siclos et semisiclos...necnon in alios numos &c.

ya no se habla mas en la Diatribe de siclos ni de semisiclos.

SEAME licito antes de entrar en disputa (I) declarar que el motivo porque el Sr. Tychsen sostiene aun la proposicion los siclos son de reciente edad, es unicamente porque no se diga que abandona del todo su primera conclusion y sistema antiguo, sino que en parte, esto es en quanto á los siclos, lo mantiene aun, y buenamente que no es del todo desertor. (II) Remembrar brevisimamente las razones en que funda la modernia, digámoslo asi, de los siclos, que son: E litterarum ruditate, ex abbreviaturis, ex scriptione: falsas todas y caducas al menor soplo, como se dixo en el Num. viii. y aun siendo verdaderas, imputables con igual razon á las monedas ó numos atribuyendolos á Bencoziba; y muy especialmente hacer ver el singular y estrañisimo modo de pensar del Sr. Tychsen acerca de los siclos tanto Assiriacos como Samaritanos.

Para esto se ha de saber que á fines del pasado y principios del presente siglo, quando comenzó á cultivarse con mas cuidado que hasta entonces el estudio de las monedas de los Hebreos, algunos Varones sabios como Adriano Relando, Juan Bautista Ottio, Ezequiel Spanhemio, defensores acerrimos de las monedas asi llamadas ó nu-

mos Samaritanos, no se aseguraron tanto de la legitimidad de los siclos, ni se atrevieron á pronunciar acerca de ella; pero habiendo el tiempo descubierto despues muchos que la ponen claramente á la vista, y adelantádose el conocimiento de la Antiquaria y Numismatica: ha triunfado al fin la verdad (diga lo que quiera de esta proposicion el Sr. Tychsen): de suerte que apenas habrá hoy Museo famoso en Europa que no se haga honor de poseer alguno ó algunos de estos siclos Samaritanos, y que no los exponga sin verguenza al examen de los mas escrupulosos Criticos. Valga por todos el testimonio antes copiado del Sr. Barthelemy, y el grande aprecio que de uno de ellos hacia el Marques Scipion Maffei tenido en el primer concepto entre los Literatos y Antiquarios de Italia, á quien habiendo Yo en Verona el año de 1754. enseñado una moneda Griega de oro sumamente hermosa de Hieron el primero de Siracusa, y enamorádose, como dicen, de ella el Marques : se la propuse y ofrecí en cange y quanto quisiese de mis monedas á trueque del tal siclo; y no me quiso oir, como lo digo en mis Vindicias 1: tanto aprecio hacía de él este insigne Sugeto, de edad

E Cap. II. p. 4.



ya entonces de ochenta años, y que habia pasado gran parte de ella en el estudio de monedas de todas clases! Por el contrario no solo el mismo Marques y los tres Autores antes citados, sino quantos Antiquarios sensatos han tratado y escrito antes y despues de esto de las monedas de los Hebreos, desprecian y han despreciado altamente los siclos Assiriacos ó escritos en letras modernas Hebreas y se desdeñan aun de tomarlos en boca. En medio de esto pues el Sr. Tychsen que tan de valde, esto es tan sin fundamento solido, degrada á los siclos Samaritanos de su antiguedad, canoniza á los Assiriacos y los colma de elogios diciendo: que en cada clase de ellos es uno y el mismo su caracter: que sus simbolos se conforman exactamente con la Historia: que en ellos reluce como en un espejo tersisimo la sencillez de la remota antiguedad, y ultimamente que sobrepujan mucho á quanto se halla en los siclos Samaritanos, como se dixo en el J. VIII. de este Escrito: lo que me trae á la memoria el sabido verso

Dat veniam corvis, vexat censura columbas; pero vamos ya á mis argumentos.

## XXXIII.

I. Las monedas Hebreas especialmente



asi dichas, ó los numos Samaritanos, son anteriores á Bencoziba. Su fabrica es la misma que la de las monedas de los Antiocos, Demetrios y otros Reyes de Siria que lo fueron siglo y medio ó dos siglos antes del nacimiento de Jesu Christo; y la usada generalmente entonces en Oriente, y en Africa por los Cartagineses y otros pueblos coetaneos: la qual fabrica no se conocia ni habia de ella memoria en el siglo segundo de Christo, y se habian ya extinguido aquellos Imperios y sujetado á los Romanos. Era esta. Acuñábase la moneda en una plancha ó cinta de metal, y en ella con dos escoplos arqueados á manera de medias lunas y confrontados por las puntas pero sin llegar á juntarse ni á cerrar el circulo, se cortaba en redondo á golpe de mazo y se configuraba la moneda, quedando aun esta pegada á la plancha, hasta que con otro golpe, ó bien con tigera, se cortaba el espacio á donde no habian llegado ni cortado los escoplos. Véase este modo de corte clarisimamente en las monedas de los Reyes de Siria Demetrio (Nicator ) y Alexandro Bala: en las de los Cartagineses ó Penos y en nuestras Españolas con letras desconocidas de Gadir ó Cadiz, Abdera ó Adra, y Canaca pueblo extinguido de Andalucia no lejos de la entrada ó embocadura de Guadiana en el mar, cuyas copias sieles van en mi Trat. De num. tabla v.

pag. 140.

Observe el Sr. Tychsen este mismo corte en las monedas Samaritanas publicadas por mí en dicho Tratado en los numeros 6. y 7. de la Tabla II. pag. 95...En las del 2. 3. 4. y 5. de la Tabla III. pag. 166... y casi en todas las de la Tabla IV. pag. 166... y muy especialmente en mis Vindicias, en las dos monedas que se copian en la pag. 47. y muéstreme despues por su vida si tiene, ó dígame si ha visto exemplos de monedas del mismo corte en el siglo segundo del nacimiento de nuestro Salvador.

Mas: Este modo de cortar las moneda hacía que sus dos caras ó hazes saliesen desiguales; y que la haz en que batian los escoplos quedasse siempre mas angosta que su opuesta; porque el escoplo no baxaba recto hasta cortar del todo la plancha, sino que por la dureza del metal se desviaba algun tanto ácia los lados de ella, que era lo mas debil, como lo digo en mi Trat. pag. 139. Véese clarisimamente esta desigualdad en las monedas del mismo Tratado y muy particularmente en las de los años tercero y quarto de Simon Macabeo pag. 116. y 122. y la misma desigualdad entre las dos hazes de estas monedas observó Mr. Woide en las del famoso Mu-

129

seo Hunteriano de Londres, segun su carta de 1. de Junio de 1779. en que responde á mi consulta sobre este punto, la qual vá al fin de mi Trat. pag. 1x.

Este argumento destruye igualmente la conclusion primera del Sr. Tychsen: Iu-

daei ante Christum natum &c.

II. En el semisiclo publicado por mí en las Vindicias pag. 42. y en el siclo de la Real Biblioteca de Madrid pag. 49. las letras Samaritanas tienen en sus extremidades unos puntitos ó bolitas, puestos por mero adorno. El siclo de la Real Biblioteca no es del todo seguro, como alli mismo advierto; pero aun dado que sea falso ó vaciado, el original por donde se sacó sería legitimo, y para nuestro caso es lo mismo que si lo fuese su traslado. Pues tampoco estos puntitos ó bolitas se hallan sino en las monedas de los Reyes de Siria y Egipto, y se hallarán tambien en las de los de Macedonia y de otros Imperios coetaneos, esto es siglo y medio ó dos siglos anteriores al nacimiento del Salvador; y de ningun modo en las acuñadas en el siglo segundo de su salutifera Encarnacion. Segun esta cuenta, el siclo de que hablamos ó su original y el semisiclo, son de ese mismo ó de los cercanos tiempos. Por otra parte el Sr. Tychsen, como se dixo antes, afirma

130 y establece que los siclos son de fecha reciente (recentioris aetatis). Si este siclo pues ó su original (y consiguientemente el semisiclo pues son ambos de una misma especie y fabrica) aun siendo como pretende de reciente fecha, son anteriores al nacimiento de Jesu Christo: mayor ó por lo menos igual antiguedad corresponde que se dé à las monedas Hebreo-Samaritanas de que disputamos, y asi no las puedo fabricar ni pueden atribuirse á Bencoziba. Separar á las monedas de los siclos y semisiclos en quanto á su fecha ó tiempo en que aquellas y estos se labraron, es en mi juicio lo mismo que separar del Sol la luz y del fuego el calor. Igual es la data de ambos, igual la suerte. Todos genuinos y antiguos, ó todos espurios y recientes

.....unum et commune periclum

Una salus ambobus.....

Este argumento combate igualmente las dos conclusiones del Sr. Tychsen: Sichi ad unum omnes sunt recentioris aetatis. Diatr. pag. 45. sig. y la: Iudaei ante Christum natum &c. Pag. 62.

III. Segun el Libro I. de los Macabeos, en el año CLXX. de la Era de los Seleucidas, y primero del Principado de Simon Macabeo sacudió Israel el yugo de los Gentiles, y se quitó quanto habia de tri-

131 butario en Gerusalen (I. Mach. XIII. V. 39.) En el siguiente, ó CLXXI. de los Seleuc. y segundo de Simon se entregó la fortaleza de Sion y la ocuparon los Judios (I. XIII. 51.) Aqui hay dos acaecimientos y dos fechas, las quales igualmente se observan en las monedas de que tratamos (porque en las del primer año de Simon y en los siclos solo se nombran Gerusalen é Israel) pero en las del segundo año de su Principado y siguientes hasta el quarto, se lee constantemente la recuperacion ó redencion de Sion. Bencoziba quando ganó ó entró en Gerusalen ocupó al mismo tiempo el sitio en que estuvo el alcazar y fue antes monte de Sion, pero transformados ya entonces en un campo ó llanura, como en otro lugar se dixo; y asi no le quadran las dos diversas fechas de las monedas. Ademas de esto pudo desde luego en su primer año poner en ellas la inscripcion de la recuperacion ó redencion de Sion, como que fue el hecho ó suceso mas memorable entre los Judios (I. Machab. XIII. 51.) Por qué pues la omitió en él, hallandose como se halla en las monedas acuñadas despues de este suceso en los tres años siguientes?

IV. Para que las monedas Hebreo-Samaritanas de que hablamos se atribuyan á Bencoziba no basta que se despoje ó des132 posea de ellas á Simon Macabeo, sino es preciso que juntamente se den por falsas las que llevan el nombre de Juan Hircano su Hijo, y de sus succesores Alexandro Janneo, Antigono &c. De las de Simon se sabe que las impugnan Sperlingio, Patino, Wagensheilio, Basnagio y tal vez otros; bien que despues habiendo el tiempo descubierto muchas de cuya verdad no puede dudarse, todo el mundo Erudito se há ido desengañando; y hago memoria de haber leido en la Coleccion de Ugolino que Wagensheilio retractó ó modificó su primera opinion y las reconoció despues por antiguas; pero á las monedas de Juan Hircano, Alexandro, Antigono y si otra alguna hubiese de los Principes de Judea de la estirpe de los Asmoneos no se sabe que hasta ahora Escritor alguno conocido haya puesto tacha ni dudado de su legitimidad: á qué titulo pues el Sr. Tychsen, que no ha visto sino sus desnudas copias, se ha de erigir en Juez y arrogar el derecho de declararlas falsas, señalando arrojada y temerariamente (Diatr. pag. 42. y sig.) los artifices que las fingieron: quiero decir, sin mas razon ni autoridad que su capricho é imaginativa, tan fecunda como hemos visto en esta casta de invenciones ó sueños de calenturiento?

fuesen de Simon Macabeo, la nacion Hebrea hubiera sido la unica que teniendo Principes, Soberania y Estado floreciente, no usasse como usaban la Siria, Egipto y varias Ciudades sus vecinas de moneda acuñada; y la ultima entre las del Orbe entonces conocido en abandonar en sus compras y ventas el peso y examinar la calidad del oro y la plata (como se practica hoy en la China) reteniendo el antiguo uso hasta muy cerca de la Era del Nacimiento de Christo. Esto ya hace alguna disonancia; pero mayor la hará el que siendo Herodes el Magno, como en tal caso hubiera sin duda alguna sido el primero que introduxo en Judea la moneda que vémos acuñada con su nombre, ni Filon, ni Josefo que trata de él con bastante extension en varias partes de sus Obras, ni Christiano Noldio que en su Trat: De vita et gestis Herodum desmenuza sus particulares hechos, ni otro Autor antiguo ni moderno, haga memoria de este que parece no debiera omitirse. Para mí un tal silencio es de igual fuerza que el de Josefo respeto de las monedas de Simon Macabeo.

VI. Antes de publicar el Sr. Tychsen su Diatribe, esto es en el tiempo de su primera campaña, se nos objetó por el mismo mas de una vez, que no era creible que Simon Macabeo despues de qua-

tro siglos de haberse dexado de usar y olvidado entre los Judios la escritura Samaritana acuñasse en ella las monedas de que tratamos. Este argumento es mas poderoso contra su nuevo sistema; porque atribuyendo las tales monedas á Bencoziba, hubiera este Impostor vuelto á usar la escritura y letras Samaritanas siete siglos ya desusadas, y de que apenas quedaria vestigio ni habria memoria entre los Judios.

Prevee el Sr. Tychsen esta objecion en la glosa de su conclusion segunda (Diatr. Pag. 63. y sig.) donde habla de los artifices u Operarios de las monedas Hebreo-Samaritanas, y sin proponersela por lo claro se previene con grande artificio contra ella diciendo como incidentemente y á otro asunto:, Acaso es verosimil que el Impos-, tor Bencoziba, ó su Antesignano R. Aki-, ba, eligiese de proposito la escritura pere-, grina (esto es la Samaritana) á fin de que , las monedas escritas en ella sirviesen de , amuletos, con los quales se deleitan sobre , quanto puede decirse los Judios, y con , ellos se alentasen y corroborasen para pe-, lear esforzadamente á su favor, y se hi-, ciesen á qualquiera golpe invulnerables. Pero á un argumento de tanto peso y que está tan á la vista, no se satisface con un acertijo.

VII. Bencoziba no acunó monedas á su nombre. Muéstrenos una siquiera el Sr. Tychsen, ó díganos dónde se halla, ó quién la ha visto hasta ahora, ni sus copias. El mismo Señor duda si estarian escritas en letras Samaritanas y opina que sí 1. Ni aun los falsarios de las Assiriacas se ocuparon en dedicar alguna entre tantas al nombre de este Impostor; á lo menos no se sabe de ella. Quantas razones se alegan para justificar que las acunó, son de poquisima consideracion. Los testimonios de Escaligero y Basnagio citados por el Sr. Barthelemy 2 en los quales con la autoridad de algunos Judios antiguos se afirma que Barcocheba hizo batir moneda con su cuño: por sí solos hacen poca fuerza para asegurar un hecho de tantos siglos. Los Escritores Judios antiguos que citan, son muy probablemente los de los dos Talmudes en que, como se dixo antes, no hay sino los desnudos nombres de monedas Cozibeas y moneda Samaritana: los quales pueden referirse á algunas planchas ó amuletos en que estuviese el nombre ó algun simbolo de este Impostor escrito en letras Samaritanas (á lo que parece inclina el Sr. Tychsen en la glosa antes citada de su

<sup>2</sup> En su carta à mi de 20, de Abril 1790. Vindicias pag. XII. XIII.

136 conclusion segunda c. IV. y en el c. I. §. 7.) segun se dixo en otro lugar. Ultimamente la consequencia que deduce el Sr. Barthelemy de haber visto quatro monedas autenticas de las de plata de Trajano sobresella. das, es á saber: Despues de estos quatro monumentos, es cosa demostrada que los Judios hicieron acuñar monedas en caracteres Samaritanos en el Imperio de Trajano ó de Hadriano 1: con la buena venia de este insigne Sabio no es segura, ni se contiene en el antecedente de donde la infiere; y qué digo monedas propias? Ni las de Trajano sobreselladas pertenecen por titulo ni razon alguna á Bencoziba. Su impresion (hablo de las dos cuyas copias ván en mis Vindicias) sus simbolos, su inscripcion, y los restos del nombre de Simon, son los mismos mismisimos que vemos en las monedas de Simon Macabeo, y muy especialmente en las de la Tabla VI. de mi Trat. pag. 141. y otras: prueba para mí evidente de que se sobresellaron, sea por quien fuese, con el antiguo primitivo sello de este Principe, ó por alguna copia ajustada ó vaciada por él, segun se dixo en el s. xxII. y alli pueden verse otros argumentos al mismo asunto: de suerte que el atribuirse es-

Pag. 4.

tas monedas reselladas de Trajano á Bencoziba ó Barcocheba, es en mi juicio pura invencion y un error autorizado por algunos Sabios, nacido probablemente de no haber hallado por el pronto quando se descubrieron, otro nombre que darlas, ni otro sugeto á quien aparentemente atribuirlas.

Olvidóseme ya en otro lugar, y tambien aqui donde corresponde se me iba á olvidar esta reflexion: Si Bencoziba acuñó monedas propias, ó si son suyas las que el Sr. Tychsen le atribuye: qué necesidad tendria en tanta copia de monedas visibles y decentes de resellar tan mezquinamente las de Trajano? Al contrario, si reselló estas, ni acuñó propias, ni le pertenecen las que se le atribuyen.

VIII. El Autor de las monedas de que hablamos segun las mismas se llamó Simon, y este nombre consta que tuvo uno de los hijos de Mathatias del linage de los Asmoneos á quien habiendo el Pueblo de los Judios deferido el Principado, Antioco Sidetes Rey de Siria permitió que batiese moneda en su region segun nuestra Vulgata. Bencoziba no se sabe que tuviese tal nombre, ni se halla que se llamasse asi en Autor conocido alguno, como afirma el Sr. Barthelemy y asiente á ello el Sr. Tych-

Pag. IV. 2. Diatr. pag. 68. Not.

sen I. Las monedas que el mismo cita para llamarlo Simon ya se dixo en el s. xxII. que nada prueban, ni pertenecen á Bencoziba ni con cien leguas. A qué titulo pues atribuirle las que llevan á su frente el nombre de este Principe? Véase lo que acerca de esto se dice en el citado s. xxII. Su verdadero nombre segun Josefo Escaligero fue xana Cozbá ó ana Cozáb; y por eso los Judios lo llamaron cozáb; y por eso los Judios lo llamaron aron aron arcado es Hijo del engaño; porque en Hebreo ana cazáb es mentir, y mentira; y cozéb, el que miente ó engaña. I

su argumento ó conclusion vIII. es á saber: Los siclos son de reciente edad á los semisiclos, hace que dudemos si comprende tambien á estos en su general proscripcion. De valde seguramente no se há omitido esa voz, siendo tan natural que se juntasse y corriese la misma fortuna que los siclos por ser moneda de su especie y su subalterna. Antes de publicar Yo y de hacer gravar el semisiclo que se dió por la primera vez á luz en mis Vindicias pag. 42. envié al Sr. Tychsen un dibujo muy exacto de él con todas sus señas y despues volví á darlas en dicha obra con su copia hecha con la mayor fidelidad. Ella mis-

<sup>133.</sup> seq.

ma muestra por sí la legitimidad de su original: no le falta quilate, ni tiene portillo por donde entrarla. Vaya pues de acertijo, Contendria acaso su vista al Sr. Tychsen para no comprenderle y á los demas de su clase en su general arresto, y darle como á los siclos por de reciente edad? Pudo tambien para eso haber tenido otra razon, y es el no leerse en él ni en los demas de su especie Semisiclo de Israel, si solo Medio siclo ó Mitad del siclo sin anadirse, como en los siclos, de Israel, cuya voz dió en ojos tantas veces como hemos visto al Sr. Tychsen, y es una de las tres miserabilisimas razones en que funda la injusta condenacion de los siclos. Sea de esto lo que quiera, digo asi: o el Sr. Tychsen comprende en su fallo general á los semisiclos ó no? Si los reprueba, digo, y tiene por de reciente edad como á los siclos, ó los aprueba? Si esto segundo (aunque no apruebe sino al que vá en mis Vindicias) estamos fuera de la principal question; porque si hay uno legitimo y antiguo, lo serán todos los de su especie y de una misma edad: lo serán tambien los siclos y consiguientemente las monedas que, como en otro lugar se dixo, en quanto á su fecha son de todo punto inseparables. Si lo primero, esto es, si condena igualmente á los semisiclos y los tiene tambien por de re-

140 ciente edad, por qué no los expresó en su conclusion? Saltarianle imediatamente al rostro los puntitos ó bolitas que vemos en las extremidades de las letras del semisiclo de mis Vindicias: los quales solo se usaron y se vén en las monedas de los Reyes de Siria, Egipto y otros Imperios coetaneos y anteriores al nacimiento de Christo: saltariale al rostro el dibujo que le envié, y despues la copia, las señas, la explicacion y todo su caracter; y le reconvendria justamente el general consentimiento no solo de los sugetos versados á fondo en la Antiquaria y Numismatica, sino hasta el de los principiantes ó meramente iniciados en estos estudios. Sería ademas de esto manifestar al mundo el Sr. Tychsen que ama demasiado á su dictamen ó capricho, y por decirlo en sus propias voces, una satisfaccion y arrojo intolerable degradar de su antiguedad al semisiclo de que hablamos sin haberle visto y á los demas de su especie, por solas dos razones (puesto que la tercera, ó la de la voz Israel en los semisiclos está ya evacuada) debilisimas y notoriamente falsas; y acabar de declarar con eso que lleva adelante su nueva conclusion y sistema por mero empeño y no por aclarar la verdad.

## J. XXXIV.

Argumentos á que no responde ni se hace de ellos cargo el Sr. Tychsen.

En el S. r. con motivo de leerse en la Portada de la Diatribe del Sr. Tychsen: Qua simul ad nuperas Ill. Franc. Perezii Bayerii obiectiones respondetur, dixe: Esto con la buena venia del Sr. Tychsen es falso. No responde á las principales, ni siquiera se hace de ellas cargo. Vamos á justificarlo y á la enumeracion.

I. A las razones y convencimiento que hago en mis Vindicias c. IV. pag. 104. seq. de que la lamina del frontal del Sumo Sacerdote no estuvo ni pudo estar escrita en letras Assiriacas, y que estas ni se conocian en tiempo de Moyses y Aaron entre los Hebreos...(2. Al argumento en que pruebo que Antioco permitió efectivamente á Simon Macabeo batir moneda, y no hacer leyes y administrar justicia, como quiere el Sr. Tychsen; y á la reflexion que hago de que en tal caso Simon Macabeo hasta el quarto año de su Principado, en que Antioco le dió la tal licencia, hubiera sido como el Rey de las ranas de Fedro, c. v. p. 132. y otras...(3. Y al que produce el semisiclo publicado c. 11. p. 42. ya se ha di-Le mismo diamide en el cuado esp.

cho antes que del todo se desentiende; y el caso es que en su argumento que á Simon solo se le permitió hacer leyes y no batir moneda, me lo vuelve á objetar en el cap. IV. n. VI. pag. 41. y sig. y suponiendo que asi debe entenderse, sobre ese supuesto falso funda otro argumento.

II. Al falso testimonio que levanta á las inscripciones de los siclos llamandolas pomposas, y portentosa la variedad de las figuras simbolicas que presentan las monedas de que tratamos; y al convencimiento que hago de la voluntariedad de ambos asertos c. 11. p. 23. seq. de mis Vindicias se desentiende.

III. A la falta de Logica y raciocinio, y en cierto modo, de buena fé que le objeto y de que le doy quexas en el cap. 1v. Pag. 106. y siguiente sobre lo que sin razon.

me imputa: nada responde.

IV. Al convencimiento que hago de la falsedad de lo que afirma el Sr. Tychsen es á saber que Josefo en el libro XIII. c. VI. §. 6. de las Antig. habla de las leyes promulgadas en los dos primeros años de Simon Macabeo Refut. num. VIII. y á lo que alli le digo que Josefo ni en el lugar citado, ni en otro alguno de sus Obras, habló ni trata de las leyes de Simon c. IV. Pag. III. tampoco responde ni se hace de ello cargo.

V. Lo mismo quando en el citado cap.

su ligereza é inconstancia en afirmar: que las letras Samaritanas son un conjunto y amasijo ridiculo de varios alfabetos Orientales que traen Postelo, Teseo Ambrosio y otros Refut. n. 1x. habiendo antes dicho en su Tentamen de var. Cod. Hebr. Vet. Test. gener. que las mismas letras Samaritanas eran las antiguas de los Griegos. Tampoco se hace cargo.

VI. A mi respuesta á su argumento en que me objeta en su Refut. n. x1. que le respondo (como los Logicos dicen) per quae-stionem; y al convencimiento que en mi cap. v. pag. 133. hago de no ser asi; y á la burla que propiamente hago de su sofisma:

nada dice ni se hace de ello cargo.

VII. Al convencimiento de la falsedad de su nuevo acertijo, Refut. n. xiv. y sig. afirmando falsisimamente que ni en los libros de los Macabeos ni en Josefo hay indicio para referir el año primero del Principado de Simon al 170. de la Era de los Seleucidas; y que los que lo establecen asi lo hacen arbitrariamente y por su mero antojo, en respuesta de lo qual se le ponen á la vista tres lugares uno de Josefo y dos del libro primero de los Macabeos que lo atestiguan expresisimamente c. v. p. 141. tampoco satisface ni se dá por entendido.

VIII. Al argumento en que le convenzo de la falsedad de su proposicion, Refut. num. xxiv. es á saber: Que los Literatos desengañados reconocen y desprecian por falsas las monedas de Simon Macabeo, en el cap. 11. pag. 30. seq. y en el v. pag. 146. nada responde ni se hace de él cargo.

IX. A la falta manifiesta de buena fé con que en el num. xxv. de su Refutacion copia el lugar de Jorge Adler poniendo solo lo que favorece á su conclusion y omitiendo de industria lo que la contradice; y al argumento con que se le echa esta falta en rostro c. v. pag. 148. seq. tampoco responde

ni habla de ello palabra.

X. Al argumento en que en el cap. v. pag. 152. se convence la notoria falsedad de su proposicion en la Vindicacion Latina num. x. es á saber: Las monedas Samaritanas de que hace mencion R. Aleschkar son sin quitar ni poner las Griego-Fenicias y las Españolas llamadas Desconocidas, tampoco responde.

Pudieran traerse otros argumentos y reflexiones á que el Sr. Tychsen enteramente se desentiende; pero creo que lo dicho baste

STREET, COORDINATE OF A LOCATION OF A STREET, CONTRACTOR OF A STREET, CO. STRE

face at se da por entendingular ch sain ean

denily and all amount

para justificar mi proposicion.

copyright attention of the con-

## S. XXXV.

Jactancia, errores &c. que contiene la Refutacion Castellana del Sr. Tychsen.

Tambien en el §. 11. de este Escrito hablando del motivo que en cierto modo me obligó á imprimir sin el consentimiento ni noticia del Sr. Tychsen la carta con que me favoreció en 18. de Diciembre de 1785. el qual, como alli expréso, fue porque no se le creyese autor de la Refutacion, dixe de ella con el enfado que me dió el ver que se abusaba y torcia en mal sentido mi buena fé, lo siguiente: pieza que por la jactancia con que está escrita: por los errores que contiene: por la falta de consequencia y de buena fé, y por las inepcias de que está llena, es en grado heroico estrafalaria &c. expresiones que Yo recogeria ahora de buena gana, no porque no sea todo ello asi, sino por no verme en la sensible precision de justificarlo, como debo ya executar porque no se crea que lo dixe al ayre. Saldré pues quanto mas brevemente pueda de este paso.

JACTANCIA Num. I., El Discurso (dice, el Sr. Tychsen) que publiqué en 1779.

, demostrando la falsedad de las monedas

, Samaritanas.

Ibid., Me pareció conveniente que mi Apo-, logia se estampasse en el idioma propio de , su Nacion (esto es en Español) á fin de , ponerla en estado de que pueda pronunciar , en la presente controversia.

Num. V., Para acabar (dice) de demos-, trar que la palabra νόμισμα no siempre ex-, presa la moneda acuñada , bastará adver-

, tir &c.

Num. XIII., Haré (dice) ver que el in-, ventor de las monedas Samaritanas, lexos

, de padecer equivocacion &c.

Num. xv., Los defensores (dice) de , estas ridiculas medallas cegados con el sis-, tema que siguen no han hecho esta ob-, servacion que se presenta desde luego al , que no está preocupado.

ERRORES. Num. VIII., Tratando Josefo , Lib. XIII. C. VI. §.6. de las Leyes promul-

, gadas en los dos primeros años de Simon.

S. Ni alli ni en parte alguna de sus Escritos habla Josefo de las Leyes pro-

mulgadas por Simon.

Num. xv., Ni en Josefo (dice) ni en , los Macabeos se halla indicio alguno en que , pueda fundarse tal suposicion, esto es que , el año primero del Principado de Simon , corresponde al 170. de la Era de los Sel.

S. Hay tres lugares expresisimos uno de Josefo y dos del Libro I. de los Macabeos que pueden verse en mis Vindi-

cias. Pag. 141.

Num. XXIV., Los Literatos desengaña-, dos reconocen (dice) y desprecian por , falsas las monedas de Simon.

S. Todo al contrario. Véanse mis Vind.

c. 11. Pag. 30. y c. v. Pag. 146.

FALTA DE CONSEQUENCIA. Num. IV., Si el , siclo fue moneda efectiva de los Hebreos, se , infiere (dice) que no debió tener los ca-, racteres de los Samaritanos, que estaban , mirados como Cismaticos.

1. No se infiere.

Num. v1. ,La palabra dracma indica (di, ce) claramente que Filon (quando usó de
ella para expresar el precio de la redencion
del voto), expresó la cantidad en moneda
, imaginaria.

1. No se infiere.

Num. 1x., Moyses Ben Nachman des-, cribió un siclo (dice) con esta ridicula , inscripcion El siclo de los siclos: lo que , declara desde luego su falsedad.

- S. No se infiere.

FALTA DE BUENA FE.

Parcius ista viris, tamen obiicienda.....

Num. xxv. Cita el Sr. Tychsen contra mí un siclo del Museo Borgiano que Mr. Adler juzga que es falso; y describiendo este Autor en el mismo lugar y sin inter-

rupcion alguna otras dos monedas Hebreo-Samaritanas que tiene por antiguas y genuinas, no habla de ellas palabra. Véanse mis Vindicias c. v. Pag. 147.

, falsos (dice) estan dotados de un cau-, dal suficiente de erudicion para exercer su , oficio; pero padecen con todo ciertos des-

, cuidos &c.

Num. XVII., Por ventura (dice) igno-, ra el Sr. Bayer, que los monederos fal-, sos, como ya hemos dicho, tienen las , noticias suficientes para fingir con aparien-, cias de verdad? Quando este Caballero , (prosigue) entendió en las falsas inscrip-, ciones de Granada, pudo muy bien co-, nocer que sus inventores no eran del to-, do ignorantes &c.

Déxolo por ser cosa muy fastidiosa.

## S. XXXV.

## VARIA

en el cap. v. y ultimo de la Diatribe nos recuenta el Sr. Tychsen algunas de aquellas jaculatorias ó varillas que son tan frequentes en los escritos antirreticos, y que sin alguna de estas sales serian fastidiosos é intolerables. Quéxase, púrgase,

acriminame, hace apologias; sed nunc non erat his locus. En el J. 11. de este Escrito se dixo que el Sr. Tychsen es muy delicado de fibra; y el caso es que siembra espinas y quiere coger rosas. En su Refutacion no hay especie de improperios que no descargue sobre mi y sobre las monedas que publiqué en mi Tratado De num. Hebr. Hasta entonces me halló, como dice, oficioso, humano, tratable; y tal me hubiera hallado constantemente, si quando menos podia esperarse de nuestra buena correspondencia no hubiera publicado un Papel qual se pintó poco antes, poniendome en él, y á mis monedas Hebreo-Samaritanas, á la verguenza publica, ad Ianum medium. Quien, pregunto, rompio el primero nuestra buena armonia y desconcertó, como dicen, la danza sino el Sr. Tychsen? Impútese pues las consequencias, y vamos al asunto.

EN EL S. XXII. de este Escrito ofrecí decir algo acerca de un elogio con que me favorece el Sr. Tychsen en el cap. IV. arg. VIII. Pag. 49. de su Diatribe, y voy á cumplir-lo copiandolo á la letra: Quanta sea (dice el Sr. Tychsen en el lugar citado) la exactitud, la delicadeza, la finura, la exactitud, la delicadeza, la finura, la exactitud of la contrario quiere aqui decir del Sr.

Bayer en el discernimiento ó conocimiento de las monedas, lo muestra bien claro la que estampó en su Dissert. pag. 202. y en sus Vind. pag. 25. en cuyo corte, fabrica y simbolos vió no sé que cosas maravillosas de la vid de oro del Templo & c. siendo asi que la tal moneda es de Julia, madre ó muger de Tiberio 1.

Este S. pone el Sr. Tychsen á continuacion de las pruebas de su argumento ó conclusion VIII. que es: Siclos ad unum omnes recentioris esse aetatis liquet, sin que pueda saberse ni adivinarse á què proposito; pe-

ro voy á la historia.

En mi Tratado De num. Hebr. en vista de quatro monedas de la misma fabrica y corte que las Samaritanas de los años segundo y tercero de Simon, y con el mismo simbolo del jarro de dos asas cubierto en su haz, y en el reverso un tronquito de vid puesto horizontalmente, del qual penden un racimo y un pampano cruzados, qual se representa en la Pag. 202. de él: sospeché

1 , Quanta sit ill. Bayerii in numis dignoscendis
, ἀκείβαα, ad quam plus semel provocat, illustre
, eius praebet exemplum numus Diss. 202. et Vin, dic. p. 25. aere expressus, é cuius incisionis et fa, bricae et symbolorum ratione nescio quae mira de
, vite aurea in Templo &c. viderat, quum tamen
, Iuliae Tiberii matris aut coniugis numus sit. Cap.

IV. arg. VIII. Pag. 49.

que las tales monedas pudiesen ser ó de Alexandro Janneo Rey de los Judios, del qual se dice que hizo fabricar la famosa vid de oro que Aristobulo el mas joven ó Iunior su hijo presentó despues á Pompeyo el Grande en su llegada á Gerusalen, como atestigua Josefo; ó bien del mismo Aristobulo.

Con esta sospecha y buena sé intitulé el capitulo ix. de aquel Tratado asi: De numis Alexandro Iannaeo aut Aristobulo Iuniori per coniecturam adscriptis; deque vite aurea Templi Hierosolymitani; y á la Tabla en que están las monedas puse el titulo: Numi vitem, ut videtur, auream exhibentes; ac propterea Alexandro Iannaeo aut Aristobulo Iuniori per coniecturam attributi; y á continuacion expuse las razones en que se funda.

da esta congetura.

Esto fue el año 1781. en que se imprimió dicho Tratado. Vió el Sr. Tychsen estas monedas y lo que digo acerca de ellas; y por el pronto parece que no tuvo que oponer á mis congeturas. Seguramente ni en su Refutacion, ni en su Vindicacion, ni en sus Cartas (que todo se imprimió algunos años despues) se habla palabra ni hay siquiera mencion de la vid de oro del Templo ni de Alexandro Janneo ni de Aristobulo; pero qué habia de haber, ó qué habia entonces de oponerme el Sr. Tychsen, si segun

toda apariencia estaba muy en ayunas del asunto?

Algun tiempo despues de impreso mi Tratado me vino casualmente á las manos otra moneda del mismo mismisimo tipo, tamaño y fabrica que las quatro de mi estampa; pero en ella sobre el tronquillo de la vid se lee en Griego 10YAIA, esto es, IVLIA como se véen su copia en mis Vindicias Pag. 25. Reconocí desde luego mi yerro y procuré retractarlo, como lo hago en el mismo lugar; y guiandome por la autoridad del famoso Antiquario Pellerin el qual habia visto otra moneda semejante (la qual copia en su Recueil T. 11. Tab. LXXXV. n. 18. 7. y la atribuye á la ciudad llamada 10YAIA Ó IVLIA en la Galilea ó en la Gaulanitis) adopté este dictamen y dixe que pertenecian las tales monedas á la referida ciudad; pero para asegurarme consulté al Sr. Barthelemy sobre ello, el qual en 9. de Octubre de 1790. me responde, que , la IVLIA que se lee en la moneda de que tra-, tamos no es IVLIA ciudad, sino IVLIA AV-, GVSTA muger de Tiberio; y lo demuestra con varios exemplos de otras monedas del Gavinete Real de Francia que pueden verse en su carta: la qual habiendo llegado á Madrid despues de publicadas mis Vindicias, hize Yo imprimir en un pliego volante é ingerir en ellas, rindiendome al dictamen y pruebas que dá este Sabio.

ESTE es todo mi delito ó mi ignorancia, que si Yo no hubiera espontaneamente confesado, muy seguro estuviera no solo de que me corrigiese el Sr. Tychsen (como hizo con grande honor mio el Sr. Barthelemy) sino tambien de que advirtiese mi error y me hiciese cargo de él. En la carta en que aquel Sabio hace ver mi equivocacion, y que Yo pudiera haber guardado en mis gavetas y entonces nada hubiera de toda esta bulla, halló el Sr. Tychsen sin trabajo alguno armas con que ofenderme en la advertencia que su Autor me hizo de que la JVLIA que se lee en una de las monedas sobre cuyos simbolos recayó mi congetura de la vid de oro del Templo, no significa ni se refiere à JULIA ciudad ó pueblo de la Judea, sino á Julia muger de Tiberio; no porque la tal moneda la pertenezca ni sea por titulo alguno suya (como falsisimamente afirma en el pasage antes copiado el Sr. Tychsen), sino por haberse puesto en ella ese nombre en honor de aquella AVGVS-TA. En mis Vindicias (pag. 25.) pudo haber aprendido que dicha moneda y las demas de su especie son Judaicas, y que pertenecen á uno de los dos hermanos Herodes ó Filipo, hijos de Herodes el Magno y de Cleopatra, ambos Tetrarcas, aquel de Ga-

154 lilea este de la Gaulanitis: con lo que seguramente hubiera evitado su novisimo y grosero yerro; pero quiso mas corregir el mio ( ya que pudo hacerlo sin poner nada de su casa con solo copiar al Sr. Barthelemy) y ponderar ironicamente mi exactitud, mi finura, mi angicera, como la llama en el lugar que se copio antes, esto es, hacer ver al mundo mi falta de conocimiento de las monedas antiguas. A la verdad, asi como el Sr. Tychsen en punto de doctrina pudo facilmente observar la cortedad de mi caudal, pudiera haber tambien reconocido, y de camino aprendido algo, de la ingenuidad, del candor y buena fé en que por la misericordia de Dios abundo y he abundado desde el principio al fin de esta investigacion.

En la nueva Parroquia del Señor Santo Tomas de Villanueva del Lugar de Benicácimá 19. de Noviembre de 1792...D. Fran-

cisco Perez Bayer.

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T En la suriva Palanquin del Suffer Sunto

